

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

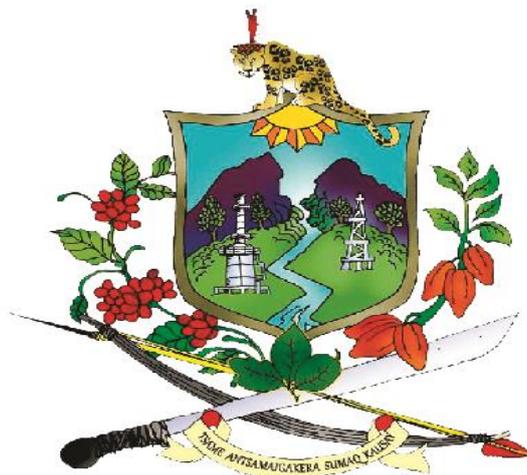
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



### **LICITACION PUBLICA N.º 002-2021-OEC-MDE/LC.**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

CONTRATACIÓN DE EQUIPAMIENTO INSTRUMENTAL, BIOMEDICO, LABORATORIO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. EN EL PUESTO DE SALUD DE IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION, CUSCO.

**Echarati setiembre del 2021.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### **1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los

resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.  
 RUC N° : 20159368271  
 Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N  
 Teléfono: : ..  
 Correo electrónico: : logistica@muniecharati.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de EQUIPAMIENTO INSTRUMENTAL, BIOMEDICO Y DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. EN EL PUESTO DE SALUD DE IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION, CUSCO.

ITEM	Nº	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
<b>I</b>	1	SET DE INSTRUMENTAL DE CIRUGIA MENOR	UNIDAD	1
	2	SET DE INSTRUMENTAL DE CIRUGIA DENTAL	UND	1
	3	SET DE INSTRUMENTAL PARA CURACION DENTAL	SET	1
	4	SET DE INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	SET	1
	5	SET DE INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	UND	1
	6	SET DE INSTRUMENTOS PARA RETIRAR PUNTOS	UNIDAD	1
	7	SET INSTRUMENTAL DE SUTURA	UNIDAD	1
	8	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRÚRGICO	SET	10
	9	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRURGICO	SET	10
	10	SET DE TOMA DE MUESTRAS GINECO OBSTETRICOS	UNIDAD	1
	11	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	SET	1
	12	SET INSTRUMENTAL DE SUTURA	SET	1
	13	SET INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO ODONTOLOGICO	SET	1
	14	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLOGICO I	UND	4
	15	SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA	SET	1
	16	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	SET	1
	17	SET INSTUMENTAL DE INSERCIÓN Y RETIRO DE DIU	UND	2

ITEM	Nº	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
<b>II</b>	1	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	UND	3
	2	ELECTROCARDÍOGRAFO	UNIDAD	2
	3	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	UNIDAD	1
	4	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	UNIDAD	3
	5	NEBULIZADOR	UND	1
	6	UNIDAD DENTAL COMPLETA	UND	1

ITEM	Nº	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
	1	ANALIZADOR BIOQUIMICO SEMI AUTOMATICO	UND	1
	2	BALANZA ANALITICA DE PRECISION	UNIDAD	1
	3	BAÑO MARIA DE 10-15 LTS	UND	2
	4	CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS	UNIDAD	1
	5	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO	UND	1

III	6	DESTILADOR DE AGUA 4 L POR HORA	UNIDAD	1
	7	ESTERILIZADOR A VAPOR CON GENERADOR ELECTRICO DE 30 L	UNIDAD	1
	8	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO A VAPOR DE 20LT	UNIDAD	2
	9	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 50 LITROS	UNIDAD	1
	10	INCUBADORA PARA CULTIVO	UNIDAD	1
	11	LAVADOR ULTRASÓNICO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	UNIDAD	1
	12	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR	UNIDAD	2
	13	ROTADOR SEROLOGICO	UND	2

ITEM	Nº	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
IV	1	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	UNIDAD	3
	2	BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES	UNIDAD	1
	3	COCHE DE PARO EQUIPADO	UND	3
	4	CUNA DE CALOR RADIANTE	UND	1
	5	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	UNIDAD	3
	6	ESTIMULADOR FETAL	UND	1
	7	INCUBADORA DE TRANSPORTE	UND	1
	8	LÁMPARA DE FOTOCURADO	UND	1
	9	LÁMPARA QUIRÚRGICA RODABLE	UND	2
	10	LAVADORA AUTOMATICA DE CHATAS	UND	1
	11	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	UND	2
	12	MONITOR FETAL GEMELAR	UNIDAD	1
	13	PULSIOXIMETRO	UND	4
	14	PULSIOXIMETRO PORTATIL	UNIDAD	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 093-2021-GAF-MDE/LC de fecha 13 de setiembre del 2,021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **45 DÍAS CALENDARIO** a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que incluye dentro del mismo plazo, su instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 en el Área de Caja de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Echarate. Sito en la Plaza de Armas S/N. Poblado de Echarate.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto Publico
  - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
  - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
  - D.L N°144 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
  - D.S N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.
  - D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
  - Código Civil
  - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM
  - Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
  - Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
  - Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
  - Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
  - Decreto Supremo N° 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo. - Decreto Supremo N° 011-79-VC.
  - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificado con Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF. Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Adjuntar folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar las especificaciones técnicas del bien previstos en el capítulo III numeral 3, 3.1.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- b) Para los Ítem N.º I, II, III  
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Echarati, sito en la Plaza de Armas S/N - Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

### PRESTACIÓN PRINCIPAL:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL de la Municipalidad Distrital de Echarati.
- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada referida a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del bien
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

### PRESTACIÓN ACCESORIA:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada referida a las prestaciones accesorias.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Echarati, dirigido a la Gerencia de Infraestructura sito en la Plaza de Armas S/N - Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**Anexo N° 01**

**A. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO INSTRUMENTAL.**

OBRA : " MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO ".

SEC.FUN: 003

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La Municipalidad Distrital de Echarati es un gobierno local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familias que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades rurales menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción, para ello la Municipalidad Distrital de Echarati mediante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial tiene la finalidad de ejecutar obras .

**2. OBJETIVO.**

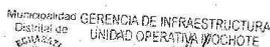
**CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO INSTRUMENTAL** El presente requerimiento busca contratar una Persona jurídica con el objetivo de adquirir, instalar y poner en funcionamiento el equipamiento médico considerados en el expediente técnico de la obra, para cumplir las metas del proyecto: Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en el Puesto de Salud Ivochote, Distrito de Echarate – La Convención – Cusco. Mediante el Sistema de contratación LLAVE EN MANO, bajo condiciones normales de operación.

**3. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES.**

El presente requerimiento tiene la siguiente descripción: **CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO INSTRUMENTAL**, según se detalla a continuación:

COD	V-MATERIALES	CANT	UND
D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	: 10	set
D-146	Set de tambores de acero quirúrgico	: 10	set
I-1	Set de instrumentos para retirar puntos	: 1	und
I-10	Set instrumental de suturas	: 1	und
I-11	Set instrumental para curaciones	: 1	set
I-12	Set instrumental para extraccion de cuerpo extraño	: 1	set
I-15	Set de toma de muestras gineco obstetricos	: 1	und
I-18	Set instrumental de insercion y retiro de diu	: 2	und
I-2	Set de instrumentos para sutura	: 1	set
I-21	Set instrumental de parto	: 1	set
I-22	Set Instrumental para examen ginecologico I	: 4	und
I-25	Set instrumental para cirugía dental	: 1	set
I-26	Set instrumental para curacion dental	: 1	set
I-27	Set instrumental para diagnostico odontologico	: 1	set
I-28	Set instrumental para endodoncia	: 1	set
I-29	Set instrumental para exodoncia	: 1	set
I-5	Set instrumental de cirugía menor	: 1	Lnd

  
Municipalidad Distrital de Echarati  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CIP: 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA



1. El equipo médico a adquirir debe cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
2. El Contratista está obligado a ofertar equipos nuevos (sin uso), de última generación, por la totalidad de bienes requeridos en el Cuadro de equipos a Adquirir. La fecha de fabricación no deberá exceder de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta.
3. El Contratista deberá presentar en su oferta en forma clara que el equipo médico se encuentre listo para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, considerando la altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura, incluyendo todos los accesorios necesarios para su operación.
4. Los equipos médicos que utilicen energía eléctrica deberán ser capaces de funcionar de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas.
5. El contratista debe incluir en la entrega de cada equipo médico, dos (02) videos de operación y mantenimiento, tres (03) juegos de manuales del usuario, tres (03) juegos de manuales de instalación, mantenimiento y de partes. Los manuales deberán ser originales del fabricante en idioma español.  
El juego de manuales comprende:
  - a) Manual de Usuario, con instrucciones de manejo.
  - b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
    - Esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
    - Planos y procedimientos de montaje / instalación (si el equipo lo requiere).
    - Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse para un periodo no menor al periodo de garantía, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo, se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.

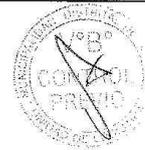
### 3.1 CARACTERISTICAS TECNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSUMOS Y EQUIPOS

  
Municipalidad Distrital de Echarati  
**Jesús Alexander Quispe Macabeo**  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CIP: 18710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahua Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

CLAVE	SET DE INSTRUMENTAL DE CIRUGIA MENOR
I-5	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL MEDICO DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTES Y ESTERILIZABLES PARA USO DE CIRUGIAS MENORES.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	INSTRUMENTAL ELABORADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE.
A02	EL INSTRUMENTAL TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
A04	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, SEGÚN NORMA ISO 7153-1 O EQUIVALENTE.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	UN (01) MANGO DE BISTURI N° 3 (125 MM. APROXIMADAMENTE).
B02	UN (01) MANGO DE BISTURI N° 4 (120 MM. APROXIMADAMENTE).
B03	UNA (01) PINZA DE DISECCION SIN DIENTE (145 MM. APROXIMADAMENTE).
B04	UNA (01) PINZA DE DISECCION CON DIENTE (150 MM. APROXIMADAMENTE).
B05	UNA (01) PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD-MOSQUITO RECTA (125 MM. APROXIMADAMENTE).
B06	UNA (01) PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD-MOSQUITO CURVA (125 MM. APROXIMADAMENTE).
B07	UN (01) PORTA AGUJA MAYO HEGAR, CON INSERCIÓN DE TUNGSTENO-CARBURO (140 MM. APROXIMADAMENTE).
B08	UNA (01) PINZA PORTA ALGODÓN CURVA Y/O ANGULADA MERIAN (170 MM. APROXIMADAMENTE).
B09	UNA (01) TIJERA STANDARD RECTA PUNTA ROMA-AGUDA (145 MM. APROXIMADAMENTE).
B10	UNA (01) PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD-MOSQUITO RECTA (125 MM. APROXIMADAMENTE).
B11	UNA (01) PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD-MOSQUITO CURVA (125 MM. APROXIMADAMENTE).
B12	UNA (01) PINZA HEMOSTATICA KELLY RECTA (145 MM. APROXIMADAMENTE).
B13	UNA (01) PINZA HEMOSTATICA KELLY CURVA (145 MM. APROXIMADAMENTE).
B14	UN (01) JUEGO DE RIÑONERAS DE TRES TAMAÑOS DIFERENTES COMPUESTO: 01 RIÑONERA DE 170 MM X 35 MM. ALTO; 01 RIÑONERA DE 250 MM. X 40 MM. ALTO; 01 RIÑONERA DE 270 MM. X 45 MM. ALTO.
B15	UN (01) CONTENEDOR CON TAPA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304-2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO.



Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrito de UNIDAD COOPERATIVA OCHOQUE  
Arq. Maribel Marina Solís Cruz  
CIP 14710  
RESIDENTE DE OBRA

  
Jesús Alexander Cuispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

MUNICIPALIDAD DE ECHARATI GERENCIA DE SUPERVISION Y  
CONTROL DE OBRA  
CIP 111275  
INGENIERO EN OBRA

CLAVE	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA DENTAL
I-25	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA REALIZAR ENDODONCIAS SIMPLES EN CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	INSTRUMENTAL ELABORADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE.
A02	EL INSTRUMENTAL TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
A04	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	01 ABREBOCA DOYEN COLLIN (120 MM. APROXIMADAMENTE).
B02	01 BRUÑIDOR REDONDO, MEDIANO Y PEQUEÑO.
B03	01 SET PARA OBTURACION PLASTICA.
B04	01 SET DE ESPATULAS PARA CEMENTO (SET DE 3 PIEZAS).
B05	01 EXCAVADOR DE DOBLE EXTREMO (JUEGO DE 12 PIEZAS).
B06	01 SET DE EXPLORADORES SIMPLES, SURTIDOS (JUEGO DE 18 PIEZAS).
B07	01 EXTRACTOR DE CORONA MORELL.
B08	01 SET DE ESPEJOS BUCALES CON MANGO, DE 8 PIEZAS (4 CON AUMENTO Y 4 SIN AUMENTO).
B09	01 PORTA FRESAS MAGNETICO.
B10	01 SET DE INSTRUMENTOS WOODSON PARA PLASTICA (JUEGO DE 3 PIEZAS).
B11	01 LIMPIADOR DE TARTARO, TIPO MORSE (JUEGO DE 10 PUNTAS Y 2 MANGOS).
B12	01 LIMPIADOR DE TARTARO, CENTRAL DERECHO/ IZQUIERDO (JUEGO DE 3 PIEZAS).
B13	01 PINZA PARA ALGODÓN EXTREMO DENTADA.
B14	01 PORTA AMALGAMA, PUNTAS ANGULADAS Y RECTA (JUEGO DE 3 PIEZAS).
B15	01 PORTA MATRIZ HORIZONTAL.
B16	01 SET PROTECTOR DE LABIO Y MEJILLA (JUEGO DE 3 PIEZAS).
B17	01 SET DE TALLADORES PARA AMALGAMA (JUEGO DE 2 PIEZAS).
B18	01 CONTENEDOR CON TAPA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304-2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO.



Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA INCHOTE  
Arq. Maribel Tamayo Solis Cruz  
CAP 10710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
DIRECCION DE REGISTRO DE SUPLENENTES Y CONTRATACIONES DE PROYECTOS  
Echarati  
Ing. Juan Carlos Maco  
CAP 11275  
INSPECTOR DE OBRA

  
  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

CLAVE	SET INSTRUMENTAL PARA CURACION DENTAL
I-26	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA REALIZAR CURACIONES SIMPLES EN CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	INSTRUMENTAL ELABORADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE.
A02	EL INSTRUMENTAL TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
A04	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	01 TIJERA DE CIRUGIA RECTA ROMA-AGUDA CON INSERCIÓN DE TUNGSTENO-CARBURO, DE 145 MM. APROXIMADAMENTE.
B02	01 TIJERA DE CIRUGIA CURVA ROMA-AGUDA CON INSERCIÓN DE TUNGSTENO-CARBURO, DE 145 MM. APROXIMADAMENTE.
B03	06 MANGOS PARA ESPEJOS BUCALES STANDARD.
B04	03 ESPEJOS BUCALES PLANOS ROSCADO SENCILLO, DE 22 MM. DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE.
B05	03 ESPEJOS BUCALES PLANOS ROSCADO SENCILLO, DE 24 MM. DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE.
B06	01 JERINGA CARPULE.
B07	01 JUEGO LIMPIADOR DE TARTARO TIPO MORSE (JUEGO DE 10 PUNTAS Y 01 MANGO).
B08	01 SONDA DENTAL DE 02 PUNTAS, DE 170 MM. APROXIMADAMENTE.
B09	01 SONDA PERIODONTAL DE 175 MM. APROXIMADAMENTE.
B10	01 CONDENSADOR PARA AMALGAMA N° 2 MODELO WARD O HOLLENBACK.
B11	01 SET DE TALLADORES PARA AMALGAMA MODELO FRAHM (SET 2 PIEZAS).
B12	01 JUEGO DE OBTURACION DE 07 PIEZAS (COMPUESTO POR BRUÑIDOR, ATACADOR Y ESPATULA).
B13	01 SET DE ESPATULAS PARA CEMENTO (SET DE 03 PIEZAS).
B14	01 TENSOR PARA MATRICES HORIZONTAL MODELO UNIVERSAL.
B15	01 CONTENEDOR CON FILTROS TEXTILES CAMBIABLES Y TAPA CON ARTICULACION DE CHARNELA CON CIERRE DE PALANCA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304-2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO.



Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA INDOCHOTE  
Echarati  
Arq. Marina Patricia Sols Cruz  
CAPITULO  
RESIDENTE DE OBRA



Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148907  
INGENIERO ELECTRONICO

GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y  
CONTROL DE OBRAS  
Echarati  
CIP: 117278  
INGENIERO EN TIERRA

CLAVE	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES
I-11	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL MEDICO DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE Y ESTERILIZABLES. PARA USO TOPICO	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE.
A02	TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	QUE PERMITA SER LAVADO CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	UN (01) ESTILETE ABOTONADO DOBLE, PARA FISTULA, DIAMETRO DE BOTON 2 MM. APROXIMADAMENTE (180 MM. LARGO APROXIMADAMENTE).
B02	UNA (01) PINZA DE DISECCION CON DIENTE (200 MM. APROXIMADAMENTE).
B03	UNA (01) PINZA DE DISECCION SIN DIENTE (145 MM. APROXIMADAMENTE).
B04	DOS (02) PINZA HEMOSTATICAS KELLY RECTA (145 MM. APROXIMADAMENTE).
B05	UN (01) PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR, CON INSERCIÓN DE TUNGSTENO-CARBURO (140 MM. APROXIMADAMENTE).
B06	UNA (01) SONDA ACANALADA (200 MM. APROXIMADAMENTE).
B07	UNA (01) TIJERA DE CIRUGIA RECTA PUNTA ROMA-AGUDA (145 MM. APROXIMADAMENTE).
B08	UNA (01) PINZA PORTA ESPONJA FORESTER, RECTA ANILLO ESTRIADO (180 MM. APROXIMADAMENTE).
B09	UNA (01) BANDEJA PARA MATERIAL DE 220 X 150 X H=30 MM. APROXIMADAMENTE.
B10	UN (01) CONTENEDOR CON TAPA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304 2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO.



Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de Echarati UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
Arq. Manuel Esteban Solís Cruz  
CAP 5076  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
Distrital de Echarati COORDINACION DE PROYECTOS  
Arq. [Signature]  
CAP 117376  
INSPECTOR DE OBRA

[Signature]  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

37

CLAVE	SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA
I-28	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA REALIZAR ENDODONCIAS SIMPLES EN CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	INSTRUMENTAL ELABORADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE.
A02	EL INSTRUMENTAL TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
A04	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	01 ESPEJO BUCAL CON MANGO
B02	01 PINZA PARA ALGODÓN CON BOCA ESTRIADA (160 MM. APROXIMADAMENTE).
B03	01 EXPLORADOR DENTRAL DE DOBLE PUNTA.
B04	01 JUEGO COMPLETO DE INSTRUMENTOS PARA OBTURACION PLASTICA.
B05	04 TIRA NERVIOS
B06	01 JUEGO DE ESCARIADORES 1/6 DE 21 MM.
B07	01 JUEGO DE ESCARIADORES 1/6 DE 25 MM.
B08	01 JUEGO DE ESCARIADORES 1/6 DE 28 MM.
B09	01 JUEGO DE ESCARIADORES 7/12 DE 21 MM.
B10	01 JUEGO DE ESCARIADORES 7/12 DE 25 MM.
B11	01 JUEGO DE ESCARIADORES 7/12 DE 28 MM.
B12	01 JUEGO DE LIMAS 1/6 DE 21 MM.
B13	01 JUEGO DE LIMAS 1/6 DE 25 MM.
B14	01 JUEGO DE LIMAS 1/6 DE 28 MM.
B15	01 JUEGO DE LIMAS 7/12 DE 21 MM.
B16	01 JUEGO DE LIMAS 7/12 DE 25 MM.
B17	01 JUEGO DE LIMAS 7/12 DE 28 MM.
B18	01 SET DE AISLAMIENTO POR DIQUE DE GOMA.
B19	01 PERFORADOR PARA DIQUE DE GOMA.
B20	02 CONOS DE PAPEL CHARPYS N° 45/80, 01 CONO DE PAPEL N° 1/6, 01 CONO DE GUTTA PERCHA, 10 FRESA DE CARBURO FG/CA, 10 FRESAS DE DIAMANTE BR-41.
B21	01 JUEGO DE ESPACIADORES, MINIMO DE TRES UNIDADES (N° 7, N° 8, N° 9).
B22	01 CONTENEDOR CON TAPA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304-2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO.



Municipalidad GORENCA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrito de UNIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL  
Arq. Manuel Marino Solis Cruz  
CAP 0079  
REGIDENTE DE OBRA

COMISIÓN DE SUPERVISION Y  
REGULACION DE OBRAS  
Echarati  
Ing. Oscar C. C. C. C. C.  
CIP 117278  
INGENIERO DE OBRAS

Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

<b>CLAVE</b>	<b>SET INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS</b>
I-1	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL MEDICO DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE Y ESTERILIZABLES.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO.
A02	TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	QUE PERMITA SER LAVADO CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	UN (01) MANGO DE BISTURI N° 4
B02	UNA (01) CAJA DE HOJAS DE BISTURI N° 20 (CAJA X 100 UNIDADES).
B03	UNA (01) PINZA DE DISECCION CON DIENTE (140 MM. APROXIMADAMENTE).
B04	UNA (01) PINZA DE DISECCION SIN DIENTE (140 MM. APROXIMADAMENTE).
B05	DOS (02) PINZA HEMOSTATICAS KELLY CURVA (140 MM. APROXIMADAMENTE).
B06	UNA (01) TIJERA PARA LIGADURA LITTAUER (135 MM. APROXIMADAMENTE).
B07	UNA (01) RIÑONERA MEDIANA DE ACERO INOXIDABLE; DIMENSIONES APROXIMADAS: 170 MM. X 35 MM. ALTO.
B08	UN (01) CONTENEDOR CON TAPA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304-2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO.



Municipalidad  
Distrito de  
Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA ECHOTE  
Arq. Miguel Ramos Sols Cruz  
C.A.P. 1010  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad  
Distrito de  
Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
MANTENIMIENTO DE PROYECTOS  
Ing. Juan Carlos Vaca  
C.A.P. 1010  
INGENIERO DE OBRA

  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

CLAVE	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA
I-2	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DEFINICION DE EQUIPO	
CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL MEDICO DE ACERO INOXIDABLE	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO.
A02	LAVADO CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICO Y RESISTENTE A GOLPES, AGENTES CORROSIVOS Y ALTAS TEMPERATURAS DE CALOR SECO Y HUMEDO.
B	COMPONENTES
B01	01 PINZA DE DISECCION CON DIENTE 14 CM.
B02	01 PINZA DE DISECCION SIN DIENTE 14 CM.
B03	01 PORTA AGUJA MAYO HEGAR 14 CM.
B04	01 PINZA KELLY CURVA 14 CM.
B05	01 PINZA KELLY RECTA 14 CM.
B06	01 TIJERA DE MAYO CURVA DE 15 CM.
B07	01 TIJERA DE MAYO RECTA DE 15 CM.
B08	MANGO DE BISTURI N°3.
B09	01 SONDA ACANALADA RECTA 14 CM.



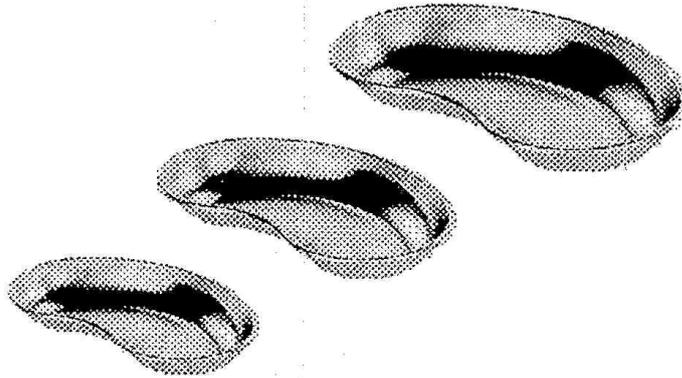
Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Distrito de UNIDAD OPERATIVA MANCAYOTE  
 Arq. Mercedes Roca Soto Cruz  
 CIP 18710  
 RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad GERENCIA DE COMERCIO Y  
 LICITACIONES DE BIENES  
 CIP 18710  
 Ing. Juan Carlos Soto Cruz  
 CIP 117275  
 INGENIERO DE OBRA

  
  
 Jesus Alexander Quispe Macedo  
 CIP: 148307  
 INGENIERO ELECTRONICO

34

CLAVE	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRURGICO
D-145	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE CONTENEDORES OVALADAS DE ACERO QUIRURGICO. ALMACENAMIENTO ASEPTICO PARA CIRUGIAS O PROCEDIMIENTOS MENORES.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	RIÑONERA FABRICADA EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE AISI 304-2B.
A02	TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	QUE PERMITA SER LAVADO CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
A04	ACABADO SANITARIO (SIN FILOS NI REBABAS).
<b>B</b>	<b>SET COMPUESTO POR:</b>
B01	UNA (01) RIÑONERA DE 170 MM. X 35 MM. ALTO (MEDIDAS APROXIMADAS).
B02	UNA (01) RIÑONERA DE 250 MM. X 40 MM. ALTO (MEDIDAS APROXIMADAS).
B03	UNA (01) RIÑONERA DE 270 MM. X 45 MM. ALTO (MEDIDAS APROXIMADAS).
<b>C</b>	<b>IMAGEN DE REFERENCIA</b>

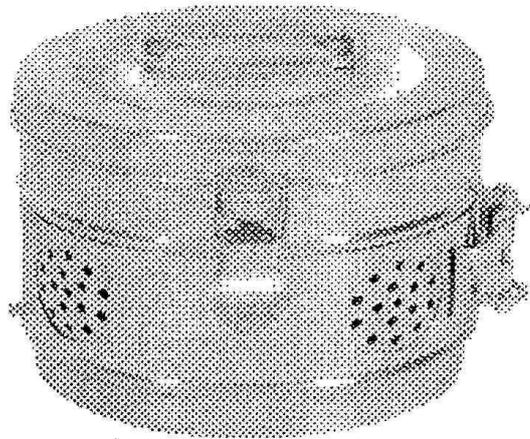


Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA ALBOCOTE  
 Arq. Haroldo Soto Soto Cruz  
 CIP: 148307  
 RESIDENTE DE OBRA

Comité de Licitaciones  
 GERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACIONES DE OBRAS  
 Sr. Juan  
 CIP: 117275  
 PRESIDENTE DE OBRA

  
  
 Jesus Alexander Quespe Macedo  
 CIP: 148307  
 INGENIERO ELECTRONICO

<b>CLAVE</b>	<b>SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRURGICO</b>
D-146	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE CONTENEDORES DE ACERO QUIRURGICO, IMPRESCINDIBLE EN TOPICO DE ATENCION PARA EL PROCEDIMIENTO DE CURACION, ALMACENAMIENTO ASEPTICO DE APOSITOS DE ALGODÓN O GASA.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	TAMBORES FABRICADOS EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE AISI 304-2B.
A02	TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	QUE PERMITA SER LAVADO CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
A04	ACABADO SANITARIO (SIN FILOS NI REBABAS).
A05	EL TAMBOR DEBE TENER PERFORACIONES LATERALES Y FUNDA CORREDIZA PARA PASO DEL VAPOR.
<b>B</b>	<b>SET COMPUESTO POR:</b>
B01	UN (01) TAMBOR DE 150 MM. DE DIAMETRO X 150 MM. ALTO (MEDIDAS APROXIMADAS).
B02	UN (01) TAMBOR DE 250 MM. DE DIAMETRO X 250 MM. ALTO (MEDIDAS APROXIMADAS).
B03	UN (01) TAMBOR DE 350 MM. DE DIAMETRO X 300 MM. ALTO (MEDIDAS APROXIMADAS).
<b>C</b>	<b>IMAGEN DE REFERENCIA</b>



Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Distrito de Echarati UNIDAD OPERATIVA IN-CORPORATE  
 Arq. Alexander Quispe Cruz  
 CAP 18719  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DE ECHARATI GERENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO  
 Gerente  
 CAP 117276  
 RESIDENTE DE OBRA

  
 Jesus Alexander Quispe Macedo  
 CIP: 148307  
 INGENIERO ELECTRONICO

CLAVE	SET DE TOMA DE MUESTRAS GINECO OBSTETRICOS
I-15	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DEFINICION DE EQUIPO	
CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL MEDICO DE ACERO INOXIDABLE.	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO.
A02	DEBE PERMITIR ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	03 ESPECULOS VAGINALES GRAVES, DIFERENTES MEDIDAS.
B02	03 ESPECULOS VAGINALES PEDERSON, DIFERENTES MEDIDAS.
B03	01 EMMETT UTERINO CURVA, PEQUEÑO.
B04	02 ESPECULOS ENDOCERVICAL DE KOGAN LARGO.
B05	01 CURETA DE BIOPSIA ENDOCERVICAL KEVORKIAN.
B06	01 SACABOCADOS DE BIOPSIA CERVICAL TISCHLER.
B07	01 SACABOCADOS DE BIOPSIA GINECOLOGICO.
<b>C</b>	<b>CONTENEDOR</b>
C01	01 CONTENEDOR DE ALUMINIO CON PERFORACION EN LA TAPA Y FILTRO REUSABLE QUE ALBERGUE LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL.



  
  
 Jesus Alexander Quipe Macedo  
 CIP. 148307  
 INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Distrital de: UNIDAD OPERATIVA MAQUINOTE  
  
 Arq. Mando Reina Solis Cruz  
 CAP 10770  
 RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad: GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y  
 MAQUINOTE DE MAQUINOTE  
 Distrital de: ECHARATI  
  
 Mando Reina Solis Cruz  
 CAP 10770  
 RESIDENTE DE OBRA

<b>CLAVE</b>	<b>SET DE INSTRUMENTAL DE PARTO</b>
I-21	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE PIEZAS GINECO-OBSTETRICOS DE ACERO QUIRURGICO PARA ATENCION DE PARTOS.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE.
A02	EL INSTRUMENTAL TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	DOS (02) PINZAS HEMOSTATICAS ROCHESTER-PEAN RECTA (160 MM. APROXIMADAMENTE).
B02	UNA (01) TIJERA MAYO PUNTA ROMA, RECTA (170 MM. APROXIMADAMENTE).
B03	UNA (01) TIJERA MAYO PUNTA ROMA, CURVA (170 MM. APROXIMADAMENTE).
B04	UNA (01) TIJERA PARA VENDAJES LISTER CON INSERCIÓN DE TUNGSTENO-CARBURO. (180 MM. APROXIMADAMENTE).
B05	UNA (01) TIJERA PARA CORDON UMBILICAL BUSCH (160 MM. APROXIMADAMENTE).
B06	UNA (01) PINZA DE DISECCION BOCA ESTRIADA (160 MM. APROXIMADAMENTE).
B07	UNA (01) PINZA HEMOSTATICA HALSTED-MOSQUITO CURVA (125 MM. APROXIMADAMENTE).
B08	UN (01) CLAMP UMBILICAL COLLIN (90 MM. APROXIMADAMENTE).
B09	UN (01) CONTENEDOR CON TAPA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304-2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO.

  
  
**Jesús Alexander Quispe Macedo**  
 CIP: 148907  
 INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA VOUCHOTE  
  
 Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
 CAP 16710  
 RESIDENTE DE OBRA

CLAVE	SET INSTRUMENTAL DE SUTURAS
I-10	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL MEDICO DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE Y ESTERILIZABLES. PARA USO TOPICO	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE.
A02	TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	QUE PERMITA SER LAVADO CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	UNA (01) TIJERA DE CIRUGIA MAYO RECTA CON INSERCIÓN DE TUNGSTENO-CARBURO. (145 MM. APROXIMADAMENTE).
B02	UNA (01) PINZA DE DISECCION CON UÑA (1 X 2 DIENTES), (145 MM. APROXIMADAMENTE).
B03	UNA (01) PINZA DE DISECCION BOCA ESTRIADA SIN UÑA (145 MM. APROXIMADAMENTE).
B04	UNA (01) PINZA HEMOSTATICAS KELLY RECTA (140 MM. APROXIMADAMENTE).
B05	UNA (01) PINZA HEMOSTATICAS KELLY CURVA (140 MM. APROXIMADAMENTE).
B06	UNA (01) PINZA PORTA ESPONJA FORESTER RECTA ANILLO ESTRIADO (180 MM. APROXIMADAMENTE).
B07	UN (01) MANGO DE BISTURI N° 4 (135 MM. APROXIMADAMENTE).
B08	UNA (01) PINZA PORTA AGUJA MAYO-HEGAR CON INSERCIÓN DE TUNGSTENO-CARBURO, (140 MM. APROXIMADAMENTE).
B09	UNA (01) RIÑONERA MEDIANA DE ACERO INOXIDABLE.
B10	UN (01) CONTENEDOR CON TAPA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304-2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO.



Jesus Alexander Quipe Macedo  
 CIP-148307  
 INGENIERO ELECTRONICO



Administración Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA INOCHOTE  
 Arq. Mónica Solís Cruz  
 RESIDENTE DE OBRA

Mate...  
 Echarati  
 S de S

CLAVE	SET INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO ODONTOLOGICO
I-27	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DEFINICION DE EQUIPO	
CONJUNTO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA REVISION EN CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA.	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	INSTRUMENTAL ELABORADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE.
A02	EL INSTRUMENTAL TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
A04	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	01 BAJA LENGUA MODELO BUCHWALD DE 180 MM. APROXIMADAMENTE.
B02	02 JUEGOS DE EXPLORADORES SIMPLES, SURTIDOS (JUEGO DE 03 PIEZAS).
B03	12 MANGOS PARA ESPEJOS BUCALES STANDARD.
B04	02 ESPEJOS BUCALES PLANOS ROSCADO SENCILLO, DE 22 MM. DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE.
B05	02 ESPEJOS BUCALES PLANOS ROSCADO SENCILLO, DE 24 MM. DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE.
B06	02 ESPEJOS BUCALES CONCAVO ROSCADO SENCILLO, DE 22 MM. DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE.
B07	02 ESPEJOS BUCALES CONCAVO ROSCADO SENCILLO, DE 24 MM. DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE.
B08	02 ESPEJOS BUCALES CON AUMENTO 22 MM. DE DIAMETRO.
B09	02 ESPEJOS BUCALES CON AUMENTO 24 MM. DE DIAMETRO.
B10	01 JUEGO DE LIMPIADOR DE TARTARO, CENTRAL, DERECHO E IZQUIERDO (JUEGO DE 03 PIEZAS).
B11	02 PINZAS PORTA ALGODÓN CURVA Y/O ANGULADA MERIAM (170 MM. APROXIMADAMENTE).
B12	01 CONTENEDOR CON FILTROS TEXTILES CAMBIABLES Y TAPA CON ARTICULACION DE CHARNELA CON CIERRE DE PALANCA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304-2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO.

  
  
 Jesus Alexander Quispe Macedo  
 CIP: 48307  
 INGENIERO ELECTRONICO



Municipalidad de Echarati  
 Gerencia de Infraestructura  
 Unidad Operativa Pachote  
  
 Arq. Maribel Torres Solís Cruz  
 CIP 112875  
 REGISTRO DE OBRA

RESPONSABILIDAD DE SUPERVISION Y  
 FUNDACION DE PROYECTOS  
  
 Inspector de Obra  
 CIP 112875

CLAVE	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLOGICO I
I-22	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL MEDICO DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE Y ESTERILIZABLES PARA USO EN TOPICOS.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO.
A02	TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	QUE PERMITA SER LAVADO CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	01 SEPARADOR VAGINAL SIMS 60X25/70X30 MM. (125 MM. APROXIMADAMENTE).
B02	01 SEPARADOR VAGINAL SIMS 70X30/70X35 MM. (150 MM. APROXIMADAMENTE).
B03	01 SEPARADOR VAGINAL SIMS 85X35/90X40 MM. (175 MM. APROXIMADAMENTE).
B04	01 JUEGO DE SEPARADORES HEANEY 45 X 25 MM., 73 X 28 MM. Y 82 X 28 MM. (270 MM. APROXIMADAMENTE).
B05	01 FORCEPS OBSTETRICO SIMPSON (300 MM. APROXIMADAMENTE).
B06	01 HISTEROMETRO SIMS MALEABLE CON GRADUACION (300 MM. APROXIMADAMENTE).
B07	01 ESPECULO VAGINAL JACKSON DE 90 X 38 MM. (170 APROXIMADAMENTE).
B08	01 PINZA PARA BIOPSIA THOMS-GAYLOR (240 MM. APROXIMADAMENTE).
B09	01 CURETA ASPIRADORA UTERINA NOVACK 4 MM. DE DIAMETRO (230 MM. APROXIMADAMENTE).
B10	01 PINZA PARA COGER EL CUELLO UTERINO MUSEUX, 2 X 2 DIENTE 8 MM. (240 MM. APROXIMADAMENTE).
B11	01 PINZA PARA COGER EL CUELLO UTERINO SCHROEDER, 1 X 1 GARFIO (250 MM. APROXIMADAMENTE).
B12	02 PINZAS DE CAMPO BACKHAUS (130 MM. APROXIMADAMENTE).
B13	01 CONTENEDOR CON TAPA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO.



*Jesús Alexander Quispe Macedo*  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO



Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrito de Echarati UNIDAD OPERATIVA DE OBRA  
Arq. *Manuel Torres Solis Cruz*  
CIP 141213  
RESIDENTE DE OBRA

GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LICITACIONES DE PROYECTOS  
*3 de 11*  
CIP 141275  
DIRECTOR DE OBRA

<b>CLAVE</b>	<b>SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA</b>
I-29	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA REALIZAR EXODONCIAS SIMPLES EN CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	INSTRUMENTAL ELABORADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE.
A02	EL INSTRUMENTAL TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	DEBEN PERMITIR SER LAVADOS CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
A04	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	01 BAJA LENGUA ANGULADA MODELO TOBOLD (150 MM. APROX).
B02	01 JUEGO DE BOTADORES DE RAIZ HYLIN (JUEGO DE 3 PIEZAS).
B03	01 JUEGO DE BOTADORES RECTO ACANALADO (DELGADO, GRUESO Y MEDIANO, 1 DE C/U.).
B04	01 BOTADOR DE RAICES TIPO LANZA, MODELO HEIDBRINK.
B05	01 FORCEPS PICO LAMINADO PARA ADULTO.
B06	01 FORCEPS PICO DE LORO.
B07	01 FORCEPS RECTO ANTERIOR SUPERIOR PARA ADULTO.
B08	01 FORCEPS PARA MOLARES, MODELO UNIVERSAL.
B09	01 FORCEPS PARA PRE MOLAR SUPERIOR.
B10	01 FORCEPS TIPO BAYONETA.
B11	01 LIMA PARA HUESO TIPO MILLER COLBURN.
B12	01 ALVEOLOTOMO.
B13	01 JUEGO DE EXPLORADORES SIMPLES, SURTIDOS (JUEGO DE 3 PIEZAS).
B14	02 MANGOS PARA ESPEJOS BUCALES STANDARD.
B15	02 ESPEJOS BUCALES PLANOS ROSCADO SENCILLO, DE 24 MM. DE DIAMETRO.
B16	01 MANGO DE BISTURI N°4, INCLUYE HOJA DE BISTURI N° 20 (CAJA X 100 UNID.).
B17	01 PINZA DE DISECCION SIN DIENTE (145 MM. APROXIMADAMENTE).
B18	01 PINZA DE DISECCION CON DIENTE (145 MM. APROXIMADAMENTE).
B19	02 CONOS DE PAPEL CHARPYS N° 45/80, 01 CONO DE PAPEL N° 1/6, 01 CONO DE GUTTA PERCHA, 10 FRESA DE CARBURO FG/CA, 10 FRESAS DE DIAMANTE BR-41.
B20	01 CONTENEDOR CON FILTROS TEXTILES CAMBIABLES Y TAPA CON ARTICULACION DE CHARNELA CON CIERRE DE PALANCA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304-2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO.



*José Alexander Quispe Macedo*  
**José Alexander Quispe Macedo**  
 CIP: 48307  
 INGENIERO ELECTRONICO



Municipalidad **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
 Distrito de **UNIDAD OPERATIVA BOCHOTE**  
**ARG. MARCELO ESCOBAR Cruz**  
 RESIDENTE DE OBRA

GERENCIA DE SUPERVISION Y  
 EJECUCION DE PROYECTOS  
*[Signature]*  
 DIRECTOR DE OBRA

<b>CLAVE</b>	<b>SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO</b>
I-12	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL MEDICO DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE Y ESTERILIZABLES. PARA USO TOPICO	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE.
A02	TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	QUE PERMITA SER LAVADO CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	UNA (01) PINZA PARA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS NASO OTICA MODELO HARTMMANN DE 160 MM. APROXIMADAMENTE.
B02	UNA (01) PINZA PARA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS OROFARINGEO MODELO MAGILL DE 250 MM. APROXIMADAMENTE.
B03	UNA (01) PINZA PARA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS OROFARINGEO MODELO MAGILL DE 160 MM. APROXIMADAMENTE.
B04	UNA (01) PINZA DE DISECCION MODELO CUSHING RECTA SIN DIENTE, CON INSERCIÓN DE TUNGSTENO-CARBURO DE 170 MM. APROXIMADAMENTE.
B05	UN (01) CUBETA CON TAPA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304-2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO.



  
 Jesús Alexander Quispe Macedo  
 CIP: 48307  
 INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA BOCHOTE  
  
 Arq. Nelson Poma Soza Cruz  
 RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE SUSPENSIÓN Y  
 EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
  
 Arq. Oscar Contreras Sique  
 CIP: 117276  
 RESIDENTE DE OBRA

CLAVE	SET INSTRUMENTAL DE INSERCIÓN Y RETIRO DE DIU
I-18	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<b>DEFINICIÓN DE EQUIPO</b>	
CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL MEDICO DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE Y ESTERILIZABLES. USADO PARA COLOCAR EL DISPOSITIVO ESPECIAL QUE SE COLOCA EN EL UTERO, PARA USO EN CONSULTORIO DE GINECOLOGIA.	
<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE.
A02	TENDRA UN ACABADO SATINADO O MATE.
A03	QUE PERMITA SER LAVADO CON DETERGENTES ENZIMATICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTATICOS.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	UN (01) ESPECULO VAGINAL GRAVE CON TORNILLO LATERAL, TAMAÑO GRANDE DE 100 X 35 MM.
B02	UN (01) ESPECULO VAGINAL GRAVE CON TORNILLO LATERAL, TAMAÑO MEDIANO DE 85 X 35 MM.
B03	UN (01) ESPECULO VAGINAL GRAVE CON TORNILLO LATERAL, TAMAÑO CHICO DE 75 X 20 MM.
B04	UN (01) HISTEROMETRO SIMS MALEABLE CON GRADUACIONES (320 MM. APROXIMADAMENTE).
B05	UNA (01) PINZA PORTA ESPONJA FORESTER RECTA ANILLO ESTRIADO (250 MM. APROXIMADAMENTE).
B06	UNA (01) PINZA PORTA ESPONJA FORESTER CURVA ANILLO ESTRIADO (250 MM. APROXIMADAMENTE).
B07	UNA (01) PINZA UTERINA (250 MM. APROXIMADAMENTE).
B08	UNA (01) TIJERA DE CIRUGIA MAYO RECTA (190 MM. APROXIMADAMENTE).
B09	UN (01) JUEGO DE DILATADORES DOBLES HEGAR, DE 3.0/4.0 AL 17.0/18.0 MM. EN BOLSA DE TELA ESTERILIZABLE (JUEGO DE 8 PIEZAS).
B10	UN (01) CONTENEDOR CON TAPA Y ASAS DE ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304-2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO.

  
  
 Jesus Alexander Quispe Macedo  
 CIP: 148307  
 INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad  
 Distrital de  
 ECHARATI  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA WOCHOTE  
  
 Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
 CAP: 16719  
 RESIDENTE DE OBRA



### 3.2 NORMAS TECNICAS

Todos los trabajos se efectuarán de acuerdo con los requisitos de las secciones aplicables a los siguientes Códigos o Reglamentos:

- ✓ Directiva N° 003-2013 – DIGIEM/MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 "Directiva para la evaluación de las funciones obstétricas y neonatales en los establecimientos de salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de salud N° 101-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de salud de los establecimientos de salud que realizan cirugía ambulatoria y/o cirugía de costa instancia".
- ✓ R.M. N° 546-2001/MINSA Norma Técnica "Categorización de los establecimientos de salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA. Documento Técnico: Lineamientos para la Elaboración del Plan de equipamiento de establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales.
- ✓ Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Ley N° 30225
- ✓ R.M. N°045-2015/MINSA, N°113-MINSA/DGIEM-V.01 "Norma Técnica De Salud Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud De Primer Nivel De Atención."

### 3.3 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

El proveedor revisará los planos de las especialidades y enviará los planos de preinstalación (en caso requiere preinstalaciones) indicando todos los puntos necesarios de las otras especialidades, el cual será aprobado por el área usuaria, los requisitos necesarios para el funcionamiento del equipo a proveer en un plazo de 2 (dos) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, esta indicación será antes de la llegada de los equipos a obra. Caso contrario el proveedor incumpliese con dicha indicación, las preinstalaciones faltantes serán realizadas a cargo de este.

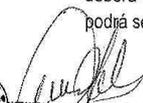
Adicionalmente el proveedor deberá realizar la instalación, montaje, habilitación y puesta en funcionamiento de los equipos a proveer.

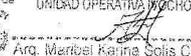
### 3.4 GARANTIA COMERCIAL

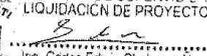
**Alcance de la garantía:** Los elementos y accesorios ofertados por el proveedor deberán cubrir garantía contra defectos de fabricación, averías o fallas, ajenos al uso normal de estos y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.

Además, que estos funcionen adecuadamente bajo diferentes condiciones de carga, sin producirse desgastes, calentamiento, esfuerzos, ni vibraciones excesivas, y que en todos los diseños se han considerado factores de seguridad suficientes.

1. Los equipos médicos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia de tres (03) años de acuerdo a los requerimientos de la factibilidad y al tiempo de garantía ofertada por el proveedor para el equipamiento, contada a partir del día siguiente de emitida la conformidad.
2. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía. El "Certificado de Garantía del bien" podrá ser emitido por el contratista, respaldado por los certificados de calidad otorgados por el fabricante

  
  
Alexis Alexander Quispe Macedo  
CIP: 48307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Mariabel Karina Solis Cruz  
CIP: 16719  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 11725  
INSPECTOR DE OBRA



del bien. La municipalidad y/o P.S. Ivochote comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará, en caso de averías, cambio de piezas o cambio por falla de fábrica, el diagnóstico no debe exceder los 5 días, asimismo, el contratista coordinará con el área de mantenimiento del Establecimiento de Salud el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

3. El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista
4. El Contratista es el único responsable ante el Municipio, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

**Condiciones y Periodo de la garantía:** Los insumos y equipos deberán contar con tres (03) años de garantía. La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte del Área usuaria por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.

**Inicio del cómputo del periodo de la garantía:** El periodo de la garantía se inicia a partir de la fecha en la que se emite la conformidad por parte del área usuaria.

### 3.5 CRONOGRAMA DE ENTREGA

No corresponde.

## 4 OTRAS OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA

### 4.1 Soporte técnico, de corresponder

El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Establecimiento de Salud cuantas veces lo considere necesario, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los ambientes o instalaciones donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los bienes adquiridos.

Posterior a la aprobación del anexo 02, se tendrá un plazo máximo de 5 días para presentar un informe técnico final con toda la documentación referida al servicio realizado, en formato impreso y digital los cuales deberán ser firmados por un ing. Electrónico o ing. Biomédico o médico o tecnólogo (Con experiencia no menor a 1 año en ejecución o supervisión o mantenimiento de hospitales) habilitado y colegiado, se debe presentar al menos los siguientes documentos para la aprobación por el área usuaria, en 03 juegos tanto físico como digital original:

- Informe de implementación
- Formatos para entrega según anexos del Minsa
- Programa de Mantenimiento General
- Certificado de calidad, registro sanitario de los equipos, emitido por el fabricante, el cual el número de lote deberá coincidir con el Equipo.

### 4.2 Capacitación, de corresponder

1. El contratista, a la entrega de los equipos médicos, queda obligado a presentar un programa de mantenimiento preventivo (según formato del Formato 3) el cual deberá ser aprobado por supervisión y deberán ejecutar dentro del periodo de mantenimiento de cada equipo (ver Formato 1), según los periodos

  
Jesús Alexander Guispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Mabel Karina Solís Cruz  
CIP: 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
Distrital de ECHARATI LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA



de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico, teniendo en cuenta lo señalado en el Formato 4. Se precisa que el contratista podrá, previa coordinación con el área usuaria, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo. El programa de mantenimiento preventivo será presentado para los equipos que lo requieran. Así mismo el contratista deberá presentar los procedimientos de mantenimiento preventivo que efectuará a los equipos (según formato del Formato 5).

2. Posterior a la aprobación del anexo 02, se tendrá un plazo máximo de 2 días para presentar el programa de capacitación, el cual el contratista de equipos médicos queda obligado a realizar dos (2) tipos de capacitación:
  - TIPO 01.- CAPACITACIÓN EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO: dirigido a los Profesionales de la Salud del P.S. Ivochote y otros que designe el área usuaria.  
Se llevará a cabo una vez instalado y puesto en funcionamiento el equipo, se ceñirá obligatoriamente a lo señalado en el Formato 6 y 8.  
El contratista, a la entrega e instalación de los equipos, deberá presentar un programa de capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, acorde a lo establecido en el Formato 6.  
El contratista podrá, previa coordinación con el área usuaria mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos adquiridos.  
El área usuaria, comunicará la aprobación de los cursos de capacitación dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el respectivo programa.
  - TIPO 02.- CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO: dirigido al personal Profesional, Técnico y otros del P.S. Ivochote, en coordinación con el área usuaria.

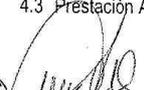
Las capacitaciones se realizarán en el lugar de ubicación según los planos de equipamiento médico, P.S. Ivochote. Como mínimo por cada módulo a desarrollarse 02 (dos) días calendario de 06 (seis) horas para los ítems a adquirirse.

A la entrega e instalación de los equipos médicos, el contratista queda obligado a presentar el compromiso de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo (según Formato 7), así como deberá presentar un programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo, acorde a lo establecido en el Formato 6.

El contratista podrá, previa coordinación con el Área Usuaria, mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos adjudicados. El Área Usuaria, comunicará la aprobación de los cursos de capacitación dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el respectivo programa.

3. El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas que hayan aprobado (considerando la nota mínima aprobatoria) la capacitación impartida (Formato 9).
4. Si el contratista requiera realizar el servicio de capacitación, servicio de mantenimiento, a través de la contratación de un tercero (persona natural o jurídica), deberá solicitar por lo menos con cinco (05) días hábiles anteriores al inicio de la ejecución de la capacitación o inicio del programa de mantenimiento, la aprobación del Área Usuaria, adjuntando información relativa a la persona natural o jurídica a subcontratar.

#### 4.3 Prestación Accesorias,

  
Municipalidad Distrital de Echarati  
Jesús Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CIP: 18710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117276  
INSPECTOR DE OBRA



El cual consta de los mantenimientos preventivos para los equipos que lo requieran, estos mantenimientos serán de acuerdo a los Anexos formulados por el MINSA que son Anexo: 06a, 07, 07b, 08, 08a.

#### 5 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la presente compra será de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El contratista una vez entregado el bien, presentara al Área de Almacén de Obra la guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la Sunat.

El responsable de almacén remitirá al área usuaria, para que proceda con la revisión y evaluación a través de la PECOSA, en un plazo máximo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobará y comunicará al contratista.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menos de dos (2) hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

#### 6 LUGAR DE ENTREGA

En Almacén de Obra: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO. ubicado en el centro poblado de Ivochote.

El contratista deberá de apersonarse a las Unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Así mismo para la verificación, control y emisión del Acta de conformidad.

#### 7 FORMA DE PAGO

##### A. PRESTACION PRINCIPAL:

La entidad realizará el pago de la contratación pactada a favor del contratista en un solo pago, luego de ejecutada todas las obligaciones correspondientes a la entrega del bien y hasta su puesta en funcionamiento. Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Acta de recepción y conformidad
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

##### B. PRESTACIÓN ACCESORIA:

La entidad realizará el pago de la contratación pactada a favor del contratista en un solo pago, luego de ejecutada todas las obligaciones correspondientes a las prestaciones accesorias detalladas en el numeral 4.3 de las especificaciones técnicas. Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente.

- Acta de conformidad
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
ECHARATI  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 267-D  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
Distrital de LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ECHARATI  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupe  
CIP 117275  
INSPECTOR DE OBRA



8 CONFIDENCIALIDAD

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

9 PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el ART.161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad del servicio ofertado y por los vicios ocultos por un plazo máximo de tres (03) años, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través del Municipio y/o Comisión de recepción, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el Establecimiento de Salud donde estará asignado el equipo adquirido.

11 ANEXOS

CD con el contenido de los planos de ubicación del equipamiento médico y Consideraciones técnicas de adquisición de equipamiento.

B. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Del postor:

**Capacidad Legal:**

- ✓ El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en rubro de bienes y servicios.
- ✓ Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
- ✓ Registro sanitario o Certificado de registro sanitario (copia simple) con sus anexos cuando corresponda, solo para productos que lo requieran, según listado de DIGEMID.

**Experiencia del Postor:**

- ✓ El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado S/. 260,000.00 (Doscientos sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anterior a la fecha de presentación de la oferta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **EQUIVALENTE AL MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO** S/. 22,000.00 (Veintidos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- ✓ Se considera a bienes similares al set de instrumental quirúrgico, equipos médicos, equipos biomédicos, materiales médicos.

MUNICIPALIDAD GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DISTRITAL DE ECHARATI UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CAP. 14710  
RESIDENTE DE OBRA

  
  
Jesús Alexander Ourspe Macedo  
CIP. 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
DISTRITAL DE ECHARATI LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP. 117275  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**Acreditación**

- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- ✓ En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- ✓ En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- ✓ Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- ✓ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- ✓ Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.
- ✓ Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**2. Capacidad Técnica y Profesional:**

**Experiencia del personal clave:**

- ✓ Título profesional del ingeniero electrónico y/o tecnólogo médico y/o profesional de la salud, colegiado y habilitado de ser el caso.
- ✓ Documento nacional de identidad (DNI)

**Experiencia**

- ✓ El personal deberá de acreditar una experiencia mínima de 02 años, en trabajos de entrega y/o capacitación de material médico quirúrgico y/o instrumentales quirúrgicos o similares.

**Acreditación:**

- ✓ La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Marcel Karina Solís Cruz  
C.P. 16719  
RESIDENTE DE OBRA

Jesús Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA



**ITEM II:**



**Anexo N° 01**

**A: ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO – CONSULTORIO.**

OBRA : " MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO ."

SEC.FUN: 003

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La Municipalidad Distrital de Echarati es un gobierno local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familias que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades rurales menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción, para ello la Municipalidad Distrital de Echarati mediante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial tiene la finalidad de ejecutar obras .

**2. OBJETIVO.**

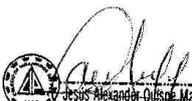
**CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO – CONSULTORIO** El presente requerimiento busca contratar una Persona jurídica con el objetivo de adquirir, instalar y poner en funcionamiento el equipamiento médico considerados en el expediente técnico de la obra, para cumplir las metas del proyecto: Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en el Puesto de Salud Ivochote, Distrito de Echarate – La Convención – Cusco. Mediante el Sistema de contratación LLAVE EN MANO, bajo condiciones normales de operación.

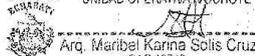
**3. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES.**

El presente requerimiento tiene la siguiente descripción: **CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO – CONSULTORIO**, según se detalla a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DENOMINACION	CODIGO
3	UND	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	D-92
2	UNIDAD	ELECTROCARDIOGRAFO	D-1
1	UNIDAD	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	D-21
3	UNIDAD	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	D-259
1	UND	NEBULIZADOR	D-201
1	UND	UNIDAD DENTAL COMPLETA	D-41

1. El equipo médico a adquirir debe cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
2. El Contratista está obligado a ofertar equipos nuevos (sin uso), de última generación, por la totalidad de bienes requeridos en el Cuadro de equipos a Adquirir. La fecha de fabricación no deberá exceder de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta.
3. El Contratista deberá presentar en su oferta en forma clara que el equipo médico se encuentre listo para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, considerando la altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura, incluyendo todos los accesorios necesarios para su operación.
4. Los equipos médicos que utilicen energía eléctrica deberán ser capaces de funcionar de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas.

  
Jesus Alexander Quiroga Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Nalupa  
CIP 117276  
INSPECTOR DE OBRA



5. El contratista debe incluir en la entrega de cada equipo médico, dos (02) vídeos de operación y mantenimiento, tres (03) juegos de manuales del usuario, tres (03) juegos de manuales de instalación, mantenimiento y de partes. Los manuales deberán ser originales del fabricante en idioma español.

El juego de manuales comprende:

a) Manual de Usuario, con instrucciones de manejo.

b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:

- Esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.

- Planos y procedimientos de montaje / instalación (si el equipo lo requiere).

- Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse para un periodo no menor al periodo de garantía, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo, se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.

### 3.1 CARACTERISTICAS TECNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSUMOS Y EQUIPOS

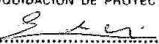


  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
ECHARATI  
  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 16730  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
Distrital de LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ECHARATI  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP 117275  
INSPECTOR DE OBRA

<b>CLAVE</b> D-92	<b>DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS</b>
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
UNIDAD UTILIZADA PARA DESTRUCCION DE LAS AGUJAS HIPODERMICAS, PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	CARCASA DE ALTA RESISTENCIA TERMICA Y QUIMICA
A02	EQUIPO APTO PARA LA DESTRUCCION DE AGUJAS HIPODERMICAS
A03	DE FACIL DESPLAZAMIENTO E INSTALACION
A04	DESECHOS PRODUCIDOS DE SEGURA MANIPULACION (DESTRUCCION POR FUSION TERMICA DEL MATERIAL).
A05	COLECTOR DE RESIDUOS DE ACERO INOXIDABLE U OTRO TIPO DE MATERIAL RESISTENTE A TEMPERATURAS.
A06	TIEMPO DE DESTRUCCION DE AGUJA NO MAYOR A 3 SEGUNDOS.
A07	CON CAPACIDAD DE INCINERACION DE AGUJAS DE CALIBRE (DIAMETRO): 16G (1.62 MM.) A 30 G (0.3 MM.) COMO MINIMO.
<b>B</b>	<b>CARACTERISTICAS ELECTRICAS</b>
B01	VOLTAJE DE ALIMENTACION 220 VAC/ 60 HZ
B02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

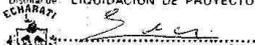
Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
Distrital de ECHARATI LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Iny. Carlos Edwin Chahura Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

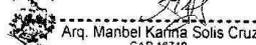
Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de ECHARATI UNIDAD OPERATIVA BUCHOTE  
  
Arq. Manbel Karina Solis Cruz  
CAP: 16710  
RESIDENTE DE OBRA



  
  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

CLAVE	ELECTROCARDIOGRAFO
D-1	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO DE DIAGNOSTICO UTILIZADO PARA REGISTRAR SEÑALES BIOELECTRICAS DE LA ACTIVIDAD DEL CORAZON.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	UNIDAD COMPACTA DE SOBREMESA PORTATIL
A02	FORMA DE OPERACIÓN MANUAL Y AUTOMATICO
A03	CON PANTALLA LCD
A04	CON IMPRESORA TECNICA INTEGRADA DE 3 CANALES
A05	VELOCIDAD DE ARRASTRE DE PAPEL DE 25.50 MM/S MINIMO
A06	CON INTERFASE PARA COMUNICACIÓN A PC
A07	CON FILTROS AC. HUM (FRECUENCIA HUMANA)
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS E INSUMOS</b>
B01	CABLE DE PACIENTE DE 10 RAMALES (12 DERIVACIONES)
B02	SEIS (06) ELECTRODOS TIPO VENTOSA ADULTO
B03	SEIS (06) ELECTRODOS TIPO VENTOSA PEDIATRICO
B04	CUATRO (04) ELECTRODOS TIPO PINZA ADULTO
B05	CUATRO (04) ELECTRODOS TIPO PINZA PEDIATRICO
B06	TRES (03) FRASCOS DE 100 CC GEL PARA ECG
B07	VEINTE (20) ROLLOS O PAQUETES DE PAPEL PARA ECG
B08	UN (01) MALETIN PARA TRANSPORTE
<b>C</b>	<b>CARACTERISTICA ELECTRICA</b>
D01	VOLTAJE DE ALIMENTACION 220 VAC/ 60 HZ
D02	CON BATERIA INCORPORADA DE 120 MINUTOS DE DURACION O MAS.
D03	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
 Distrital de ECHARATI LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
 Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
 CIP: 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

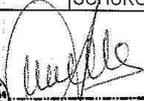
Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Distrital de ECHARATI UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
  
 Arq. Manbel Karina Solis Cruz  
 CAP: 16710  
 RESIDENTE DE OBRA

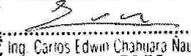


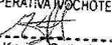
  
  
 Jesus Alexander Guispe Macedo  
 CIP: 48307  
 INGENIERO ELECTRONICO

CLAVE	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE DIGITAL
D-21	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO RODABLE DE DIAGNOSTICO RADIOLOGICO DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA, UTILIZADO PARA EVALUAR LAS PIEZAS DENTARIAS Y LOS TEJIDOS OSEOS SUBYACENTES DE MAXILAR INFERIOR Y SUPERIOR, EL MISMO QUE TIENE CONTROLES DE EXPOSICION, TIEMPO, CON CAPACIDAD DE ROTACION HORIZONTAL Y VERTICAL.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	BASE RODABLE DE FABRICA
A02	LONGITUD MAXIMA DE BRAZO ARTICULADO NO MAYOR A 220 CM.
A03	BRAZO TIPO TIJERA, ARTICULADO PARA MANIOBRAR EL CONJUNTO BRAZO-MONOBLOQUE.
A04	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR.
A05	CAPACIDAD DE TRABAJAR CON PELICULAS Y SENSOR DIGITAL.
A06	CON TECNOLOGIA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
<b>MONOBLOQUE</b>	
B01	VOLTAJE DE TUBO DE RAYOS X: MAYOR O IGUAL A 60 KV Y MENOR O IGUAL A 70 KV.
B02	CORRIENTE MAXIMA DEL TUBO DE RAYOS X: 8 MILIAMPERIOS O MENOS.
B03	PUNTO FOCAL DEL TUBO DE RAYOS X: 0.7 MM. O MENOS
B04	CON ROTACION COMPLETA EN EL PLANO HORIZONTAL.
B05	CON ROTACION EN EL PLANO VERTICAL.
B06	FILTRACION TOTAL MINIMA: 2.5 MM. AI
B07	MAXIMA RADIACION DE FUGA PERMISIBLE (A LA TENSION MAXIMA DEL TUBO): 1 mGy/hr.A 1 METRO DE DISTANCIA.
B08	DISTANCIA FOCO-PIEL DEL PACIENTE DE 200 MM.
<b>SENSOR DIGITAL</b>	
B09	SENSOR CCD O CMOS.
B10	TAMAÑO DE PIXEL: MENOR O IGUAL A 30 MICRAS.
B11	AREA ACTIVA DE 30 X 20 MM. (TOLERANCIA +/- 2.5 MM.).
B12	RESOLUCION MAYOR O IGUAL A 16 LP/MM.
<b>UNIDAD DE CONTROL</b>	
B13	TIEMPO MAS CORTO DE EXPOSICION: 10 MS O MENOS
B14	VISUALIZACION DIGITAL DEL TIEMPO DE EXPOSICION.
B15	SELECCIÓN DE PACIENTES ADULTOS Y NIÑOS.
B16	INDICADOR LUMINOSO Y AUDIBLE DE EMISION DE RAYOS X.
B17	DISPARADOR PARA EMISION DE RAYOS X CON CABLE DE EXTENSION DE 2 METROS COMO MINIMO.
<b>CONSOLA DE TRABAJO</b>	
B18	MONITOR LCD O LED DE 17" DE ALTA RESOLUCION Y PLATAFORMA EN AMBIENTE WINDOWS CON CPU INTEGRADO CON PROCESADOR CORE I7, RAM DE 16 GB, DISCO DURO DE 1TB, GRABADOR DE CD/DVD EXTERNO, PUERTOS USB
B19	INCLUYE RACK DE SOPORTE DE MONITOR
B19	PROGRAMA O SOFTWARE PARA LA ADQUISICION Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES DE RAYOS X DENTAL.
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	DOS (02) MANDILES EMPLOMADOS (CON SUS RESPECTIVOS COLLARINES) DE 100 CM DE LARGO COMO MINIMO Y CON UN ESPESOR EQUIVALENTE EN PLOMO DE AL MENOS DE 0.5 MM.
C02	KIT PARA MONTAJE Y POSICIONAMIENTO DEL SENSOR.
C03	KITO DE PROTECTORES DESCARTABLES PARA EL SENSOR (EN CASO DE REQUERIRLO POR DISEÑO DE FABRICA).
C03	RACK PARA MONTAJE DE MONITOR CON CPU INTEGRADO
<b>D</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
D01	220 VAC/ 60 HZ (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD), CON CABLE DE USO HOSPITALARIO).
D02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.



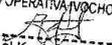
  
**Jesús Alexander Quiroga Macedo**  
 CIP: 148307  
 INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
**GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS**  
  
**Ing. Carlos Edwin Chahujara Naupa**  
 CIP: 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
 UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
  
**Arq. Manuel Karina Solis Cruz**  
 CAP: 10710  
 RESIDENTE DE OBRA

<b>CLAVE</b>	<b>GLUCOMETRO PORTATIL</b>
D-259	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO DE MEDICION QUE SE UTILIZA PARA OBTENER LA CONCENTRACION DE GLUCOSA EN SANGRE.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	GLUCOMETRO, CON PANTALLA LCD.
A02	METODO DE MEDICION: ELECTROQUIMICO O REFLECTANCIA.
A03	CAPACIDAD DE MEDICION HASTA 600 MG/DL, SIN NECESIDAD DE LIMPIAR O ENJUAGAR.
A04	ALIMENTACION ELECTRICA CON BATERIAS REEMPLAZABLES, DISPOSITIVO DE PUNCION SEMIAUTOMATICA PARA LA OBTENCION DE MUESTRAS DE SANGRE CAPILAR.
A05	VOLUMEN DE MUESTRA MAXIMO DE 10 MICROLITROS.
A06	TIEMPO DE PRUEBA: MAXIMO 45 SEGUNDOS CON O SIN MEMORIA DE PRUEBAS.
A07	INDICADOR VISUAL DE BATERIA BAJA Y TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 10°C A 40°C +/- 5°C.

Municipalidad Distrital de ECHARATI  
 GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
 Ing. Carlos Edwin Chahuará Naupa  
 CIP: 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de ECHARATI  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
  
 Arq. Manbel Karina Solis Cruz  
 CAP 16710  
 RESIDENTE DE OBRA



  
  
 Jesus Alexander Ouspe Macedo  
 CIP: 148307  
 INGENIERO ELECTRONICO

<b>CLAVE</b>	<b>NEBULIZADOR</b>
D-201	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO DE APOYO PARA EL TRATAMIENTO DE TRANSTORNOS RESPIRATORIOS, PARA LA ADMINISTRACION DE AIRE HUMEDO CON SUSTANCIAS BRONCODILATADORAS, AGENTES MUCOLITICOS, EXPECTORANTES, ETC.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	PORTATIL
A02	FLUJO REGULABLE HASTA 15 L/MIN COMO MINIMO
A03	CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR MEDICAMENTOS.
A04	DIMENSION DE PARTICULAS NEBULIZADAS DE 0 A 5 MICROMETROS O MAYOR.
A05	NIVEL DE RUIDO MENOR A 64 dBA.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	CAMARAS O FRASCOS DE NEBULIZACION: DOS (02) REUSABLES O CINCUENTA (50) DESECHABLES.
B02	TUBOS (CORRUGADOS O LISOS): DOS (02) REUSABLES O CINCUENTA (50) DESECHABLES.
B03	MASCARILLAS DE INHALACION CON RESERVORIO TAMAÑO ADULTO; CINCUENTA (50) DESECHABLES, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS Y CONECTORES; DIEZ (10) REUSABLES O CINCUENTA (50) DESECHABLES.
B04	MASCARILLAS DE INHALACION CON RESERVORIO TAMAÑO PEDIATRICO; CINCUENTA (50) DESECHABLES, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS Y CONECTORES; DIEZ (10) REUSABLES O CINCUENTA (50) DESECHABLES.
B05	CINCO (05) FILTROS DE INGRESO DE AIRE PARA EL EQUIPO.
<b>C</b>	<b>CÁRACTERISTICAS ELECTRICAS</b>
C01	VOLTAJE DE ALIMENTACION 220 VAC/ 60 HZ.
C02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
*[Firma]*  
Ing. Carlos Edwin Chaturara Navpa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA/IVOCHOTE  
*[Firma]*  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 18710  
RESIDENTE DE OBRA



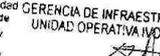
*[Firma]*  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

CLAVE	UNIDAD DENTAL COMPLETA
D-41	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO (ODONTOGRAMA), OPERATORIA DENTAL (CURACIONES, EXTRACCIONES), CIRUGIA DENTAL, PERIODONCIA Y ODONTOLOGIA PREVENTIVA.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	SISTEMA INTEGRADO CON MODULO DE CONTROL, LAMPARA DENTAL, SURTIDOR Y SOPORTE DE VASO, ESCUPIDORA, SILLON DENTAL Y COMPRESORA, SOPORTE PARA MONITOR.
A02	PEDAL DE CONTROL TIPO JOYSTICK O SIMILAR.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
<b>MODULO DE CONTROL</b>	
B01	BANDEJA PORTA INSTRUMENTAL INCORPORADO Y ARTICULADO.
B02	MINIMO CUATRO (04) SOPORTES PARA PIEZAS Y JERINGA TRIPLE.
B03	BRAZO MOVIL Y AJUSTABLE.
B04	CONECTORES DE PIEZAS DE MANO TIPO BORDEN
<b>LAMPARA DENTAL</b>	
B05	INCORPORADA A LA UNIDAD CON BRAZO ARTICULADO.
B06	ILUMINACION LED O HALOGENA
B07	REFLECTOR PARABOLICO CON PANTALLA DICROICA O SIMILAR (SIN SOMBRA).
B08	MICA PROTECTORA PARA PANTALLA COMPLETA.
B09	INTENSIDAD DE LUZ VARIABLE.
<b>ESCUPIERA</b>	
B10	MATERIAL ACERO INOXIDABLE O PORCELANA (LOSA) DE UNA SOLA PIEZA Y DESMONTABLE.
B11	CON SURTIDOR AUTOMATICA O MANUAL.
B12	SOPORTE PARA VASO PROVISTO DE TRAMPAS DE SOLIDO.
B13	FLUJO DE AGUA REGULABLE.
B14	SOPORTE INOXIDABLE.
<b>SILLON DENTAL</b>	
B15	CON SISTEMA ELECTROMECHANICO O ELECTRONICO.
B16	BASE SOLIDA CON REVESTIMIENTO INOXIDABLE.
B17	CUATRO (04) PROGRAMAS DE TRABAJO O MAS.
B18	MOVIMIENTO DEL ASIENTO: HACIA ARRIBA Y HACIA ABAJO.
B19	MOVIMIENTO DE INCLINACION DEL RESPALDAR: DESDE POSICION HORIZONTAL.
B20	APOYO DE CABEZA ARTICULADO CON DESPLAZAMIENTO HACIA ARRIBA Y ABAJO.
B21	RESPALDAR CON APOYA BRAZOS INTEGRADO O CON BRAZOS MOVILES.
B22	CAPACIDAD DE PESO NO MENOR A 200 KG.
B23	MOVIMIENTO DE RESPALDAR Y ASIENTO CONTROLADOS POR PEDAL DE MANERA INDEPENDIENTE.
B24	RESPALDO CON APOYO LUMBAR TAPIZADO DE POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA LISO Y SIN COSTURA.
B25	EJECTOR DE SALIVA MEDIANTE VENTURI POR AIRE, EJECTOR DE ALTO VOLUMEN.
<b>COMPRESORA</b>	
B26	LIBRE DE ACEITE.
B27	CAPACIDAD DEL TANQUE MINIMO DE 20 L.
B28	CON MANOMETRO DE ALTA Y BAJA PRESION DE AIRE.
B29	PRESION MAXIMA NO MENOR A 100 PSI.
B30	FLUJO DE AIRE MINIMO 80 LTS./ MIN.
B31	POTENCIA 1 HP COMO MINIMO.
B32	CON FILTRO DE AIRE.
B33	REGULADOR DE PRESION DE SALIDA, PRESOSTATO CON MAXIMO Y MINIMO.
B34	VALVULA DE PURGA, VALVULA DE SEGURIDAD PARA ALTA PRESION.



  
**Jesús Alexander Quispe Macedo**  
 CIP: 48307  
 INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de ECHARATI  
 GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
**Ing. Carlos Edwin Chaburara Naupa**  
 CIP: 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de ECHARATI  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA IVOCOTE  
  
**Arq. Manbel Karina Soñs Cruz**  
 CAP: 18718  
 RESIDENTE DE OBRA

CLAVE	UNIDAD DENTAL COMPLETA
D-41	
B35	CASETA INSONORIZADA VENTILADA PARA ELIMINAR RUIDOS DE FACIL ACCESO PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.
	<b>TABURETE</b>
B36	ERGONOMICO.
B37	RODABLE, CON ALTURA REGULABLE MEDIANTE SISTEMA GAS SPRING.
B38	CON RESPALDO DE ALTURA REGULABLE.
B39	FORRADO CON MATERIAL LISO, LAVABLE DE FACIL LIMPIEZA.
B40	CON GARRUCHAS PARA FACIL MOVILIDAD.
	<b>CAMARA INTRAORAL</b>
B41	CAMARA INTRAORAL QUE PERMITE LA CAPTACION DE IMÁGENES EN CUALQUIER CUADRANTE DE LA BOCA.
B42	CONGELAMIENTO DE IMÁGENES HECHO A TRAVES DE TECLA DISPUESTA EN LA PIEZA DE MANO.
B44	INSTALACION DE LA TV O MONITOR CON ENTRADA DE VIDEO.
B45	ENTRADA USB
B46	ILUMINACION - A TRAVES DE 3 LEDS BLANCOS CON LUZ FRIA MINIMO O DE MEJOR TECNOLOGIA.
B47	PROPORCIONA LA IMAGEN CON EL MAXIMO DE LA REALIDAD.
B48	PIEZA DE MANO LEVE, 10 GRAMOS COMO MINIMO O MAS, FORMATO ANATOMICO, DE FACIL MANEJO Y CUERPO ADAPTABLE AL SOPORTE DE PUNTAS.
B49	LLAVE ENCIENDE/APAGA - POSICIONADA EN LA PIEZA DE MANO.
B50	CON MONITOR 17" O MAS INTEGRADO MEDIANTE BRAZO A UNIDAD DENTAL.
	<b>C ACCESORIOS</b>
C01	01 TABURETE ERGONOMICO RODABLE Y DE ALTURA REGULABLE.
C02	01 PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD
C03	01 MICROMOTOR CON PUNTA RECTA Y CONTRANGULO
C04	10 FRASCOS DE SPRAY LUBRICANTES DE PIEZA DE MANO DE 350 ML C/U O MAS.
C05	01 MANOMETRO PARA CONECTAR ENTRE LA PIEZA DE MANO Y EL CONECTOR DEL MODULO.
C06	02 FOCOS PARA LAMPARA DENTAL.
C07	LLAVES DE PASO DE AGUA Y AIRE EN CAJA DE CONEXIONES.
	<b>D REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
D01	220-230 VAC/ 60 HZ, CABLE DE PODER CON TOMA TIERRA, CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220 VAC, 16A) DEBEN CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.
D02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.



Municipalidad Distrital de ECHARATI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chamizara Nuriaga  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de ECHARATI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA INOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP: 18710  
RESIDENTE DE OBRA

Jesús Alexander Quirope Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO



### 3.2 NORMAS TECNICAS

Todos los trabajos se efectuarán de acuerdo con los requisitos de las secciones aplicables a los siguientes Códigos o Reglamentos:

- ✓ Directiva N° 003-2013 – DIGEM/MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 "Directiva para la evaluación de las funciones obstétricas y neonatales en los establecimientos de salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de salud N° 101-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de salud de los establecimientos de salud que realizan cirugía ambulatoria y/o cirugía de costa instancia".
- ✓ R.M. N° 546-2001/MINSA Norma Técnica "Categorización de los establecimientos de salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA. Documento Técnico: Lineamientos para la Elaboración del Plan de equipamiento de establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales.
- ✓ Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Ley N° 30225
- ✓ R.M N°045-2015/MINSA, N°113-MINSA/DGIEM-V.01 "Norma Técnica De Salud Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud De Primer Nivel De Atención."

### 3.3 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

El proveedor revisará los planos de las especialidades y enviará los planos de preinstalación (en caso requiera preinstalaciones) indicando todos los puntos necesarios de las otras especialidades, el cual será aprobado por el área usuaria, los requisitos necesarios para el funcionamiento del equipo a proveer en un plazo de 2 (dos) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, esta indicación será antes de la llegada de los equipos a obra. Caso contrario el proveedor incumpliese con dicha indicación, las preinstalaciones faltantes serán realizadas a cargo de este.

Adicionalmente el proveedor deberá realizar la instalación, montaje, habilitación y puesta en funcionamiento de los equipos a proveer.

### 3.4 GARANTIA COMERCIAL

**Alcance de la garantía:** Los elementos y accesorios ofertados por el proveedor deberán cubrir garantía contra defectos de fabricación, averías o fallas, ajenos al uso normal de estos y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.

Además, que estos funcionen adecuadamente bajo diferentes condiciones de carga, sin producirse desgastes, calentamiento, esfuerzos, ni vibraciones excesivas, y que en todos los diseños se han considerado factores de seguridad suficientes.

1. Los equipos médicos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia de tres (03) años de acuerdo a los requerimientos de la factibilidad y al tiempo de garantía ofertada por el proveedor para el equipamiento, contada a partir del día siguiente de emitida la conformidad.
2. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía. El "Certificado de Garantía del bien"

  
Jesus Alexander Quirope Macedo  
CIP: 149307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karlla Solis Cruz  
CIP: 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Nuapa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA



- podrá ser emitido por el contratista, respaldado por los certificados de calidad otorgados por el fabricante del bien. La municipalidad y/o P.S. Ivochote comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará, en caso de averías, cambio de piezas o cambio por falla de fábrica, el diagnóstico no debe exceder los 5 días, asimismo, el contratista coordinará con el área de mantenimiento del Establecimiento de Salud el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
3. El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista
  4. El Contratista es el único responsable ante el Municipio, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

**Condiciones y Periodo de la garantía:** Los insumos y equipos deberán contar con tres (03) años de garantía. La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte del Área usuaria por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.

**Inicio del cómputo del periodo de la garantía:** El periodo de la garantía se inicia a partir de la fecha en la que se emite la conformidad por parte del área usuaria.

### 3.5 CRONOGRAMA DE ENTREGA

No corresponde.

### 4 OTRAS OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA

- 4.1 Mantenimiento preventivo; Según formato 3
- 4.2 Soporte técnico, de corresponder

El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Establecimiento de Salud cuantas veces lo considere necesario, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los ambientes o instalaciones donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los bienes adquiridos.

Posterior a la aprobación del anexo 02, se tendrá un plazo máximo de 5 días para presentar un informe técnico final con toda la documentación referida al servicio realizado, en formato impreso y digital los cuales deberán ser firmados por un Ing. Electrónico o Ing. Biomédico o médico o tecnólogo (Con experiencia no menor a 1 año en ejecución o supervisión o mantenimiento de hospitales) habilitado y colegiado, se debe presentar al menos los siguientes documentos para la aprobación por el área usuaria, en 03 juegos tanto físico como digital original:

- Informe de implementación
- Formatos para entrega según anexos del Minsa
- Programa de Mantenimiento General
- Certificado de calidad, registro sanitario de los equipos, emitido por el fabricante, el cual el número de lote deberá coincidir con el Equipo.

- 4.3 Capacitación, de corresponder

1. El contratista, a la entrega de los equipos médicos, queda obligado a presentar un programa de mantenimiento preventivo (según formato del Formato 3) el cual deberá ser aprobado por supervisión y

  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
ECHARATI  
Arq. Manuel Katina Solis Cruz  
CAP: 18710  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD GERENCIA DE SUPERVISION Y  
SISTEMA DE LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ECHARATI  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Nauoa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA



deberán ejecutar dentro del periodo de mantenimiento de cada equipo (ver Formato 1), según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico, teniendo en cuenta lo señalado en el Formato 4. Se precisa que el contratista podrá, previa coordinación con el área usuaria, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo. El programa de mantenimiento preventivo será presentado para los equipos que lo requieran. Así mismo el contratista deberá presentar los procedimientos de mantenimiento preventivo que efectuará a los equipos (según formato del Formato 5).

2. Posterior a la aprobación del anexo 02, se tendrá un plazo máximo de 2 días para presentar el programa de capacitación, El cual el contratista de equipos médicos queda obligado a realizar dos (2) tipos de capacitación:

- TIPO 01.- CAPACITACIÓN EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO: dirigido a los Profesionales de la Salud del P.S. Ivochote y otros que designe el área usuaria.

Se llevará a cabo una vez instalado y puesto en funcionamiento el equipo, se ceñirá obligatoriamente a lo señalado en el Formato 6 y 8.

El contratista, a la entrega e instalación de los equipos, deberá presentar un programa de capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, acorde a lo establecido en el Formato 6.

El contratista podrá, previa coordinación con el área usuaria mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos adquiridos.

El área usuaria, comunicará la aprobación de los cursos de capacitación dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el respectivo programa.

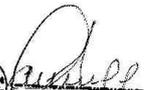
- TIPO 02.- CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO: dirigido al personal Profesional, Técnico y otros del P.S. Ivochote, en coordinación con el área usuaria.

Las capacitaciones se realizarán en el lugar de ubicación según los planos de equipamiento médico, P.S. Ivochote. Como mínimo por cada módulo a desarrollarse 02 (dos) días calendario de 06 (seis) horas para los ítems a adquirirse.

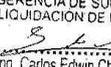
A la entrega e instalación de los equipos médicos, el contratista queda obligado a presentar el compromiso de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo (según Formato 7), así como deberá presentar un programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo, acorde a lo establecido en el Formato 6.

El contratista podrá, previa coordinación con el Área Usuaria, mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos adjudicados. El Área Usuaria, comunicará la aprobación de los cursos de capacitación dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el respectivo programa.

3. El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas que hayan aprobado (considerando la nota mínima aprobatoria) la capacitación impartida (Formato 9).
4. Si el contratista requiera realizar el servicio de capacitación, servicio de mantenimiento, a través de la contratación de un tercero (persona natural o jurídica), deberá solicitar por lo menos con cinco (05) días hábiles anteriores al inicio de la ejecución de la capacitación o inicio del programa de mantenimiento, la aprobación del Área Usuaria, adjuntando información relativa a la persona natural o jurídica a subcontratar.

  
Municipalidad Distrital de Echarati  
Jesús Alexander Quispe Macabao  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Marijuel Karina Solís Cruz  
CAP 18710  
RESIDENTE DE OBRAS

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP 117275  
INSPECTOR DE OBRA



**4.4 Prestación Accesorio,**

El cual consta de los mantenimientos preventivos para los equipos que lo requieran, estos mantenimientos serán de acuerdo a los Anexos formulados por el MINSA que son Anexo: 03, 04, 05, 06, 06a, 07, 07a, 07b, 08, 08a, 08b.

**5 PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución de la presente compra será de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El contratista una vez entregado el bien, presentara al Área de Almacén de Obra la guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la Sunat.

El responsable de almacén remitirá al área usuaria, para que proceda con la revisión y evaluación a través de la PECOSA, en un plazo máximo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobara y comunicara al contratista.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menos de dos (2) hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

**6 LUGAR DE ENTREGA**

En Almacén de Obra: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO. ubicado en el centro poblado de Ivochote.

El contratista deberá de apersonarse a las Unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Así mismo para la verificación, control y emisión del Acta de conformidad.

**7 FORMA DE PAGO**

**A. PRESTACION PRINCIPAL:**

La entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en un solo pago, luego de ejecutada todas las obligaciones correspondientes a la entrega del bien y hasta su puesta en funcionamiento. Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Acta de recepción y conformidad
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

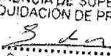
**B. PRESTACIÓN ACCESORIA:**

La entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en un solo pago, luego de ejecutada todas las obligaciones correspondientes a las prestaciones accesorias detalladas en el numeral 4.4 de las especificaciones técnicas. Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente.

- Acta de conformidad
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

  
  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
C.I.P. 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Soles Cruz  
CAP 18719  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
C.I.P. 117275  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**8 CONFIDENCIALIDAD**

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

**9 PENALIDADES**

De acuerdo a lo establecido en el ART.161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es responsable por la calidad del servicio ofertado y por los vicios ocultos por un plazo máximo de tres (03) años, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través del Municipio y/o Comisión de recepción, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el Establecimiento de Salud donde estará asignado el equipo adquirido.

**11 ANEXOS**

CD con el contenido de los planos de ubicación del equipamiento médico y Consideraciones técnicas de adquisición de equipamiento.

**A. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**1. Del postor:**

**Capacidad Legal:**

- ✓ El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en rubro de bienes y servicios.
- ✓ Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda.
- ✓ Registro sanitario o Certificado de registro sanitario (copia simple) con sus anexos cuando corresponda, solo para productos que lo requieran, según listado de DIGEMID.

**Experiencia del Postor:**

- ✓ El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anterior a la fecha de presentación de la oferta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **EQUIVALENTE AL MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO** S/. 21,000.00 (Veintiun mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- ✓ Se considera a bienes similares al set de instrumental quirúrgico, equipos médicos, equipos biomédicos, materiales médicos.

MUNICIPALIDAD GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DISTRITAL DE UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
ECHARATI  
  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
C.A.P. 16719  
RESIDENTE DE OBRA

Jesús Alexander Ouspe Macaño  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
DISTRITAL DE LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ECHARATI  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA



#### Acreditación

- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- ✓ En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- ✓ En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- ✓ Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- ✓ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- ✓ Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.
- ✓ Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### 2. Capacidad Técnica y Profesional:

##### Experiencia del personal clave:

- ✓ Título profesional del ingeniero electrónico y/o tecnólogo médico y/o profesional de la salud, colegiado y habilitado de ser el caso.
- ✓ Documento nacional de identidad (DNI)

##### Experiencia

- ✓ El personal deberá de acreditar una experiencia mínima de 02 años, en trabajos de entrega y/o capacitación de equipos médicos, equipos biomédicos y/o equipamiento médico hospitalario o similares.

##### Acreditación:

- ✓ La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

  
Jesus Alejandro Quispe Macedo  
CIP: 148397  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
ECHARATI  
Arq. Maudal Karmis Solis Cruz  
CIP: 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
Distrital de LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ECHARATI  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA



**ITEM III**



**Anexo N° 01**

**A: ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO – LABORATORIO.**

OBRA : " MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO ".

SEC.FUN: 003

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La Municipalidad Distrital de Echarati es un gobierno local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familias que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades rurales menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción, para ello la Municipalidad Distrital de Echarati mediante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial tiene la finalidad de ejecutar obras .

**2. OBJETIVO.**

**CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO – LABORATORIO** El presente requerimiento busca contratar una Persona jurídica con el objetivo de adquirir, instalar y poner en funcionamiento el equipamiento médico considerados en el expediente técnico de la obra, para cumplir las metas del proyecto: Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en el Puesto de Salud Ivochote, Distrito de Echarate – La Convención – Cusco. Mediante el Sistema de contratación LLAVE EN MANO, bajo condiciones normales de operación.

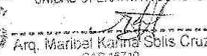
**3. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES.**

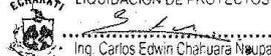
El presente requerimiento tiene la siguiente descripción: CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO – LABORATORIO, según se detalla a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DENOMINACION	CODIGO
1	UND	ANALIZADOR BIOQUIMICO	D-245
1	UNIDAD	BALANZA ANALITICA DE PRECISION	D-280
2	UND	BAÑO MARIA DE 10-15 LTS	D-248
1	UNIDAD	CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS	D-268
1	UND	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO	D-269
1	UNIDAD	DESTILADOR DE AGUA 4 L POR HORA	E-130
1	UNIDAD	ESTERILIZADOR A VAPOR CON GENERADOR ELECTRICO DE 30 L	D-352
2	UNIDAD	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO A VAPOR DE 20LT	D-212
1	UNIDAD	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DE 50 LITROS	D-217
1	UNIDAD	INCUBADORA PARA CULTIVO	D-369
1	UNIDAD	LAVADOR ULTRASONICO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	D-219
2	UNIDAD	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR	D-60
2	UND	ROTADOR SEROLOGICO	D-262

1. El equipo médico a adquirir debe cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

  
  
**Jesús Alexander Quispe Macedo**  
 CIP: 148307  
 INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Distrital de UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
 ECHARATI  
  
 Arq. Maribel Kaima Solís Cruz  
 CAP 16710  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD GERENCIA DE SUPERVISION Y  
 DISTRITAL DE LIQUIDACION DE PROYECTOS  
 ECHARATI  
  
 Ing. Carlos Edwin Chafuara Nuupa  
 CIP: 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

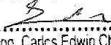


2. El Contratista está obligado a ofertar equipos nuevos (sin uso), de última generación, por la totalidad de bienes requeridos en el Cuadro de equipos a Adquirir. La fecha de fabricación no deberá exceder de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta.
3. El Contratista deberá presentar en su oferta en forma clara que el equipo médico se encuentre listo para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, considerando la altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura, incluyendo todos los accesorios necesarios para su operación.
4. Los equipos médicos que utilicen energía eléctrica deberán ser capaces de funcionar de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas.
5. El contratista debe incluir en la entrega de cada equipo médico, dos (02) vídeos de operación y mantenimiento, tres (03) juegos de manuales del usuario, tres (03) juegos de manuales de instalación, mantenimiento y de partes. Los manuales deberán ser originales del fabricante en idioma español.  
El juego de manuales comprende:
  - a) Manual de Usuario, con instrucciones de manejo.
  - b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
    - Esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
    - Planos y procedimientos de montaje / instalación (si el equipo lo requiere).
    - Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse para un periodo no menor al periodo de garantía, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo, se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.

### 3.1 CARACTERISTICAS TECNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSUMOS Y EQUIPOS

  
  
Jesus Alexander Ouspé Macado  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CIP: 49719  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

CLAVE	ANALIZADOR BIOQUIMICO SEMI AUTOMATICO
D-245	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO QUE SIRVE PARA DETERMINAR LOS NIVELES EN SUERO DE GLUCOSA, UREA, CREATININA, ACIDO URICO, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HDL, LDL, GLOBULINA Y MUCHAS SUSTANCIAS MAS.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	PANTALLA LCD DE 7" O MAYOR.
A02	MODO CELDA DE FLUJO Y CUBETA.
A03	CON IMPRESORA TERMICA INTERNA.
A04	MODOS DE PRUEBA DE LONGITUD DE ONDA: SIMPLE Y DOBLE.
A05	CONTROL DE TEMPERATURA: TEMPERATURA AMBIENTE, 25°C, 30°C, 37°C +/- 1°C.
A06	MENU Y COMANDO EN IDIOMAS ESPAÑOL E INGLES.
A07	CURVA DE REACCION EN TIEMPO REAL EN PANTALLA.
A08	PESO NO MAYOR DE 9 KG.
	<b>MODO DE ANALISIS</b>
A09	PUNTO FINAL CON O SIN BLANCO DE REACTIVO O BLANCO DE MUESTRA.
A10	PUNTO FINAL BICROMATICO (DOBLE LONGITUD DE ONDA).
A11	CINETICO.
A12	TIEMPO FIJO (DOS COMA CINETICA).
A13	REGRESION LINEAL.
A14	ABSORCION.
A15	CURVA DE CALIBRACION MULTIPLE.
	<b>SISTEMA OPTICO</b>
A16	LONGITUD DE ONDA: 300 - 800 NM O MAYOR.
A17	CINCO (05) FILTROS ESTANDAR: 340, 405, 505, 546, 578 NM.
A18	TRES (03) POSICIONES LIBRES PARA FILTROS OPCIONALES.
A19	RANGO DE ABSORBANCIA: -0,500 A 3,500 ABS O MAYOR.
A20	RESOLUCION: 0,001 ABS MOSTRADO; 0,0001 CALCULADO.
A21	FUENTE DE LUZ: LAMPARA LED.
	<b>GESTION DE DATOS</b>
A22	PRUEBA DE MEMORIA: HASTA 60 METODOS, RESULTADOS DE PRUEBA 1,000 PROGRAMABLES.
A23	FUNCIONES DE CONTROL DE CALIDAD: INFORME DE CONTROL.
	<b>INTERFAZ</b>
A24	RS-232 COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL O TECNOLOGIA SUPERIOR PARA COMUNICACIÓN A UNA PC.
A25	SPP ( STANDARD PARALLEL PORT) PARA IMPRESORA EXTERNA.
<b>B</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
B01	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERUMPIDA (UPS) DE CAPACIDAD ADECUADA PARA UNA AUTONOMIA NO MENOR A 30 MINUTOS.
B02	VOLTAJE DE ALIMENTACION 220 VAC/ 60 HZ SIN TRANSFORMADOR EXTERNO.
B03	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Distrito de ECHARATI  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Nampa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrito de ECHARATI  
Arq. Manuel Karina Sois Cruz  
CAP: 16710  
RESIDENTE DE OBRA



  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

CLAVE	BALANZA ANALITICA DE PRECISION
D-280	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EN UN DISPOSITIVO UTILIZADO EN LOS LABORATORIOS CLINICOS, QUE SIRVE PARA MEDIR MASAS PEQUEÑAS CON MAYOR EXACTITUD Y PRECISION DE LAS MEDIDAS.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	EQUIPO DE LABORATORIO DISEÑADA PARA MEDIR PEQUEÑAS MASAS CON PRECISION SIN FLUCTUACIONES NI PERDIDAS DEL PRODUCTO.
<b>B</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
B01	CON CALIBRACION INTERNA AUTOMATICA.
B02	CON DATA DE INTERFASE RS-232 O TECNOLOGIA SUPERIOR.
B03	RANGO DE TARA POR SUSTRACCIONES HASTA MAXIMA CAPACIDAD.
B04	TECLADO DE MEMBRANA A PRUEBA DE DISOLVENTES Y DE FACIL OPERATIVIDAD CON TECLAS ON/OFF ENTRE OTRAS.
B05	LED INDICADOR DE PESADA ESTABLE.
B06	CABINA PROTECTORA.
B07	SISTEMA PROTECTOR DE SOBRECARGA.
B08	CAPACIDAD DE PESADA DE 200 GRAMOS.
B09	RESOLUCION: 0.1 MILIGRAMOS.
B10	LINEALIDAD: 0.2 MILIGRAMOS.
B11	DIAMETRO DE PLATO DE PESADA: 85 MM.
B12	CAMBIO DE UNIDADES: GRAMOS Y MILIGRAMOS.
B13	POSIBILIDAD DE SER RE EQUIPADO CON SET DE DETERMINACION DE DENSIDAD.
B14	INDICACIONES DE ERROR.
B15	PANEL DE LECTURA DIGITAL LCD ALTURA DE DIGITOS 14 MM. APROXIMADAMENTE.
B16	CARCASA METALICA.
B17	CORTAVIENTOS DE VIDRIO.
<b>C</b>	<b>COMPONENTES</b>
C01	BALANZA
C02	PANTALLA CON DIGITOS
C03	TECLADO DE MEMBRANA
C04	CABINA PROTECTORA
<b>D</b>	<b>ACCESORIOS</b>
D01	FUNDA PROTECTORA
<b>E</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
E01	220-230 VAC/ 60 HZ. CABLE DE PODER CON TOMA A TIERRA Y ENCHUFE DEBE CUMPLIR LA R. M. N° 175-2008-MEM.
E02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chanuza Nando  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Jesús Alexander Ouspe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA



CLAVE	BAÑO MARIA DE 10 A 15 LITROS
D-248	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO DE SOBREMESA UTILIZADO EN EL LABORATORIO PARA EL CALENTAMIENTO INDIRECTO DE SUSTANCIAS POR CONVECCION TERMICA, CON FUNCION DE LLEVAR Y MANTENER UNA MUESTRA A UNA TEMPERATURA ESPECIFICA, QUE PUEDEN SER LAS PRUEBAS SEROLOGICAS, PROCEDIMIENTOS DE INCUBACION, AGLUTINACION, INACTIVACION, ETC. UTILIZANDO UNA CAMARA QUE CONTIENE LIQUIDO CON CAPACIDAD DE GRADUAR LA TEMPERATURA CONFORME LA NECESIDAD	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	PARA INCUBACION DE DIFERENTES PRUEBAS DE LABORATORIO.
A02	CAPACIDAD DE RESERVORIO ENTRE 10 A 15 LITROS INCLUSIVE
A03	RESERVORIO CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE.
A04	CON DISPOSITIVO DE DRENAJE
	<b>SISTEMA DE CONTROL</b>
A05	CONTROL ELECTRONICO POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR.
A06	TEMPERATURA DE TRABAJO PROGRAMABLE.
A07	RANGO DE PROGRAMACION DE LA TEMPERATURA: MINIMO O IGUAL A 10°C SOBRE LA TEMPERATURA AMBIENTE; MAXIMO O IGUAL A 90°C.
A08	VARIACION DE LA TEMPERATURA PROGRAMADA: MENOR O IGUAL A 0.5°C.
A09	VISUALIZACION DIGITAL DE LA TEMPERATURA ACTUAL Y PROGRAMADA CON UNA RESOLUCION DE 0.1°C.
A10	PROTECCION CONTRA SOBRETENPERATURA.
A11	SISTEMA DE CONTROL O DETECCION DEL BAJO NIVEL DE AGUA.
A12	INDICADORES DE ESTADO EQUIPO CALENTANDO Y ALARMA
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	TAPA TIPO INCLINADA (FACILITA EL DRENAJE).
B02	DOS (02) SOPORTES COMO MINIMO PARA TUBOS DE 12 X 75 MM. APROX.
B03	DOS (02) SOPORTES COMO MINIMO PARA TUBOS DE 13 X 100 MM. APROX.
B04	DOS (02) SOPORTES COMO MINIMO PARA TUBOS DE 15 X 100 MM. APROX.
B05	MANGUERA DE DRENAJE
B06	TERMOMETRO LIBRE DE MERCURIO EXTERNO CON SOPORTE PARA SU INMERSION EN LA CAMARA.
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
C01	220-230 VAC/ 60 HZ. CONSUMO APROXIMADO 2 - 3 KW.
C02	CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LINEA A TIERRA.
C03	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA NOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA



Ing. Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

CLAVE	CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS
D-268	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO UTILIZADO PARA SEPARAR EL SUERO/ PLASMA DE LA MUESTRA SANGUINEA Y PARA PROCESOS DE CENTRIFUGADO DEL SEDIMENTO URINARIO Y LIQUIDOS BIOLÓGICOS POR MOVIMIENTO CENTRIFUGO A VELOCIDAD Y TIEMPO DETERMINADOS.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	EQUIPO DE SOBREMESA
A02	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR.
A03	PANTALLA DIGITAL PARA VISUALIZACION DE PARAMETROS.
A04	MOTOR DE INDUCCION ( LIBRE DE MANTENIMIENTO).
A05	CAMARA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE.
A06	BLOQUEO DE LA TAPA DURANTE EL FUNCIONAMIENTO.
A07	VIDRIO O ELEMENTO TRANSPARENTE EN LA TAPA, A FIN DE COLOCAR UN TACOMETRO Y COMPROBAR LAS VELOCIDADES PROGRAMADAS EN LA CENTRIFUGA.
A08	DESCONEXION POR DESBALANCE DEL ROTOR.
A09	NIVEL DE RUIDO NO MAYOR DE 67 dB.
<b>PROGRAMACION DE PARAMETROS</b>	
A10	TIEMPO HASTA 30 MINUTOS O RANGO MAS AMPLIO
A11	VELOCIDAD: 1000 A 5000 RPM, O RANGO MAS AMPLIO
<b>INDICADORES</b>	
A12	DE TAPA ABIERTA
A13	ROTOR EN MOVIMIENTO
A14	DESBALANCE DE ROTOR.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	UN (01) ROTOR ANGULO OSCILANTE PARA CUATRO CABEZALES CAPACIDAD DE 24 TUBOS CON TUBOS DE CAPACIDAD DE 10 ML, 12 ML, 15 ML Y 50 ML (INCLUYE SUS RESPECTIVOS ADAPTADORES).
B02	LLAVE PARA CAMBIO DE ROTOR.
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
C01	FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA 220-230 VAC/ 60 HZ., CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LINEA A TIERRA.
C02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
DISTRITO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ECHARATI  
Iny. Carlos Edwin Chantara Nappa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA VOCHOTE  
Arq. Mabel Karina Solis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA



  
Jesús Alexander Owspe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

CLAVE	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS
D-269	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
DISPOSITIVO MEDICO UTILIZADO EN LOS LABORATORIOS PARA PONER EN ROTACION MUESTRAS PEQUEÑAS PARA SEPARAR POR FUERZA ROTATORIA SUS COMPONENTES O FASES EN FUNCION DE SU DENSIDAD, OBTENIENDO UNA SEDIMENTACION RAPIDA DE LAS MUESTRAS CAPILARES PARA PODER ANALIZARLO.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	DE SOBREMESA
A02	CON TECLADO TIPO MEMBRANA.
A03	PANTALLA LCD O LED PARA LA VISUALIZACION DE LOS PARAMETROS.
A04	CON TECLA PARA CENTRIFUGACIONES CORTAS.
A05	PROTECCION CONTRA SOBRECALENTAMIENTO DEL MOTOR.
A06	CON DETECTOR O INDICADOR DE TAPA CERRADA.
A07	SISTEMA DE FRENADO DEL ROTOR
A08	APAGADO AUTOMATICO CUANDO SE DETECTE UN DESBALANCE.
A09	CAMARA DE ACERO INOXIDABLE.
A10	MOTOR DE INDUCCION (LIBRE DE MANTENIMIENTO).
A11	SISTEMA DE BLOQUEO O SEGURO EN LA TAPA.
A12	PROGRAMACION DE LA VELOCIDAD DEL MOTOR EN RPM, CON INCREMENTOS DE 100 RPM O MENOR.
A13	VELOCIDAD: HASTA 11 000 RPM O MAYOR.
A14	CON TEMPORIZADOR PARA LA CENTRIFUGACION.
A15	NIVEL DE RUIDO NO MAYOR A 60 dB.
A16	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	UN (01) ROTOR PARA HEMATOCRITO CON UNA CAPACIDAD DE 24 CAPILARES.
B02	CIEN (100) CAPILARES CON HEPARINA.
B03	CARTILLA DE LECTURA.
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
C01	FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA 220-230 VAC/ 60 HZ., CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LINEA A TIERRA.
C02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad  
Distrital de  
ECHARATI  
  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chanuaga Nájima  
D.P. 117275  
INSPECTOR DE OBRA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CAP 10710  
RESIDENTE DE OBRA



  
  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

<b>CLAVE</b>	<b>DESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H</b>
E-130	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
UNIDAD QUE SE UTILIZA PARA LA OBTENCION DE AGUA TRATADA PARA EL USO EN LABORATORIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	PARA MONTAJE EN PARED O SOBREMESA.
A02	CON CAPACIDAD DE 4 LITROS POR HORA O MAYOR.
A03	FABRICACION INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE Y EXTERIOR PINTADO.
A04	EVAPORADOR CON PROTECCION CONTRA SALPICADURAS DE FACIL ACCESIBILIDAD.
A05	CON CONDENSADOR FACILMENTE DESMONTABLE.
A06	CONDENSADOR DE PURIFICACION QUE SUMINISTRE AGUA DESTILADA LIBRE DE PIROGENOS.
A07	SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO.
A08	SISTEMA DE PROTECCION CONTRA BAJO NIVEL DE AGUA.
A09	AGUA PRECALENTADA EN CONDENSADOR ANTES DE INGRESO.
A10	ELEMENTO CALENTADOR DE ACERO INOXIDABLE.
A11	CON VALVULA DE DRENAJE.
<b>B</b>	<b>PARAMETROS DE OPERACION Y/O MEDICION</b>
B01	CONDUCTIBILIDAD DEL AGUA DESTILADA MENOR A 2.5 $\mu$ S/CM A 25°C.
B02	VISUALIZACION CONDUCTIVIDAD MEDIANTE CONDUCTIMETRO.
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	BOTELLA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ADECUADO CON CAPACIDAD DE 20 L A 30 L INCLUSIVE.
C02	CONDUCTIMETRO QUE MIDA EL RANGO DE CONDUCTIVIDAD DEL AGUA DE INGRESO Y SALIDA DEL EQUIPO.
<b>D</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGIA</b>
D01	VOLTAJE DE ALIMENTACION MONOFASICA DE 220 V A 60 HZ.
D02	POTENCIA ENTRE: 3 KW A 3.5 KW APROX.
D03	CONDUCTOR DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R. M. N°175-2008-MEM.
D04	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
Distrital de LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ECHARATI  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Nampa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA BOCHOTE  
ECHARATI  
  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA

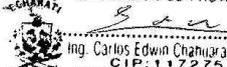


  
  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

CLAVE	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR VERTICAL 30 LITROS
D-352	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO TIPO VERTICAL QUE SE UTILIZA PARA ESTIRILIZAR, DESTRUIR O ELIMINAR DE TODA FORMA DE VIDA MICROBIANA (INCLUYENDO ESPORAS) PRESENTE EN OBJETOS INANIMADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS FISICOS, QUIMICOS O GASEOSOS, DENTRO DE CONDICIONES RIGUROSAS DE ASEPSIA	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	CAPACIDAD DE LA CAMARA INTERIOR DE 30 - 40 LITROS TIPO VERTICAL.
A02	CAMARA INTERIOR FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, 316L, 316TI.
A03	EQUIPO AUTONOMO (NO REQUIERE DE CONEXIONES EXTERNAS DE AGUA NI DESAGUE)
A04	MECANISMO O MEDIO PARA EL DRENAJE DEL AGUA, PARA PERMITIR LA LIMPIEZA Y CAMBIO DE AGUA DEL RESERVORIO DE AGUA.
A05	PANTALLA DIGITAL LCD PARA LA VISUALIZACION DEL TIEMPO PROGRAMADO, ASI COMO TEMPERATURA Y PRESION DE LA CAMARA.
A06	AL MOMENTO DE LA RECEPCION O ENTREGA, EL PROVEEDOR DEBERA ACREDITAR LA CALIDAD DE FABRICACION DE RECIPIENTES SOMETIDOS A ALTAS PRESIONES Y CUMPLIR CON EL ESTAMPADO O SELLO DE LAS NORMAS ASME (NORTEAMERICANO) Y/O PED (EUROPA).
<b>B</b>	<b>SISTEMA DE SEGURIDAD</b>
B01	SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA PUERTA, CON PRESION EN LA CAMARA.
B02	PROTECCION CONTRA SOBRE TEMPERATURA O SOBRE CALENTAMIENTO DE LA CAMARA.
B03	VALVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBRE PRESION EN LA CAMARA.
B04	PUERTA AISLADA TERMICAMENTE
B05	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, MICROCONTROLADOR O PLC.
B06	DIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO
	<b>PROCESO DE ESTERILIZACION</b>
B07	TEMPERATURA DE ESTERILIZACION: 121°C, 132°C O 134°C.
B08	TRES (03) PROGRAMAS DE ESTERILIZACION PREDETERMINADOS COMO MINIMO.
B09	FASE O ETAPA DE SECADO
	<b>PANEL DE VISUALIZACION E INDICADORES</b>
B10	BAJO NIVEL DE AGUA
B11	FASES DEL PROCESO
B12	PUERTA ABIERTA
B13	ALARMA DE FALLA Y CODIGO DE ERROR DE FALLA
B14	FIN DEL PROCESO
<b>C</b>	<b>COMPONENTES</b>
C01	CAMARA INTERIOR Y CAMARA EXTERIOR O CHAQUETA
C02	PANTALLA DE VISUALIZACION DIGITAL, CONTROL E INDICADORES
C03	GENERADOR ELECTRICO
C03	RESISTENCIA ELECTRICA
C04	RESERVORIO PARA ALIMENTACION DE AGUA
<b>D</b>	<b>ACCESORIOS</b>
D01	DOS (02) CESTOS O CANASTILLAS DE DOS NIVELES DE ACERO INOXIDABLE.
D02	UN (01) PAR DE GUANTES AISLANTES PARA ALTA TEMPERATURA
D03	UNA (01) EMPAQUETADURA PARA PUERTA
<b>E</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGIA</b>
E01	220 O 230 VAC/ 60 HZ, MONOFASICO, CON CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LINEA A TIERRA, SEGÚN R. M. N° 175-2008-MEM.
E02	CONSUMO APROXIMADO 3.5 KW. O MENOR
E02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.



  
Jesus  
#307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRAS

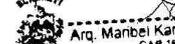
Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA

CLAVE	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, DE 20 LITROS
D-212	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO DE SOBREMESA QUE UTILIZA PARA ESTERILIZAR, DESTRUIR O ELIMINAR DE TODA FORMA DE VIDA MICROBIANA (INCLUYENDO ESPORAS) PRESENTE EN OBJETOS INANIMADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS FISICOS, QUIMICOS O GASEOSOS, DENTRO DE CONDICIONES RIGUROSAS DE ASEPSIA.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, DE 20 LITROS CLASE B
A02	CAPACIDAD DE LA CAMARA INTERIOR DE 20 - 25 LITROS
A03	CAMARA INTERIOR FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, 316L, 316TI.
A04	EQUIPO AUTONOMO (NO REQUIERE DE CONEXIONES EXTERNAS DE AGUA NI DESAGUE)
A05	MECANISMO O MEDIO PARA EL DRENAJE DEL AGUA, PARA PERMITIR LA LIMPIEZA Y CAMBIO DE AGUA DEL RESERVOIRIO DE AGUA.
A06	PANTALLA DIGITAL LCD PARA LA VISUALIZACION DEL TIEMPO PROGRAMADO, ASI COMO TEMPERATURA Y PRESION DE LA CAMARA.
A07	PUERTO DE COMUNICACION RS.232, PUERTO USB O TECNOLOGIA SUPERIOR PARA COMUNICACION A UNA PC
A08	IMPRESORA INCORPORADA PARA REGISTRO DE LOS PROCESOS
A09	AL MOMENTO DE LA RECEPCION O ENTREGA, EL PROVEEDOR DEBERA ACHREDITAR LA CALIDAD DE FABRICACION DE RECIPIENTES SOMETIDOS A ALTAS PRESIONES Y CUMPLIR CON EL ESTAMPADO O SELLO DE LAS NORMAS ASME (NORTEAMERICANO) Y/O PED (EUROPA).
<b>SISTEMA DE SEGURIDAD</b>	
A10	SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA PUERTA, CON PRESION EN LA CAMARA.
A11	PROTECCION CONTRA SOBRE TEMPERATURA O SOBRE CALENTAMIENTO DE LA CAMARA.
A12	VALVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBRE PRESION EN LA CAMARA.
A13	PUERTA AISLADA TERMICAMENTE
<b>CONTROL</b>	
A14	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, MICROCONTROLADOR O PLC.
A15	DIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO
<b>PROCESO DE ESTERILIZACION</b>	
A16	TEMPERATURA DE ESTERILIZACION: 121°C, 132°C O 134°C.
A17	TRES (03) PROGRAMAS DE ESTERILIZACION PREDETERMINADOS COMO MINIMO.
A18	CON FASE DE PREVACIO (MEDIANTE BOMBA DE PREVACIO INTEGRADO AL EQUIPO).
A19	CON DOS PROGRAMAS DE PRUEBA DE EQUIPO (BOWIE & DICK Y DE VACIO)
A20	FASE O ETAPA DE SECADO
<b>PANEL DE VISUALIZACION E INDICADORES</b>	
A21	PRESION Y TEMPERATURA DE LA CAMARA.
A22	BAJO NIVEL DE AGUA
A23	FASES DEL PROCESO
A24	PUERTA ABIERTA
A25	ALARMA DE FALLA Y CODIGO DE ERROR DE FALLA
A26	FIN DEL PROCESO
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	CAMARA INTERIOR Y CAMARA EXTERIOR O CHAQUETA
B02	PANTALLA DE VISUALIZACION DIGITAL, CONTROL E INDICADORES
B03	GENERADOR ELECTRICO
B04	RESISTENCIA ELECTRICA
B05	RESERVOIRIO PARA ALIMENTACION DE AGUA
B06	PUERTA
B07	IMPRESORA
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	CUATRO (04) ROLLOS DE PAPEL DE IMPRESORA
C02	DOS (02) BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE COMO MINIMO
C03	UN (01) PAR DE GUANTES AISLANTES PARA ALTA TEMPERATURA
C04	UNA (01) EMPAQUETADURA PARA PUERTA
<b>D</b>	<b>CARACTERISTICAS ELECTRICAS</b>
D01	220 O 230 VAC/ 60 HZ, MONOFASICO, CON CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LINEA A TIERRA.
D02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SEGUNO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.



  
Jesus Alexander Ouspe Macedo  
CIP: 14997  
INGENIERO ELECTRICISTA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117279  
INSPECTOR

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA NOCHOTE  
  
Arq. Maribel Kariba Solis Cruz  
CAP 18710  
RESIDENTE DE OBRA

CLAVE	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, DE 50 LITROS
D-217	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO DE SOBREMESA QUE UTILIZA PARA ESTERILIZAR, DESTRUIR O ELIMINAR DE TODA FORMA DE VIDA MICROBIANA (INCLUYENDO ESPORAS) PRESENTE EN OBJETOS INANIMADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS FISICOS, QUIMICOS O GASEOSOS, DENTRO DE CONDICIONES RIGUROSAS DE ASEPSIA.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, DE 50 LITROS CLASE B
A02	CAPACIDAD DE LA CAMARA INTERIOR DE 50 LITROS APROXIMADAMENTE
A03	CAMARA INTERIOR FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 301, 316L, 316TI
A04	EQUIPO AUTONOMO (NO REQUIERE DE CONEXIONES EXTERNAS DE AGUA NI DESAGUE)
A05	MECANISMO O MEDIO PARA EL DRENAJE DEL AGUA, PARA PERMITIR LA LIMPIEZA Y CAMBIO DE AGUA DEL RESERVORIO DE AGUA
A06	PANTALLA DIGITAL LCD PARA VISUALIZACION DEL TIEMPO PROGRAMADO, ASI COMO TEMPERATURA Y PRESION DE LA CAMARA
A07	PUERTO DE COMUNICACION RS-232 O TECNOLOGIA SUPERIOR PARA COMUNICACION A UNA PC.
A08	IMPRESORA INCORPORADA PARA REGISTRO DE LOS PROCESOS DE ESTERILIZACION Y DEL EQUIPO
A09	AL MOMENTO DE LA RECEPCION O ENTREGA, EL PROVEEDOR DEBERA ACREDITAR LA CALIDAD DE LA FABRICACION QUE CUMPLE CON EL ESTAMPADO O SELLO DE LAS NORMAS ASME (NORTEAMERICANA) Y O PED (EUROPA).
	<b>SISTEMA DE SEGURIDAD</b>
A10	SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA PUERTA, CON PRESION EN LA CAMARA.
A11	PROTECCION CONTRA SOBRE TEMPERATURA O SOBRE CALENTAMIENTO DE LA CAMARA.
A12	VALVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBRE PRESION EN LA CAMARA.
A13	PUERTA AISLADA TERMICAMENTE
	<b>CONTROL</b>
A14	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, MICROCONTROLADOR O PLC.
A15	DIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO
	<b>PROCESO DE ESTERILIZACION</b>
A16	TEMPERATURA DE ESTERILIZACION: 121°C, 132°C O 134°C.
A17	TRES (03) PROGRAMAS DE ESTERILIZACION PREDETERMINADOS COMO MINIMO.
A18	CON FASE DE PREVACIO (MEDIANTE BOMBA DE PREVACIO INTEGRADO AL EQUIPO)
A19	CON DOS PROGRAMAS DE PRUEBA DE EQUIPO (BOWIE & DICK Y DE VACIO)
A20	FASE O ETAPA DE SECADO
	<b>PANEL DE VISUALIZACION E INDICADORES</b>
A21	PRESION Y TEMPERATURA DE LA CAMARA
A22	BAJO NIVEL DE AGUA
A23	FASES DEL PROCESO
A24	PUERTA ABIERTA
A25	ALARMA DE FALLA Y CODIGO DE ERROR DE FALLA
A26	FIN DEL PROCESO
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	CAMARA INTERIOR Y CAMARA EXTERIOR O CHAQUETA
B02	PANTALLA DE VISUALIZACION DIGITAL, CONTROL E INDICADORES
B03	GENERADOR ELECTRICO
B04	RESISTENCIA ELECTRICA
B05	RESERVORIO PARA ALIMENTACION DE AGUA NO MENOR A 1 LITRO
B06	PUERTA
B07	IMPRESORA
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL DE IMPRESORA
C02	DIEZ (10) PAQUETES INDICADORES DE PRUEBA DE BOWIE & DICK
C03	DOS (02) BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE COMO MINIMO MAS PORTA BANDEJA
C04	UN (01) PAR DE GUANTES AISLANTES PARA ALTA TEMPERATURA
C05	UNA (01) EMPAQUETADURA PARA PUERTA
C06	CON GABINETE RODABLE DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD PARA COLOCAR Y SOPORTAR EL EQUIPO, CON BASE DE 10 CM MAYOR A CADA LADO DEL EQUIPO, CON DOS RUEDAS CON FRENO COMO MINIMO O CON GABINETE INCORPORADO AL EQUIPO.
C07	ENTREGA DE DOS (02) MANUALES DE USUARIO Y DOS (02) MANUALES DE SERVICIO TECNICO
C08	ENTREGA DE DOS (02) VIDEOS DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL USUARIO Y PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO
<b>D</b>	<b>CARACTERISTICAS ELECTRICAS</b>
D01	220 O 230 VAC 60 HZ, MONOFASICO, CON CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LINEA A TIERRA.
D02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE, CON CABLE DE ALIMENTACION Y CABLE DE TIERRA, DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.



Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Ing. Carlos Edwin Chujana Nájera  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Arq. Manber Karina Salis Cruz  
CAP: 19710  
RESIDENTE DE OBRA

CLAVE	INCUBADORA PARA CULTIVO
D-369	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
DISPOSITIVO QUE SIRVA PARA MANTENER Y HACER CRECER CULTIVOS MICROBIOLÓGICOS O CULTIVOS CELULARES, REGULANDO FACTORES DE CRECIMIENTO VIABLES COMO LA TEMPERATURA, LA HUMEDAD Y LA VENTILACION.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	DE SOBREMESA CONTROLADA ELECTRONICAMENTE POR MICROPROCESADOR.
A02	CAPACIDAD DE LA CAMARA DE 50 A 60 LITROS.
A03	FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE INTERIOR LISO (CON RESISTENCIA EMBUTIDA) Y EXTERIOR TEXTURIZADO.
A04	CON DOS (02) PUERTAS UNA DE ACERO Y LA SEGUNDA DE VIDRIO TEMPLADO.
A05	CON SISTEMA MECANICO DE CIERRE DE PUERTA Y EMPAQUETADURA SILICONADA.
A06	SISTEMA DE HOMOGENIZADOR DE TEMPERATURA AL INTERIOR.
A07	PROGRAMACION DE TEMPERATURA DIGITAL
A08	CON SENSOR DE TEMPERATURA.
A09	VISUALIZACION DE LA TEMPERATURA DE LA CAMARA EN FORMA DIGITAL.
A10	CON SISTEMA DE PROTECCION DE SOBRETENPERATURA.
<b>PARAMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICION</b>	
A11	RANGO DE TEMPERATURA: COMO MINIMO + 5°C POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 60°C O MAS.
A12	DESVIACION DE LA TEMPERATURA DE +/- 0.05°C A 37°C.
A13	PUERTO DE COMUNICACIÓN A PC.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	TRES (03) BANDEJAS O MAS, DE ACERO INOXIDABLE.
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGIA</b>
C01	FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA 220-230 VAC/ 60 HZ. CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LINEA A TIERRA.
C02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad de ECHARATI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chiguara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad de ECHARATI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP: 18710  
RESIDENTE DE OBRA



  
Jesús Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

<b>CLAVE</b> D-219	<b>LAVADOR ULTRASONICO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO</b>
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO DE SOBREMESA PARA LIMPIEZA COMPLETA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO, PERMITIENDO ELIMINAR LAS PARTICULAS DE SUCIEDAD QUE SE ALOJAN EN EL INSTRUMENTAL COMO SANGRE, PROTEINAS Y OTROS.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	TIPO SOBREMESA
A02	TANQUE DE ACERO INOXIDABLE.
A03	CALENTADOR CON PROTECCION CONTRA SOBRETENPERATURA.
A04	DESGASIFICADOR DE AGUA.
A05	SALIDA DE DRENAJE CON VALVULA DE DESCARGA. DEBERA INCLUIR MANGUERA.
	<b>BASICAS</b>
A06	VOLUMEN DE TANQUE: CAPACIDAD APROXIMADA 12 LITROS.
A07	REGULACION DE TIEMPO.
A08	REGULACION DE TEMPERATURA.
A09	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR.
A10	INDICADOR DIGITAL DE LA TEMPERATURA.
<b>B</b>	<b>PARAMETROS DE OPERACION</b>
B01	DOS (02) CANASTILLAS PARA INSTRUMENTOS.
B02	UNA (01) CUBETA (NO PERFORADO), ADAPTABLE A LA CANASTILLA.
B03	MANGUERA PARA DRENAJE.
B04	TAPA DE TANQUE.
<b>C</b>	<b>ENERGIA ELECTRICA</b>
C01	VOLTAJE DE ALIMENTACION 220 VAC A 60 HZ. SIN TRANSFORMADOR EXTERNO.
C02	POTENCIA APROXIMADA 2 KW.
C03	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad Distrital de Echarati  
 Gerencia de Supervision y Licitación de Proyectos  
  
 Ing. Carlos Edwin Chahua Naupa  
 CIP-117275  
 INSPECTOR DE OBRA

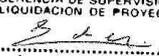
Gerencia de Infraestructura  
 Unidad Operativa Mochoche  
  
 Arq. Manbel Karina Solis Cruz  
 CAP-18710  
 RESIDENTE DE OBRA



  
 Alexander Quispe Macedo  
 I.P. 48307  
 PERGERBERG ELECTRONICO

CLAVE	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR
D-60	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
ES UN INSTRUMENTO QUE SE UTILIZA PARA OBSERVAR OBJETIVOS MUY PEQUEÑOS, IGUALMENTE PERMITE VER DETALLES MUY ESPECIFICOS MEDIANTE EL PROCESO DE AMPLIACION, CONTIENE DOS O MAS LENTES QUE PERMITE OBTENER UNA IMAGEN AUMENTADA DEL OBJETIVO.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	SISTEMA OPTICO DE CORRECCION INFINITA (TODO EL SISTEMA DE OBSERVACION INCLUYENDO TUBO BINOCULAR Y OBJETIVOS LOS MISMOS QUE DEBEN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS).
A02	CON AJUSTE VARIABLE DE DISTANCIA INTERPUPILAR.
A03	PLATINA CON MOVIMIENTO X-Y, COMANDADAS POR PERILLAS COAXIALES, ESCALA GRADUADA DE DESPLAZAMIENTO (VERNIER), SISTEMA DE ENGANCHE Y PRESION DE OBJETO (MUESTRA).
A04	CONTROL DE ENFOQUE PARA EL CONDENSADOR.
A05	CABEZAL DE OBSERVACION BINOCULAR EL CUAL DEBERA POSEER PRISMAS DE REFLEXION INTERNA (NO ESPEJOS O SIMILARES) Y DEMAS COMPONENTES OPTICOS DE CRISTAL DE ALTA CALIDAD.
A06	AJUSTE MACROMETRICO Y MICROMETRICO COMANDADAS MEDIANTE PERILLAS COAXIALES GRADUADAS.
A07	ESTATIVO ERGONOMICO FABRICADO EN MATERIAL ALTAMENTE RESISTENTE.
A08	REVOLVER DE OBJETIVOS CUADRUPLE AL MENOS.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
<b>OBJETIVOS CON CORRECCION OPTICA INFINITA</b>	
B01	OBJETIVO APROXI. 4X TIPO PLAN ACROMATICO O SUPERIOR.
B02	OBJETIVO APROXI. 10X TIPO PLAN ACROMATICO O SUPERIOR.
B03	OBJETIVO APROXI. 40X TIPO PLAN ACROMATICO O SUPERIOR.
B04	OBJETIVO DE INMERSION 100X/A.N. 1.25 OIL TIPO PLAN ACROMATICO O SUPERIOR.
<b>OCULARES</b>	
B05	OCULARES DE CAMPO ANCHO APROX. 10X
B06	RETICULO O PUNTERO AL MENOS EN UNO DE ELLOS.
B07	SISTEMA DE COMPENSACION DIOPTRICA EN AL MENOS UNO DE ELLOS (ENFOCABLE).
<b>CONDENSADOR(ES)</b>	
B08	CON FILTRO DE LUZ DE DIA (AZUL).
B09	CON DIAFRAGMA IRIS.
B10	COMPUESTO (ABBE) DE CAMPO CLARO.
B11	APERTURA NUMERICA: 1.25 AL MENOS.
<b>ILUMINACION</b>	
B12	LAMPARA LED DE 20 WATTS O MENOR.
B13	CONTROL ELECTRONICO DE NIVEL DE ILUMINACION (VARIABLE).
B14	SISTEMA DE ILUMINACION TIPO KOHLER.
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	DOS (02) LAMPARAS LED DE REPUESTO.
C02	MALETA O ESTUCHE (PLASTICA, METAL O MADERA) PARA ALMACENAMIENTO Y/O PROTECCION DEL EQUIPO.
C03	TRES (03) FRASQUILLOS DE ACEITE DE INMERSION.
C04	UNA (01) FUNDA DE PROTECCION PARA MICROSCOPIO.
<b>D</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGIA</b>
D01	FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA 220-230 VAC/ 60 HZ. CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LINEA A TIERRA.
D02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

  
Ing. Alexander Ouspe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
Distrital de ECHARATI LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
  
Arq. Manbel Karina Solis Cruz  
CAP: 16710  
RESIDENTE DE OBRA



27

<b>CLAVE</b>	<b>ROTADOR SEROLOGICO DIGITAL</b>
D-262	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO UTILIZADO PARA LA MEZCLA, HOMOGENIZACION Y PREPARACION DE MUESTRAS PRIMORDIALMENTE SEROLOGICAS.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	ROTADOR SEROLOGICO DIGITAL
A02	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR
A03	DE PLATAFORMA DE 9" X 9" (230 MM. X 230 MM.) COMO MINIMO.
A04	PLATAFORMA CON ALMOHADILLA ANTIDESLIZANTE Y DESMONTABLE.
A05	VELOCIDAD REGULABLE DE 50 - 250 RPM O RANGO MAYOR.
A06	TEMPORIZADOR REGULABLE HASTA 30 MINUTOS O MAS.
A07	MOVIMIENTO ORBITAL DE 19 MM. O MAS.
A08	TACOMETRO DIGITAL (PARA LECTURA DE VELOCIDAD).
A09	CON DISPOSITIVO DE RESORTE PARA SUJETAR FRACOS U OTRO SISTEMA DE SUJECION.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	ALMOHADILLAS ANTIDESLIZANTES PARA LA PLATAFORMA.
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
C01	VOLTAJE DE ALIMENTACION DE 220 VAC/ 60 HZ.
C03	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Carlos Edwin Chahuara Naupa  
 CIP: 117275  
 DIRECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE



Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
 CAP 19710  
 RESIDENTE DE OBRA



Municipalidad Distrital de Echarati GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS



Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
 CIP: 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

Carlos Edwin Chahuara Naupa  
 CIP: 149307  
 INGENIERO ELECTRONICO



### 3.2 NORMAS TECNICAS

Todos los trabajos se efectuarán de acuerdo con los requisitos de las secciones aplicables a los siguientes Códigos o Reglamentos:

- ✓ Directiva N° 003-2013 – DIGIEM/MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 "Directiva para la evaluación de las funciones obstétricas y neonatales en los establecimientos de salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de salud N° 101-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de salud de los establecimientos de salud que realizan cirugía ambulatoria y/o cirugía de costa instancia".
- ✓ R.M. N° 546-2001/MINSA Norma Técnica "Categorización de los establecimientos de salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA. Documento Técnico: Lineamientos para la Elaboración del Plan de equipamiento de establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales.
- ✓ Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Ley N° 30225
- ✓ R.M N°045-2015/MINSA, N°113-MINSA/DGIEM-V.01 "Norma Técnica De Salud Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud De Primer Nivel De Atención."

### 3.3 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

El proveedor revisará los planos de las especialidades y enviará los planos de preinstalación (en caso requiere preinstalaciones) indicando todos los puntos necesarios de las otras especialidades, el cual será aprobado por el área usuaria, los requisitos necesarios para el funcionamiento del equipo a proveer en un plazo de 2 (dos) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, esta indicación será antes de la llegada de los equipos a obra. Caso contrario el proveedor incumpliese con dicha indicación, las preinstalaciones faltantes serán realizadas a cargo de este.

Adicionalmente el proveedor deberá realizar la instalación, montaje, habilitación y puesta en funcionamiento de los equipos a proveer.

### 3.4 GARANTIA COMERCIAL

**Alcance de la garantía:** Los elementos y accesorios ofertados por el proveedor deberán cubrir garantía contra defectos de fabricación, averías o fallas, ajenos al uso normal de estos y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.

Además, que estos funcionen adecuadamente bajo diferentes condiciones de carga, sin producirse desgastes, calentamiento, esfuerzos, ni vibraciones excesivas, y que en todos los diseños se han considerado factores de seguridad suficientes.

1. Los equipos médicos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia de tres (03) años de acuerdo a los requerimientos de la factibilidad y al tiempo de garantía ofertada por el proveedor para el equipamiento, contada a partir del día siguiente de emitida la conformidad.
2. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía. El "Certificado de Garantía del bien" podrá ser emitido por el contratista, respaldado por los certificados de calidad otorgados por el fabricante

  
Municipalidad Distrital de Echarati  
Jesus Alejandro Olaspe Macedo  
CIP 48307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
Atq. Manuel Antonio Solis Cruz  
CAP 19970  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Neupa  
CIP 117275  
INSPECTOR DE OBRA



del bien. La municipalidad y/o P.S. Ivochote comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará, en caso de averías, cambio de piezas o cambio por falla de fábrica, el diagnóstico no debe exceder los 5 días, asimismo, el contratista coordinará con el área de mantenimiento del Establecimiento de Salud el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

3. El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista
4. El Contratista es el único responsable ante el Municipio, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

**Condiciones y Período de la garantía:** Los insumos y equipos deberán contar con tres (03) años de garantía. La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte del Área usuaria por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.

**Inicio del cómputo del periodo de la garantía:** El periodo de la garantía se inicia a partir de la fecha en la que se emite la conformidad por parte del área usuaria.

### 3.5 CRONOGRAMA DE ENTREGA

No corresponde.

## 4 OTRAS OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA

### 4.1 Mantenimiento preventivo; Según formato 3

### 4.2 Soporte técnico, de corresponder

El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Establecimiento de Salud cuantas veces lo considere necesario, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los ambientes o instalaciones donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los bienes adquiridos.

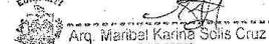
Posterior a la aprobación del anexo 02, se tendrá un plazo máximo de 5 días para presentar un informe técnico final con toda la documentación referida al servicio realizado, en formato impreso y digital los cuales deberán ser firmados por un ing. Electrónico o ing. Biomédico o médico o tecnólogo (Con experiencia no menor a 1 año en ejecución o supervisión o mantenimiento de hospitales) habilitado y colegiado, se debe presentar al menos los siguientes documentos para la aprobación por el área usuaria, en 03 juegos tanto físico como digital original:

- Informe de implementación
- Formatos para entrega según anexos del Minsa
- Programa de Mantenimiento General
- Certificado de calidad, registro sanitario de los equipos, emitido por el fabricante, el cual el número de lote deberá coincidir con el Equipo.

### 4.3 Capacitación, de corresponder

1. El contratista, a la entrega de los equipos médicos, queda obligado a presentar un programa de mantenimiento preventivo (según formato del Formato 3) el cual deberá ser aprobado por supervisión y

  
Jesús Alexander Ouspe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CIP: 16710  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Neupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA



deberán ejecutar dentro del periodo de mantenimiento de cada equipo (ver Formato 1), según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico, teniendo en cuenta lo señalado en el Formato 4. Se precisa que el contratista podrá, previa coordinación con el área usuaria, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo. El programa de mantenimiento preventivo será presentado para los equipos que lo requieran. Así mismo el contratista deberá presentar los procedimientos de mantenimiento preventivo que efectuará a los equipos (según formato del Formato 5).

2. Posterior a la aprobación del anexo 02, se tendrá un plazo máximo de 2 días para presentar el programa de capacitación, El cual el contratista de equipos médicos queda obligado a realizar dos (2) tipos de capacitación:

- TIPO 01.- CAPACITACIÓN EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO: dirigido a los Profesionales de la Salud del P.S. Ivochote y otros que designe el área usuaria.

Se llevará a cabo una vez instalado y puesto en funcionamiento el equipo, se ceñirá obligatoriamente a lo señalado en el Formato 6 y 8.

El contratista, a la entrega e instalación de los equipos, deberá presentar un programa de capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, acorde a lo establecido en el Formato 6.

El contratista podrá, previa coordinación con el área usuaria mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos adquiridos.

El área usuaria, comunicará la aprobación de los cursos de capacitación dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el respectivo programa.

- TIPO 02.- CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO: dirigido al personal Profesional, Técnico y otros del P.S. Ivochote, en coordinación con el área usuaria.

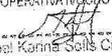
Las capacitaciones se realizarán en el lugar de ubicación según los planos de equipamiento médico, P.S. Ivochote. Como mínimo por cada módulo a desarrollarse 02 (dos) días calendario de 06 (seis) horas para los ítems a adquirirse.

A la entrega e instalación de los equipos médicos, el contratista queda obligado a presentar el compromiso de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo (según Formato 7), así como deberá presentar un programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo, acorde a lo establecido en el Formato 6.

El contratista podrá, previa coordinación con el Área Usuaria, mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos adjudicados. El Área Usuaria, comunicará la aprobación de los cursos de capacitación dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el respectivo programa.

3. El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas que hayan aprobado (considerando la nota mínima aprobatoria) la capacitación impartida (Formato 9).
4. Si el contratista requiera realizar el servicio de capacitación, servicio de mantenimiento, a través de la contratación de un tercero (persona natural o jurídica), deberá solicitar por lo menos con cinco (05) días hábiles anteriores al inicio de la ejecución de la capacitación o inicio del programa de mantenimiento, la aprobación del Área Usuaria, adjuntando información relativa a la persona natural o jurídica a subcontratar.

  
Jesús Alejandro Castro Macedo  
C.P. 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad  
Distrital de  
ECHARATI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
C.P. 18710  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ECHARATI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
C.P. 117275  
INSPECTOR DE OBRA



4.4 Prestación Accesoría,

El cual consta de los mantenimientos preventivos para los equipos que lo requieran, estos mantenimientos serán de acuerdo a los Anexos formulados por el MINSA que son Anexo: 03, 04, 05, 06, 06a, 07, 07a, 07b, 08, 08a, 08b.

5 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la presente compra será de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El contratista una vez entregado el bien, presentara al Área de Almacén de Obra la guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la Sunat.

El responsable de almacén remitirá al área usuaria, para que proceda con la revisión y evaluación a través de la PECOSA, en un plazo máximo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobará y comunicara al contratista.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menos de dos (2) hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

6 LUGAR DE ENTREGA

En Almacén de Obra: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO. ubicado en el centro poblado de Ivochote.

El contratista deberá de apersonarse a las Unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Así mismo para la verificación, control y emisión del Acta de conformidad.

7 FORMA DE PAGO

A. PRESTACION PRINCIPAL:

La entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en un solo pago, luego de ejecutada todas las obligaciones correspondientes a la entrega del bien y hasta su puesta en funcionamiento. Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Acta de recepción y conformidad
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

B. PRESTACIÓN ACCESORIA:

La entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en un solo pago, luego de ejecutada todas las obligaciones correspondientes a las prestaciones accesorias detalladas en el numeral 4.4 de las especificaciones técnicas. Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente.

- Acta de conformidad
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

  
Jesús Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CIP: 16716  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**8 CONFIDENCIALIDAD**

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

**9 PENALIDADES**

De acuerdo a lo establecido en el ART.161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es responsable por la calidad del servicio ofertado y por los vicios ocultos por un plazo máximo de tres (03) años, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través del Municipio y/o Comisión de recepción, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el Establecimiento de Salud donde estará asignado el equipo adquirido.

**11 ANEXOS**

CD con el contenido de los planos de ubicación del equipamiento médico y Consideraciones técnicas de adquisición de equipamiento.

**A. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**1. Del postor:**

**Capacidad Legal:**

- ✓ El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en rubro de bienes y servicios.
- ✓ Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
- ✓ Registro sanitario o Certificado de registro sanitario (copia simple) con sus anexos cuando corresponda, solo para productos que lo requieran, según listado de DIGEMID.

**Experiencia del Postor:**

- ✓ El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado S/. 670,000.00 (Seiscientos setenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anterior a la fecha de presentación de la oferta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **EQUIVALENTE AL MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO** S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- ✓ Se considera a bienes similares al set de instrumental quirúrgico, equipos médicos, equipos biomédicos, materiales médicos.

MUNICIPALIDAD GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DISTRITAL DE UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
ECHARATI  
  
Arq. Mabel Karina Solis Cruz  
C.A.P. 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Jesús Alexander Ouspe Macedo  
C.I.P. 48307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
Distrital de LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ECHARATI  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
C.I.P. 117275  
INSPECTOR DE OBRA



#### Acreditación

- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- ✓ En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- ✓ En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- ✓ Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- ✓ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- ✓ Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.
- ✓ Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### 2. Capacidad Técnica y Profesional:

##### Experiencia del personal clave:

- ✓ Título profesional del ingeniero electrónico y/o tecnólogo médico y/o profesional de la salud, colegiado y habilitado de ser el caso.
- ✓ Documento nacional de identidad (DNI)

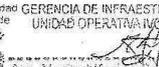
##### Experiencia

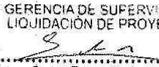
- ✓ El personal deberá de acreditar una experiencia mínima de 02 años, en trabajos de entrega y/o capacitación de equipos médicos, equipos biomédicos y/o equipamiento médico hospitalario o similares.

##### Acreditación:

- ✓ La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

  
  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Mariabel Karina Solís Cruz  
CIP: 18710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahua Nappa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA



**ITEM IV**



**Anexo N° 01**

**A. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO – CENTRO OBSTERICO**

OBRA : " MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN – CUSCO ".

SEC.FUN: 003

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La Municipalidad Distrital de Echarati es un gobierno local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familias que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades rurales menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción, para ello la Municipalidad Distrital de Echarati mediante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial tiene la finalidad de ejecutar obras .

**2. OBJETIVO.**

**CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO – CENTRO QUIRURGICO** El presente requerimiento busca contratar una Persona jurídica con el objetivo de adquirir, instalar y poner en funcionamiento el equipamiento médico considerados en el expediente técnico de la obra, para cumplir las metas del proyecto: Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en el Puesto de Salud Ivochote, Distrito de Echarate – La Convención – Cusco. Mediante el Sistema de contratación LLAVE EN MANO, bajo condiciones normales de operación.

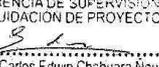
**3. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES.**

El presente requerimiento tiene la siguiente descripción: CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO – CENTRO QUIRURGICO, según se detalla a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DENOMINACION	CODIGO
3	UND	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	D-88
1	UND	BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES	D-105
3	UND	COCHE DE PARO EQUIPADO	D-109
1	UND	CUNA DE CALOR RADIANTE	D-350
3	UND	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	D-96
1	UND	ESTIMULADOR FETAL	D-322
1	UND	INCUBADORA DE TRANSPORTE	D-112
1	UND	LÁMPARA DE FOTOCURADO	D-449
2	UND	LÁMPARA QUIRÚRGICA RODABLE	D-34
1	UND	LAVADORA AUTOMATICA DE CHATAS	D-220
2	UND	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	D-18
1	UND	MONITOR FETAL GEMELAR	D-16
4	UND	PULSIOXIMETRO	D-17
1	UND	PULSIOXIMETRO PORTATIL	D-334

  
Jesus Alberto Quispe Macedo  
C.I.P. 748307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
C.I.P. 117225  
INSPECTOR DE OBRA



1. El equipo médico a adquirir debe cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
2. El Contratista está obligado a ofertar equipos nuevos (sin uso), de última generación, por la totalidad de bienes requeridos en el Cuadro de equipos a Adquirir. La fecha de fabricación no deberá exceder de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta.
3. El Contratista deberá presentar en su oferta en forma clara que el equipo médico se encuentre listo para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, considerando la altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura, incluyendo todos los accesorios necesarios para su operación.
4. Los equipos médicos que utilicen energía eléctrica deberán ser capaces de funcionar de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas.
5. El contratista debe incluir en la entrega de cada equipo médico, dos (02) videos de operación y mantenimiento, tres (03) juegos de manuales del usuario, tres (03) juegos de manuales de instalación, mantenimiento y de partes. Los manuales deberán ser originales del fabricante en idioma español.  
El juego de manuales comprende:
  - a) Manual de Usuario, con instrucciones de manejo.
  - b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
    - Esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
    - Planos y procedimientos de montaje / instalación (si el equipo lo requiere).
    - Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse para un período no menor al período de garantía, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo, se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.

### 3.1 CARACTERISTICAS TECNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSUMOS Y EQUIPOS

  
Jesus Alexander Guispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
ECHARATI  
  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD GERENCIA DE SUPERVISION Y  
DISTRITAL DE LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ECHARATI  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

CLAVE	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE
D-88	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO UTILIZADO DURANTE LA ATENCION DE PACIENTE CRITICO, PARA LA ASPIRACION DE SECRECIONES NASALES, FARINGEAS, TRAQUEALES, ETC.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	RODABLE PARA TRANSPORTE CON SISTEMA DE FRENOS.
A02	CON MANOMETRO INDICADOR DE PRESION NEGATIVA.
	<b>PRESION NEGATIVA</b>
A03	RANGO DE PRESION: 0 A 600 mmHg O MAS.
A04	PRESION DE ASPIRACION REGULABLE.
	<b>BOMBA DE VACIO</b>
A05	NIVEL DE RUIDO 60 dB. O MENOR A 01 METRO DE DISTANCIA.
A06	CAPACIDAD DE SUCCION NO MENOR A 45 L/MIN.
	<b>FRASCO RECOLECTOR</b>
A07	SISTEMA DE DOS FRASCOS CON CAPACIDAD TOTAL DE 4 A 5 LITROS +/- 10%.
A08	DE POLICARBONATO POLISULFONA CON ESCALA DE MEDIDA.
A09	ESTERIZABLE EN AUTOCLAVE.
A10	TAPAS HERMETICAS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	UN (01) FRASCO DE REPUESTO CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS INDICADAS ARRIBA.
B02	DIEZ (10) CANULAS DESCARTABLES DE SUCCION ADULTOS.
B03	DIEZ (10) CANULAS DESCARTABLES DE SUCCION PEDIATRICOS
B04	DIEZ (10) FILTROS BACTERICIDA HIDROFOBICO.
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGIA</b>
C01	FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA 220-230 VAC/ 60 HZ. CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LINEA A TIERRA.
C02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.



Municipalidad Distrital de ECHARATI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IWOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de ECHARATI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuaña Nampa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

  
  
Jesus Alexander Ouspe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

CLAVE	BOMBA DE INFUSION DE 2 CANALES
D-105	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO UTILIZADO PARA ADMINISTRACION DOSIFICADA Y CONTROLADA DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE SUSTANCIAS TERAPEUTICAS Y COMPONENTES SANGUINEOS POR VIA INTRAVENOSA.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	EQUIPO PORTATIL.
A02	DE DOS CANALES DE INFUSION O SISTEMA MODULAR.
A03	MECANISMO DE BOMBEO: PERISTALTICO LINEAL O VOLUMETRICO O SISTEMA ALTERNO.
A04	VISUALIZACION DIGITAL DE PARAMETROS PROGRAMADOS Y MONITOREADOS (VOLUMEN DE INFUSION, FLUJO DE INFUSION).
A05	CON SISTEMA ANTIFLUJO LIBRE.
A06	VOLUMEN REGULABLE Y OPCION DE SILENCIO DE ALARMAS.
A07	QUE PERMITA EL USO DE LINEAS IV DE DIFERENTES MARCAS (ABIERTA).
A08	PUERTO(S) DE TRANSMISION DE DATA.
<b>B</b>	<b>PARAMETROS DE OPERACIÓN Y MEDICION</b>
B01	VOLUMEN DE INFUSION MAXIMO DE 9999 ML/H O MAS
B02	FLUJO DE INFUSION DE 0.5 ML/H O MENOS A 999 ML/H O MAS
B03	VISUALIZACION DEL VOLUMEN TOTAL INFUNDIDO
B04	KVO (KEEP VENOUS OPEN) DE 0.1 A 3 ML/H O RANGO MAS AMPLIO.
B05	CAPACIDAD DE MEMORIA PARA REGISTRO DE EVENTOS.
B06	ERROR DE FLUJO SETEADO O ERROR RESPECTO AL MAXIMO FLUJO DEL EQUIPO MENOR O IGUAL A 5%.
	<b>ALARMAS AUDIOVISUALES</b>
B07	ALARMAS AUDIOVISUALES DE OCLUSION DE VIA.
B08	AIRE EN LINEA, ERROR DE FLUJO.
B09	PUERTA (O CLAVIJA) ABIERTA (DE SER EL CASO).
B10	INFUSION COMPLETA.
B11	FALLA DEL EQUIPO Y BATERIA BAJA.
B12	ALARMA PARA PRESIONES EN NIVELES MENORES A IGUALES A 15 PSI.
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS Y/O INSUMOS ADICIONALES</b>
C01	CINCUENTA (50) SETS DE INFUSION IV (INTRAVENOSO)
<b>D</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
D01	FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA MONOFASICA 220-230 VAC/ 60 HZ.
D02	CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LINEA A TIERRA.
D03	BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA MINIMA DE 3 HORAS O MAS.
D04	INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
Distrital de LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ECHARATI  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

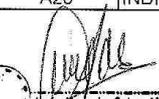
Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA VICHOTE  
ECHARATI  
Arq. Maribel Kanna Solis Cruz  
CAP 16718  
RESIDENTE DE OBRA

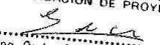


  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 146307  
INGENIERO ELECTRONICO

39

CLAVE		COCHE DE FARO EQUIPADO
D-109		
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>		
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>		
COCHE CON GAVETAS RODABLE UTILIZADO PARA CASO DE EMERGENCIAS/ URGENCIAS EN PACIENTES EN ESTADO CRITICO.		
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>		
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>	
A01	CONSTITUIDO POR: MUEBLE RODABLE, RESUCITADOR MANUAL ADULTO, RESUCITADOR PEDIATRICO Y NEONATAL, ASPIRADOR DE SECRECIONES, MONITOR DESFIBRILADOR, LARINGOSCOPIO Y BALÓN DE OXÍGENO.	
	<b>MUEBLE RODABLE</b>	
A02	FABRICADO CON POLIMERO RESISTENTE AL IMPACTO Y DE FÁCIL LIMPIEZA, CON CUATRO (04) RUEDAS OMNIDIRECCIONALES DE GRADO MEDICO, DOS DE ELLAS CON FRENO DE PIE, SUPERFICIE SUPERIOR DE TRABAJO CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EVITAR CAIDA DEL DESFIBRILADOR-MONITOR, CON CAPACIDAD DE GIRO.	
A03	SUPERFICIE SUPERIOR DE TRABAJO CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EVITAR CAIDA DEL DESFIBRILADOR-MONITOR, CON CAPACIDAD DE GIRO.	
A04	DIMENSIONES DE LA UNIDAD RODABLE (+/- 5CM): ALTURA 100 CM., ANCHO 80 CM., PROFUNDIDAD 60 CM.	
A05	CUATRO (04) CAJONES COMO MÍNIMO, FÁCIL DESLIZAMIENTO CON TIRADORES	
A06	MANUBRIO PARA SU CONDUCCIÓN	
A07	PORTA SUERO TIPO TELESCOPICO CON AJUSTE DE ALTURA MEDIANTE TUERCA O SIMILAR.	
A08	PORTA - BALÓN DE OXÍGENO TIPO "E" CON REGULADOR DE OXÍGENO CON FLUJOMETRO DE 0 A 15 LPM Y MANOMETRO DE 0 A 3000 PSI.	
A09	PORTA ASPIRADOR DE SECRECIONES, TABLA PARA MASAJE CARDIACO.	
	<b>RESUCITADOR MANUAL ADULTO</b>	
A10	BOLSA DE SILICONA DE DOBLE PARED, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 1200 ML.	
A11	DIEZ (10) MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.	
A12	VÁLVULA DE PACIENTE UNIDIRECCIONAL, CON VÁLVULA PEEP Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIO (RELIEF), ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.	
A13	ACUMULADOR DE OXÍGENO	
A14	INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE DE MATERIAL PLASTICO PARA EL EQUIPO	
	<b>RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO</b>	
A15	BOLSA DE SILICONA DE DOBLE PARED, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450 ML. Y MENOR O IGUAL A 1000 ML.	
A16	DIEZ (10) MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIATRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.	
A17	VÁLVULA DE PACIENTE UNIDIRECCIONAL, CON VÁLVULA PEEP Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIO (RELIEF), ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.	
A18	ACUMULADOR DE OXÍGENO	
A19	INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE DE MATERIAL PLASTICO PARA EL EQUIPO	
	<b>RESUCITADOR MANUAL NEONATAL</b>	
A20	BOLSA DE SILICONA DE DOBLE PARED, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MENOR O IGUAL A 450 ML. APROXIMADAMENTE.	
A21	DIEZ (10) MASCARILLAS PARA PACIENTES PREMATUROS, NIÑO DE TERMINO CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.	
A22	VÁLVULA DE PACIENTE UNIDIRECCIONAL, CON VÁLVULA PEEP Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIO (RELIEF), ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.	
A23	ACUMULADOR DE OXÍGENO TIPO CORRUGADO.	
A24	INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE DE MATERIAL PLASTICO PARA EL EQUIPO	
	<b>ASPIRADOR DE SECRECIONES</b>	
A25	PORTÁTIL	
A26	INDICADOR DE PRESION NEGATIVA	

  
Alexander Ouspe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de ECHARATI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahua Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de ECHARATI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA VIVICHOTE  
  
Arg. Manbel Karina Solis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA



CLAVE	CUNA DE CALOR RADIANTE
D-350	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO DISEÑADO PARA PROPORCIONAR CALOR RADIANTE A LOS NEONATOS, CON EL FIN DE QUE PUEDAN MANTENER UNA TEMPERATURA CORPORAL ADECUADA.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	RODABLE DE FACIL TRANSPORTE CON FRENOS.
A02	VISUALIZACION DIGITAL DE TEMPERATURA DE PIEL Y POTENCIA UTILIZADA.
A03	FUENTE DE ILUMINACION PARA PROCEDIMIENTOS.
A04	CON UN CAJON COMO MINIMO.
A05	CON CAPACIDAD DE INCLINACION DE LA CUNA.
A06	CALEFACTOR CON CAPACIDAD DE GIRO PARA EL ACCESO DE EQUIPOS DE RAYOS X.
<b>SISTEMA DE CALOR RADIANTE</b>	
A07	MODO MANUAL: CONTROL DE POTENCIA UTILIZADA.
A08	MODO SERVOCONTROLADO DE TEMPERATURA DE PIEL: RANGO AJUSTABLE DE 35 A 37°C, O RANGO MAS AMPLIO.
<b>ALARMAS AUDIOVISUALES</b>	
A09	DE FALLA DE RED.
A10	DE FALLA DE SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL.
A11	DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA DE PIEL.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	UN (01) CRONOMETRO PARA APAGAR.
B02	DOS (02) SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL.
B03	UNA (01) BALANZA ELECTRONICA CON RESOLUCION DE 10 GRAMOS O MEJOR; PARA PESAJE DE NEONATOS.
B04	TRES (03) CASCOS CEFALICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS.
B05	CUATRO (04) BARANDAS DE SEGURIDAD (PARA EL PERIMETRO DE LA CUNA); DE LAS CUALES COMO MINIMO DOS (02) DEBEN SER ABATIBLES.
B06	DOS (02) SOPORTES PARA MONITOR (TIPO BANDEJA LATERAL).
B07	DOS (02) COLCHONETAS DE MATERIAL LAVABLE RESISTENTE A LOS DESINFECTANTES Y/O AGENTES QUIMICOS.
B08	UN (01) PORTASUERO.
B09	UN (01) CILINDRO DE OXIGENO TIPO "E" CON VALVULA TIPO PIN INDEX Y REGULADOR DE PRESION CON MANOMETRO, FIJADO AL EQUIPO MEDIANTE SOPORTE.
B10	UNA (01) UNIDAD DE REANIMACION COMPUESTA DE: FLUJOMETRO, ASPIRADOR DE SECRECIONES (TIPO VENTURI CON FRASCO DE DRENAJE TRANSPARENTE, VACUOMETRO Y VALVULA DE REGULACION) Y MANGUERA DE CONEXIÓN CON TERMINAL TIPO DISS (PARA CONECTARSE A LA RED CENTRAL O A LA SALIDA DEL REGULADOR DE PRESION DEL BALON DE OXIGENO TIPO E).
B11	CINCO (05) SENSORES DE TEMPERATURA DESCARTABLES.
B12	CINCO (05) SENSORES DE HUMEDAD DESCARTABLES.
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
C01	220 VAC/ 60 HZ.
C02	CABLE DE PODER CON TOMA A TIERRA Y ENCHUFE DEBE CUMPLIR CON LA R. M. N° 175-2008-MEM - CABLE DE PODER GRADO MEDICO.
C03	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

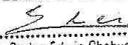
Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 18710  
RESIDENTE DE OBRA

Jesús Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

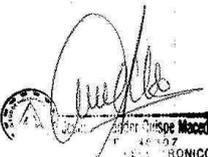


<b>CLAVE</b>	<b>DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA</b>
D-96	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
PARA EL USO EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL LATIDO FETAL MEDIANTE TRANSDUCTOR.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	EQUIPO DE SOBREMESA CON ASA DE TRANSPORTE.
A02	PANTALLA LCD, LED O SUPERIOR PARA LA VISUALIZACION DE LA FRECUENCIA CARDIACA.
A03	SOPORTE O RECEPTACULO PARA EL TRANSDUCTOR.
A04	PARLANTE INCLUIDO CON VOLUMEN AJUSTABLE Y SALIDA PARA AUDIFONOS.
A05	INDICADOR DE BATERIA BAJA.
A06	RANGO DE FRECUENCIA CARDIACA DE 60 LPM O MENOS A 190 LPM O MAS.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	UN (01) TRANSDUCTOR ULTRASONICO, DE FRECUENCIA ENTRE 2 A 5 MHZ.
B02	DOS (02) FRASCOS DE GEL CONDUCTOR ACUSTICO DE 250 ML MINIMO.
B03	UN (01) AURICULAR DISEÑADO PARA EL EQUIPO.
B04	CARGADOR DE BATERIA INCORPORADO DENTRO DEL EQUIPO.
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
C01	FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA 220-230 VAC/ 60 HZ.
C02	CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LINEA A TIERRA.
C03	BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA MINIMA DE DOS (02) HORAS.
C04	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

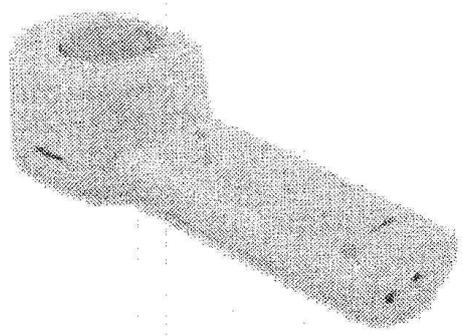
Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
 Ing. Carlos Edwin Chahuará Naupa  
 CIP: 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

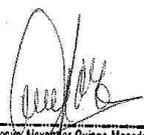
Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
  
 Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
 CAP 18710  
 RESIDENTE DE OBRA

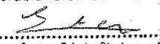


  
 Ing. Carlos Edwin Chahuará Naupa  
 CIP: 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

<b>CLAVE</b>	<b>ESTIMULADOR FETAL</b>
D-322	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
PARA ESTIMULACION FETAL USANDO LA VIBRACION.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	FRECUENCIA DE VIBRACION: 30 A 80 HZ.
A02	INTENSIDAD DE VIBRACION: 100 GAL O MAS.
A03	CICLO INTERMITENTE: 0.3 A 1.0 SEGUNDOS APROXIMADAMENTE.
A04	PESO LIGERO.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	CABLE DE AUDIO
B02	DOS (02) JUEGOS DE BATERIAS
<b>C</b>	<b>IMAGEN DE REFERENCIA</b>



  
  
 Jesus Alexander Quispe Macedo  
 CIP: 149307  
 INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
 Distrital de LIQUIDACION DE PROYECTOS  
 ECHARATI  
  
 Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
 CIP: 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

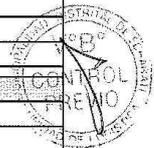
ALIANZA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA/VOCHOTE  
  
 Ate. Maribel Karina Solis Cruz  
 CAP 18710  
 RESIDENTE DE OBRA

CLAVE	INCUBADORA DE TRANSPORTE
D-112	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO UTILIZADO PARA PORPORCIONAR CALOR EN CABINA CERRADA A RECIEN NACIDOS, CON CAPACIDAD DE TRANSPORTE EN UNIDADES DE AMBULANCIA.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	CON RUEDAS Y DE ALTURA AJUSTABLE O PLEGABLE CON SISTEMA DE FRENO.
A02	FIJADOR (RECEPTACULO) PARA EL TRANSPORTE DE INFUSION INTRAVENOSA: LOCALIZADO FUERA DE LA SUPERFICIE DEL CUERPO O HABITACULO DEL EQUIPO O ACOPLADO DE MATERIAL METALICO.
A03	CONTRO DE TEMPERATURA POR MICROPROCESADOR.
A04	UNIDAD DE TRANSPORTE PARA PACIENTES NEONATOS.
A05	CON DOS VENTANAS DE ACCESO COMO MINIMO Y UNA PUERTA ABATIBLE COMO MINIMO, CON CINTURON DE SEGURIDAD PARA FIJAR AL PACIENTE.
A06	ACCESOS PARA TUBOS ( DE INFUSION INTRAVENOSA, CIRCUITO PACIENTE, ETC.).
A07	CUPULA DE DOBLE PARED
A08	CON ILUMINACION EN EL HABITACULO.
A09	CONTROL Y MONITOREO DE LA TEMPERATURA DE AIRE: AJUSTABLE DE 25°C O MENOS A 38°C O MAS.
A10	CONTROL Y/O MONITOREO DE LA TEMPERATURA DE LA PIEL.
A11	LECTURA DIGITAL DE TEMPERATURA.
A12	CON CONTROL DE % DE OXIGENO.
A13	CON CONTROL DE HUMEDAD.
A14	NIVEL DE RUIDO DE 60 dB O MENOS.
<b>B</b>	<b>ALARMAS</b>
B01	DE ALTA TEMPERATURA (LIMITE DE SEGURIDAD).
B02	DE FALLA DEL SISTEMA DE VENTILACION O CIRCULACION DE AIRE.
B03	DE BATERIA BAJA Y/O FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA.
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS E INSUMOS</b>
C01	DOS (02) SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLES.
C02	DOS (02) COLCHONETAS.
C03	SOPORTE PARA EQUIPO DE INFUSION.
C04	DOS (02) CILINDROS DE OXIGENO TIPO E, DE ALUMINIO, CADA UNO CON VALVULA TIPO PIN INDEX, REGULADORES DE PRESION Y MANOMETRO, FIJADOS AL EQUIPO MEDIANTE SOPORTES O RECEPTACULOS.
C05	MANGUERA DE CONEXIÓN PARA LA UNIDAD DE REANIMACION, DESDE EL BALON DE OXIGENO.
C06	UN (01) TRASEGADOR DE OXIGENO CON MANOMETRO
C07	DIEZ (10) JUEGOS DE FILTRO DE AIRE.
C08	UN (01) ANALIZADOR DE OXIGENO.
C09	UN PULSIOXIMETRO CON UN SENSOR NEONATAL (CON BATERIA RECARGABLE INCLUIDO CARGADOR).
C10	CIEN (100) SUJETADORES DE SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL.
<b>D</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
D01	VOLTAJE DE ALIMENTACION DE 220-230 VAC/ 60 HZ, CON CABLE DE PODER CON TOMA A TIERRA.
D02	FUENTE DE PODER INDEPENDIENTE CON BATERIA(S) RECARGABLES, CON AUTONOMIA MINIMA DE 3 HORAS O MAS.
D03	CONEXIÓN EXTERNA DE 12 VDC.
D04	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

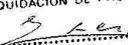
  
 Jesús Alexander Ouspe Macedo  
 CIP: 148307  
 INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad  
 Distrital de  
 ECHARATI  
 GERENCIA DE SUPERVISION Y  
 LIQUIDACION DE PROYECTOS  
 Ing. Carlos Edwin Chauwara Naupa  
 CIP: 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad  
 Distrital de  
 ECHARATI  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
 Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
 CAP 18710  
 RESIDENTE DE OBRA



<b>CLAVE</b>	<b>LAMPARA DE FOTOCURADO</b>
D-449	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO DE SOBREMESA PARA PROCEDIMIENTOS DE FOTOPOLIMERIZACION DE LA RESINA Y COMPUESTOS SIMILARES EN LA FASE DE OBTURACION DENTRAL, UTILIZADO PARA RESTAURACION DE DIENTES, SOLIDIFICACION DE RESINAS SENSIBLES A LA LUZ Y PARA EL ACELERADOR DE BLANQUEAMIENTO.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS DE FOTOPOLIMERIZACION DE RESINA Y COMPUESTOS SIMILARES EN OBTURACION DENTAL.
A02	LONGITUD DE ONDA DE LUZ ENTRE 400 A 500 nm.
A03	POTENCIA MAYOR O IGUAL A 400 Mw/cm2
A04	CON TEMPORIZADOR DE 40 SEGUNDOS O MAYOR.
A05	LAMPARA LED.
A06	GUIA DE LUZ DESMONTABLE Y AUTOCLAVABLE.
A07	GUIA DE LUZ CON DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 9 MM.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	UN (01) PROTECTOR OCULAR O CAPSULA PROTECTORA.
B02	DOS (02) LENTES PROTECTORES.
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
C01	VOLTAJE DE ALIMENTACION DE 220 A 230 VAC/ 60 HZ, CABLE DE PODER Y ENCHUFE CON LINEA A TIERRA.
C02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad Distrital de ECHARATI  
 GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
 Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
 CIP: 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de ECHARATI  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
  
 Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
 CAP 18710  
 RESIDENTE DE OBRA



  
  
 Jesus Alejandro Quispe Macedo  
 CIP: 148307  
 INGENIERO ELECTRONICO

CLAVE	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE
D-34	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
LAPRA QUIRURGICA QUE ILUMINA EL CAMPO DE ACCION EN LA INTERVENCION SIN GENERACION DE SOMBRAS NI AUMENTO DE TEMPERATURA EN LA AREA DE INTERVENCION.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	DE FACIL DESPLAZAMIENTO, RODABLE.
A02	DE UN CUERPO ILUMINOSO, DE ANGULACION AJUSTABLE.
A03	CON SISTEMA DE BATERIA(S).
A04	EL CUERPO LUMINOSO DEBE DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIROFANO.
A05	CUERPO LUMINOSO DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION.
<b>SISTEMA DE ILUMINACION</b>	
A06	MONOFOCAL (CON DISPOSITIVO DE CONMUTACION A SEGUNDA FUENTE DE LUZ) O MULTIFOCAL.
A07	REDUCCION DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO.
A08	SISTEMA DE ABSORCION DE ENERGIA INFRARROJA (PARA GARANTIZAR LUZ FRIA EN EL CAMPO OPERATORIO).
A09	INTENSIDAD DE ILUMINACION MAYOR O IGUAL A 75,000 LUX A UNA TEMPERATURA DE COLOR DE 4 200°K O MAS.
A10	ELEVACION DE TEMPERATURA EN LA ZONA DE CABEZA DEL CIRUJANO MENOR O IGUAL A 2°C.
A11	SISTEMA MECANICO DE POSICIONAMIENTO.
A12	ESTABILIDAD DE POSICIONAMIENTO.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	DOS (02) JUEGOS ADICIONALES DE MANGOS DE ORIENTACION ESTERILIZABLE.
B02	DOS (02) JUEGOS DE BOMBILLAS DE REPUESTO COMO MINIMO (CADA JUEGO EQUIVALENTE AL NUMERO DE BOMBILLAS UTILIZADO POR EL EQUIPO).
B03	UN (01) JUEGO DE BATERIA(S) RECARGABLE(S) ADICIONAL DE REPUESTO.
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
C01	220 VAC/ 60 HZ.
C02	CON SISTEMA DE BATERIA(S) DE RESPALDO ANTE FALLA DE ENERGIA DE LA RED ELECTRICA, EL CUAL DEBE ESTAR INCORPORADO AL EQUIPO Y DEBE BRINDAR UNA AUTONOMIA MAYOR O IGUAL A CUATRO HORAS SIN PERDIDA DE ILUMINACION.
E02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA MOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CIP: 6710  
RESIDENTE DE OBRA



  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 149307  
INGENIERO ELECTRONICO

CLAVE	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS
D-220	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO PARA LAVADO Y DESINFECCION DE CHATAS, UTINARIOS Y PAPAGAYOS. CON EL FIN DE EVITAR LAS INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	EQUIPO NO EMPOTRABLE CON PANTALLA LCD CON PEDAL
A02	CONSTRUCCION EN ACERO INOXIDABLE.
A03	DIMENSIONES EXTERNAS ANCHO: NO MAYOR A 45 CM. PROFUNDIDAD: NO MAYOR A 50 CM.
A04	PUERTA CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE NO PERMITA ABRIRLA DURANTE LA OPERACIÓN.
A05	CAPACIDAD PARA 1 CHATA + 1 PAPAGAYO (DESINFECCION) COMO MAXIMO.
A06	BOMBA DOSIFICADORA DE DETERGENTE/ LIQUIDO DESCALCIFICADOR EQUIPADO CON SISTEMA DE CONTROL DE NIVEL (MONTADO EN EL DEPOSITO) Y DE LA DOSIFICACION REGULABLE DESDE EL TECLADO.
A07	SISTEMA DE VACIADO TOTAL, SISTEMA PARA VACIAR EL AGUA PRESENTE LA BOMBA DE FORMA AUTOMATICA AL FINAL DE CADA CICLO
A08	DESAGUE CON CONEXIÓN A SUELO (TRAMPA TIPO S) CON DCS (SISTEMA DE BLOQUEO EN CASO DE ATASCO).
A09	<b>CONTROL</b>
A10	EQUIPO AUTOMATICO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR.
A11	CON TRES (03) PROGRAMAS DE DESINFECCION COMO MINIMO
A12	CON CONTROL INTELIGENTE DEL CAUDAL DE AGUA, PRESION Y SISTEMA DE INYECCION
A13	SISTEMA DE DESINFECCION AUTOMATICA
A14	SISTEMA ELECTRONICO DE CONTROL DE TEMPERATURA
A15	CICLO: DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS AL DESAGUE, PRELAVADO, LAVADO Y DESINFECCION COMO FUNCIONES MINIMAS.
A16	CON PROGRAMAS PREDETERMINADOS CON OPCION A REPROGRAMACION POR PARTE DEL USUARIO.
	<b>INDICADORES</b>
A17	DE LAS FASES DEL CICLO.
A18	DE TEMPERATURA DE LA CAMARA.
<b>B</b>	<b>COMPONENTES</b>
B01	CON BOMBA DE RECIRCULACION DE AGUA.
B02	CON GENERADOR ELECTRICO DE AGUA CALIENTE INTEGRADO.
B03	DESAGUE CON CONEXIÓN A PISO O PARED.
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS E INSUMOS</b>
C01	PARA LAVADO DE CHATAS.
C02	PARA LAVADO DE URINARIOS.
C03	PARA LAVADO DE BALDES Y/O BOTELLAS.
C04	UN (01) MANUAL DE OPERACIONES
<b>D</b>	<b>CARACTERISTICAS ELECTRICAS</b>
D01	220 - 230 VAC / 60 HZ, TRIFASICO + TIERRA
D02	INGRESO PARA SUMINISTRO SANITARIO: AGUA BLANDA 1/2", AGUA CALIENTE 1/2", DESAGUE 4" C/U.
D03	INCLUYE MONTAJE, INSTALACION Y PRUEBA DEL EQUIPO EN LA OBRA.
D04	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.



  
**Jesús Alejandro Quirope Macedo**  
 CIP: 148307  
 INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de ECHARATI  
**GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS**  
  
**Ing. Carlos Edwin Chahua Naupa**  
 CIP: 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de ECHARATI  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**UNIDAD OPERATIVA INÓCHOTE**  
  
**Arq. Maribel Karina Soles Cruz**  
 CAP: 15710  
 RESIDENTE DE OBRA

CLAVE	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS
D-18	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
PARA MONITOREO DE LOS SIGNOS VITALES DEL PACIENTE ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACION DE OXIGENO EN LA SANGRE ARTERIAL, PRESION ARTERIAL NO INVASIVA Y TEMPERATURA CORPORAL DEL PACIENTE.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	DE PARAMETROS PRE-CONFIGURADOS O MODULARES (MONITOR Y MODULOS DE LA MISMA MARCA)
A02	FUNCIONAMIENTO SIMULTANEO DE TODOS LOS PARAMETROS SOLICITADOS: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACION DE OXIGENO, PRESION ARTERIAL NO INVASIVA Y TEMPERATURA INCLUYENDO EL REGISTRADOR.
A03	EQUIPO PORTATIL
<b>B</b>	<b>PARAMETROS DE MEDICION</b>
B01	A COLOR CON TECNOLOGIA LCD, TFT.
B02	TAMAÑO: 12" DIAGONAL O MAS
B03	RESOLUCION: 800 X 600 PIXELES O MAS
B04	CON TENDENCIAS HASTA 24 HORAS O MAS
B05	GRAFICA DE CUATRO (04) ONDAS SIMULTANEAS COMO MINIMO
<b>ELECTROCARDIOGRAMA</b>	
B05	GRAFICA DE DOS (02) ONDAS COMO MINIMO Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
B07	RANGO DE 30 A 250 LPM O MAS AMPLIO
B08	SELECCIÓN ENTRE SIETE (07) DERIVADAS O MAS: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V.
B09	DETECCION O RECHAZO DEL PULSO DE MARCAPASOS
B10	DETECCION DE OCHO (08) TIPOS DE ARRITMIA O MAS
B11	SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR DE LA FRECUENCIA CARDIACA.
<b>FRECUENCIA RESPIRATORIA</b>	
B12	GRAFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
B13	FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVES DE CABLE ECG (METODO DE IMPEDANCIA)
B14	RANGO : 5 A 120 RES/MIN O MAS AMPLIO
B15	SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR
B16	ALARMA DE APNEA
<b>SATURACION DE OXIGENO (SPO2)</b>	
B17	GRAFICA DE ONDA PLETISMOGRAFICA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
B18	RANGO DE SATURACION DE OXIGENO: 40% A 99% O RANGO MAS AMPLIO
B19	RANGO DE PULSO CARDIACO MEDIANTE PULSIOXIMETRIA: 30 A 220 BPM O MAS AMPLIO.
B20	SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR
B21	CON SISTEMA QUE GARANTICE LA MEDICION DE SITUACIONES DE MOVIMIENTO DE PACIENTE Y BAJA PERFUSION
B22	CON INDICADOR DE PERFUSION
<b>PRESION ARTERIAL NO INVASIVA</b>	
B23	DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA: SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA.
B24	MEDICION PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATALES
B25	MODO MANUAL
B26	MODO AUTOMATICO O PERIODICO
<b>TEMPERATURA</b>	
B27	DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
B28	RANGO: 15 A 45°C O MAS AMPLIO

  
Ing. Alexander Quispe Macedo  
CIP: 146307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
DISTRITAL DE LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ECHARATI  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DISTRITAL DE UNIDAD OPERATIVA IVOCHEOTE  
ECHARATI  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 10710  
RESIDENTE DE OBRA



CLAVE	MONITOR FETAL GEMELAR
D-16	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO UTILIZADO PARA EL MONITOREO FISIOLÓGICO FETAL GEMELAR (FRECUENCIA CARDIACA, PRESION INTRAUTERINA).	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	PARA MONITOREO DE LA FRECUENCIA CARDIACA GEMELAR.
A02	CON PANTALLA TFT LCD A COLOR MAYOR A 5" PARA VISUALIZAR EL VALOR DE LAS FRECUENCIAS CARDIACAS FETALES Y SUS GRAFICAS.
	<b>MONITOREO</b>
A03	VISUALIZACION GRAFICA DE LA ACTIVIDAD UTERINA Y FRECUENCIA CARDIACA FETAL.
	<b>REGISTRADOR</b>
A04	IMPRESIÓN POR ARREGLO TERMICO CON PAPEL TERMO SENSIBLE.
A05	QUE PERMITA LA IMPRESIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL, GEMELAR Y ACTIVIDAD UTERINA.
	<b>FRECUENCIA CARDIACA</b>
A06	RANGO DE LECTURA DE 50 A 210 BPM.
	<b>MODO ULTRASONICO</b>
A07	DOS (02) TRANSDUCTORES UNTRASONICOS IGUAL O MULTIPLE FRECUENCIA PARA LA DETECCION DE LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL GEMELAR.
A08	FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 0.9 - 2.0 HZ INCLUSIVE.
A09	POTENCIA PROMEDIO EMITIDA (ISATA) MENOR O IGUAL A 5mW/cm2.
	<b>MODO DE ACTIVIDAD UTERINA</b>
A10	DOS (02) TRANSDUCTORES DE CONTRACCIONES UTERINAS.
A11	RANGO: 0 A 99 UNIDADES O MAS.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	COCHE MOVIL DISEÑADO ESPECIFICAMENTE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE FRENO.
B02	PULSADOR DE SEÑALIZACION DE MOVIMIENTO.
B03	CINCO (05) JUEGO DE CORREAS DE SUJECION DE TRANSDUCTORES.
B04	CINCO (05) FRASCOS DE GEL CONDUCTOR ACUSTICO DE 250 ML O MAS.
B05	DIEZ (10) PAQUETES DE PAPEL PARA IMPRESIÓN.
B06	ESTIMULADOR ACUSTICO.
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA</b>
C01	220-230 V/ 60HZ. CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220 VAC, 16 A) DEBEN CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R. M. N° 175-2008-MEM.
C02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.
C03	BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 2 HORAS O MAS.



Municipalidad Distrital de ECHARATI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahua Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de ECHARATI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA VOCHOTE  
Arq. Maribel Kafina Solis Cruz  
CAP: 16710  
RESIDENTE DE OBRA

  
Jesus Alexander Owspe Macedo  
CIP: 149307  
INGENIERO ELECTRONICO

<b>CLAVE</b>	<b>PULSIOXIMETRO</b>
D-17	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO BIOMEDICO PORTATIL, QUE OFRECE UNA VIGILANCIA CONTINUA DE LA SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SpO2).	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	DE SOBREMESA
A02	FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA Y BATERIA RECARGABLE.
A03	VISUALIZACION DE ONDA PLESTIMOGRAFICA.
A04	PANTALLA LCD O LED.
A05	TECNOLOGIA PARA ASEGURA MEDICION Y EXACTITUD DURANTE MOVIMIENTO Y BAJA PERFUSION DEL PACIENTE.
<b>B</b>	<b>SOLDADURA</b>
B01	SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SpO2): DE 50% O MENOS A 100%.
B02	FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 40 BPM O MENOS A 240 BPM O MAS.
	<b>ALARMAS AUDIOVISUALES</b>
B03	DE SpO2, NIVEL ALTO Y BAJO.
B04	DE BPM, NIVEL ALTO Y BAJO.
B05	INDICADOR DE BATERIA.
B06	SILENCIADOR DE ALARMA.
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	DOS (02) SENSORES DE DEDO REUSABLES PARA PACIENTES ADULTOS.
C02	DOS (02) SENSORES DE DEDO REUSABLES PARA PACIENTES PEDIATRICOS.
C03	DOS (02) SENSORES DE DEDO REUSABLES PARA PACIENTE NEONATO.
C04	DOS (02) CABLES EXTENSORES.
<b>D</b>	<b>CARACTERISTICAS ELECTRICAS</b>
D01	FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA 220-230 VAC/ 60 HZ.
D02	BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA MINIMA DE DOS (02) HORAS.
D03	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

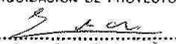
Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chaturara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA VUCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 10710  
RESIDENTE DE OBRA



Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

<b>CLAVE</b>	<b>PULSIOXIMETRO (PORTATIL)</b>
D-334	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DEFINICION DE EQUIPO</b>	
EQUIPO BIOMÉDICO PORTÁTIL, QUE OFRECE UNA VIGILANCIA CONTINUA DE LA SATURACIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO (SpO2).	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	PORTÁTIL CON ASA PARA TRANSPORTE
A02	FUNCIONAMIENTO CON BATERÍA RECARGABLE
A03	VISUALIZACIÓN DE BARRA DE PULSACIÓN
A04	VISUALIZACIÓN DE ONDA PLETISMOGRAFICA
A05	PANTALLA LCD O LED
<b>B</b>	<b>PARAMETROS DE MEDICION</b>
B01	SATURACIÓN ATERIAL DE OXÍGENO (SpO2): DE 50% O MENOS A 100%
B02	FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 40 BPM O MENOS DE 240 BPM O MÁS.
<b>ALARMAS AUDIOVISUALES</b>	
B03	DE SpO2, NIVEL ALTO Y BAJO
B04	DE BPM, NIVEL ALTO Y BAJO
B05	INDICADOR DE BATERIA
B06	SILENCIADOR DE ALARMA.
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>
C01	DOS (02) SENSORES DE DEDO REUSABLES PARA PACIENTES ADULTOS
C02	DOS (02) SENSORES DE DEDO REUSABLES PARA PACIENTES PEDIATRICOS
C03	DOS (02) SENSORES DE DEDO O PIE REUSABLES PARA PACIENTES NEONATOS
C04	DOS (02) CABLES EXTENSORES.
<b>D</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b>
D01	FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA 220-230 VAC/ 60 Hz.
D02	BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA NO MENOR DE 1 HORA.
E02	SUSTITUCION E INSTALACION DE ACCESORIO ELECTRICO TOMACORRIENTE TRES EN LINEA, SCHUKO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE EQUIPO.

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
Distrito de ECHARATI LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrito de ECHARATI UNIDAD OPERATIVA INVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA



  
  
Jesus Alexander Orsipe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO



### 3.2 NORMAS TECNICAS

Todos los trabajos se efectuarán de acuerdo con los requisitos de las secciones aplicables a los siguientes Códigos o Reglamentos:

- ✓ Directiva N° 003-2013 – DIGIEM/MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 "Directiva para la evaluación de las funciones obstétricas y neonatales en los establecimientos de salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de salud N° 101-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de salud de los establecimientos de salud que realizan cirugía ambulatoria y/o cirugía de costa instancia".
- ✓ R.M. N° 546-2001/MINSA Norma Técnica "Categorización de los establecimientos de salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA. Documento Técnico: Lineamientos para la Elaboración del Plan de equipamiento de establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales.
- ✓ Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Ley N° 30225
- ✓ R.M. N°045-2015/MINSA, N°113-MINSA/DGIEM-V.01 "Norma Técnica De Salud Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud De Primer Nivel De Atención."

### 3.3 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

El proveedor revisará los planos de las especialidades y enviará los planos de preinstalación (en caso requiera preinstalaciones) indicando todos los puntos necesarios de las otras especialidades, el cual será aprobado por el área usuaria, los requisitos necesarios para el funcionamiento del equipo a proveer en un plazo de 2 (dos) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, esta indicación será antes de la llegada de los equipos a obra. Caso contrario el proveedor incumpliere con dicha indicación, las preinstalaciones faltantes serán realizadas a cargo de este.

Adicionalmente el proveedor deberá realizar la instalación, montaje, habilitación y puesta en funcionamiento de los equipos a proveer.

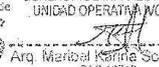
### 3.4 GARANTIA COMERCIAL

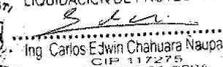
**Alcance de la garantía:** Los elementos y accesorios ofertados por el proveedor deberán cubrir garantía contra defectos de fabricación, averías o fallas, ajenos al uso normal de estos y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.

Además, que estos funcionen adecuadamente bajo diferentes condiciones de carga, sin producirse desgastes, calentamiento, esfuerzos, ni vibraciones excesivas, y que en todos los diseños se han considerado factores de seguridad suficientes.

1. Los equipos médicos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia de tres (03) años de acuerdo a los requerimientos de la factibilidad y al tiempo de garantía ofertada por el proveedor para el equipamiento, contada a partir del día siguiente de emitida la conformidad.
2. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía. El "Certificado de Garantía del bien"

  
Jesus Alejandro Pardo Macedo  
CIP 48387  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 16719  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD GERENCIA DE SUPERVISION Y  
DISTRITAL DE LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ECHARATI  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupe  
CIP 117275  
INSPECTOR DE OBRA



podrá ser emitido por el contratista, respaldado por los certificados de calidad otorgados por el fabricante del bien. La municipalidad y/o P.S. Ivochote comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará, en caso de averías, cambio de piezas o cambio por falla de fábrica, el diagnóstico no debe exceder los 5 días, asimismo, el contratista coordinará con el área de mantenimiento del Establecimiento de Salud el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

3. El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista
4. El Contratista es el único responsable ante el Municipio, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

**Condiciones y Periodo de la garantía:** Los insumos y equipos deberán contar con tres (03) años de garantía. La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte del Área usuaria por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.

**Inicio del cómputo del periodo de la garantía:** El periodo de la garantía se inicia a partir de la fecha en la que se emite la conformidad por parte del área usuaria.

#### 3.5 CRONOGRAMA DE ENTREGA

No corresponde.

#### 4 OTRAS OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA

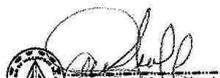
- 4.1 Mantenimiento preventivo; Según formato 3
- 4.2 Soporte técnico, de corresponder

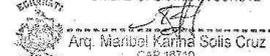
El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Establecimiento de Salud cuantas veces lo considere necesario, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los ambientes o instalaciones donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los bienes adquiridos.

Posterior a la aprobación del anexo 02, se tendrá un plazo máximo de 5 días para presentar un informe técnico final con toda la documentación referida al servicio realizado, en formato impreso y digital los cuales deberán ser firmados por un ing. Electrónico o ing. Biomédico o médico o tecnólogo (Con experiencia no menor a 1 año en ejecución o supervisión o mantenimiento de hospitales) habilitado y colegiado, se debe presentar al menos los siguientes documentos para la aprobación por el área usuaria, en 03 juegos tanto físico como digital original:

- Informe de implementación
- Formatos para entrega según anexos del Minsa
- Programa de Mantenimiento General
- Certificado de calidad, registro sanitario de los equipos, emitido por el fabricante, el cual el número de lote deberá coincidir con el Equipo.

- 4.3 Capacitación, de corresponder

  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP: 18720  
RESIDENTE DE OBRA

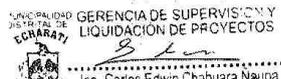
Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Nauda  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA



1. El contratista, a la entrega de los equipos médicos, queda obligado a presentar un programa de mantenimiento preventivo (según formato del Formato 3) el cual deberá ser aprobado por supervisión y deberán ejecutar dentro del período de mantenimiento de cada equipo (ver Formato 1), según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico, teniendo en cuenta lo señalado en el Formato 4. Se precisa que el contratista podrá, previa coordinación con el área usuaria, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo. El programa de mantenimiento preventivo será presentado para los equipos que lo requieran. Así mismo el contratista deberá presentar los procedimientos de mantenimiento preventivo que efectuará a los equipos (según formato del Formato 5).
2. Posterior a la aprobación del anexo 02, se tendrá un plazo máximo de 2 días para presentar el programa de capacitación, El cual el contratista de equipos médicos queda obligado a realizar dos (2) tipos de capacitación:
  - TIPO 01.- CAPACITACIÓN EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO: dirigido a los Profesionales de la Salud del P.S. Ivochote y otros que designe el área usuaria.  
Se llevará a cabo una vez instalado y puesto en funcionamiento el equipo, se ceñirá obligatoriamente a lo señalado en el Formato 6 y 8.  
El contratista, a la entrega e instalación de los equipos, deberá presentar un programa de capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, acorde a lo establecido en el Formato 6.  
El contratista podrá, previa coordinación con el área usuaria mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos adquiridos.  
El área usuaria, comunicará la aprobación de los cursos de capacitación dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el respectivo programa.
  - TIPO 02.- CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO: dirigido al personal Profesional, Técnico y otros del P.S. Ivochote, en coordinación con el área usuaria.Las capacitaciones se realizarán en el lugar de ubicación según los planos de equipamiento médico, P.S. Ivochote. Como mínimo por cada módulo a desarrollarse 02 (dos) días calendario de 06 (seis) horas para los ítems a adquirirse.  
A la entrega e instalación de los equipos médicos, el contratista queda obligado a presentar el compromiso de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo (según Formato 7), así como deberá presentar un programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo, acorde a lo establecido en el Formato 6.  
El contratista podrá, previa coordinación con el Área Usuaria, mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los equipos adjudicados. El Área Usuaria, comunicará la aprobación de los cursos de capacitación dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el respectivo programa.
3. El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas que hayan aprobado (considerando la nota mínima aprobatoria) la capacitación impartida (Formato 9).
4. Si el contratista requiera realizar el servicio de capacitación, servicio de mantenimiento, a través de la contratación de un tercero (persona natural o jurídica), deberá solicitar por lo menos con cinco (05) días hábiles anteriores al inicio de la ejecución de la capacitación o inicio del programa de mantenimiento, la

  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Mariel Karina Solis Cruz  
CIP: 18770  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
  
Ing. Carlos Edwin Chauzara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA



aprobación del Área Usuaria, adjuntando información relativa a la persona natural o jurídica a subcontratar.

**4.4 Prestación Accesoría,**

El cual consta de los mantenimientos preventivos para los equipos que lo requieran, estos mantenimientos serán de acuerdo a los Anexos formulados por el MINSA que son Anexo: 03, 04, 05, 06, 06a, 07, 07a, 07b, 08, 08a, 08b.

**5 PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución de la presente compra será de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El contratista una vez entregado el bien, presentara al Área de Almacén de Obra la guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la Sunat.

El responsable de almacén remitirá al área usuaria, para que proceda con la revisión y evaluación a través de la PECOSA, en un plazo máximo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobara y comunicara al contratista.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menos de dos (2) hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

**6 LUGAR DE ENTREGA**

En Almacén de Obra: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO. ubicado en el centro poblado de Ivochote.

El contratista deberá de apersonarse a las Unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Así mismo para la verificación, control y emisión del Acta de conformidad.

**7 FORMA DE PAGO**

**A. PRESTACION PRINCIPAL:**

La entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en un solo pago, luego de ejecutada todas las obligaciones correspondientes a la entrega del bien y hasta su puesta en funcionamiento. Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

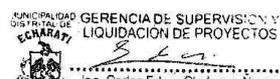
- Acta de recepción y conformidad
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

**B. PRESTACIÓN ACCESORIA:**

La entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en un solo pago, luego de ejecutada todas las obligaciones correspondientes a las prestaciones accesorias detalladas en el numeral 4.4 de las especificaciones técnicas. Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente.

  
Jesus Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
  
Arq. Maribel Karina Solis Cruz  
CAP 18710  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y  
DISTRITAL DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
ECHARATI  
  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA



- Acta de conformidad
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

#### 8 CONFIDENCIALIDAD

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

#### 9 PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el ART.161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad del servicio ofertado y por los vicios ocultos por un plazo máximo de tres (03) años, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través del Municipio y/o Comisión de recepción, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el Establecimiento de Salud donde estará asignado el equipo adquirido.

#### 11 ANEXOS

CD con el contenido de los planos de ubicación del equipamiento médico y Consideraciones técnicas de adquisición de equipamiento.

### B. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 1. Del postor:

##### Capacidad Legal:

- ✓ El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en rubro de bienes y servicios.
- ✓ Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
- ✓ Registro sanitario o Certificado de registro sanitario (copia simple) con sus anexos cuando corresponda, solo para productos que lo requieran, según listado de DIGEMID.

##### Experiencia del Postor:

- ✓ El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado S/. 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anterior a la fecha de presentación de la oferta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

MUNICIPALIDAD GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DISTRITAL DE UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
ECHARATI  
Arq. Mariabel Karina Solís Cruz  
C.A.P. 16210  
RESIDENTE DE OBRA

Jesús Alexander Quispe Macedo  
CIP: 148307  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
DISTRITAL DE LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ECHARATI  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117276  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Se considera a bienes similares al set de instrumental quirúrgico, equipos médicos, equipos biomédicos, materiales médicos.

**Acreditación**

- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- ✓ En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- ✓ En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- ✓ Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- ✓ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- ✓ Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.
- ✓ Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**2. Capacidad Técnica y Profesional:**

**Experiencia del personal clave:**

- ✓ Título profesional del ingeniero electrónico y/o tecnólogo médico y/o profesional de la salud, colegiado y habilitado de ser el caso.
- ✓ Documento nacional de identidad (DNI)

**Experiencia**

- ✓ El personal deberá de acreditar una experiencia mínima de 02 años, en trabajos de entrega y/o capacitación de equipos médicos, equipos biomédicos y/o equipamiento médico hospitalario y/o mobiliario médico hospitalario o similares.

**Acreditación:**

- ✓ La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

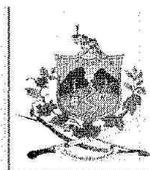
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CAP: 16730  
RESIDENTE DE OBRA

Jesús Alexander Quispe Macaco  
CIP: 48107  
INGENIERO ELECTRONICO

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 11275  
INSPECTOR DE OBRA



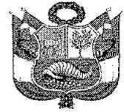
**FORMATOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**FORMATO 1**

**HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y PLAZO DE ENTREGA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL				N° ÍTEM		
<b>DENOMINACIÓN DEL EQUIPO</b>						
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO DE FABRIC.	PAIS DE ORIGEN	
VIGENCIA DE GARANTÍA			PLAZO DE ENTREGA			
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>						
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS			CUMPLE	SUSTENTO EN FOLIOS		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES			CUMPLE	SUSTENTO EN FOLIOS		

De ser necesario adjuntar hojas adicionales.

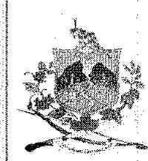


.....  
Firma y sello del Representante Legal

NOTA: Los equipos que requieren Mantenimiento Preventivo presentaran detalles de actividades de acuerdo al Manual de Usuario o del Manual Técnico de los equipos.

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
Av. Ramón Castilla Sols Cruz  
CALLE 100  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y REGULATORIO DE PROYECTOS  
ECHARATI  
CALLE 100 Sols Cruz  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**FORMATO 2**

**ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA**

Siendo las.....horas del día....., el contratista..... hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio, Unidad o Departamento de....., el equipo que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	N° SERIE	AÑO FABRICACIÓN

Dicho acto contó con la presencia del Comité de Recepción de Equipos, Usuario Final (Jefe de Servicio, Unidad o Departamento), Jefe del Área de Logística, así como del representante del Jefe del Área de Mantenimiento.

En la recepción del citado equipo se pudo constatar:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en el expediente de Equipamiento.
2. Integridad física y estado de conservación óptimo de los equipos médicos.
3. Instalación y prueba operativa del equipo médico, teniendo en consideración el protocolo de pruebas (Formato 2A y 2B).
4. Perfecto estado de funcionamiento de cada equipo, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación.
5. Cada uno de los equipos médicos tiene grabado en bajo relieve (o colocada una placa de metal, de preferencia remachada), el nombre del equipo, la razón social y el teléfono del contratista y fecha de instalación (mes y año).
6. Entrega de 2 juegos de Manuales (Operación y Servicio Técnico) por cada equipo médico.
7. Entrega de un Certificado de Garantía de 36 meses (que rige a partir de hoy) por cada equipo médico.
8. Entrega de la ficha técnica correspondiente de fiel cumplimiento de especificaciones técnicas.
9. Programa de Mantenimiento Preventivo por cada equipo médico y su correspondiente Procedimiento de Mantenimiento Preventivo, aprobados por la Jefatura de Equipamiento y Mantenimiento.

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
 Arg. Nicolás de Santa Cruz  
 RESIDENTE DE OBRA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA  
 Arg. [Firma]  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



10. Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del Equipo, aprobado por el C.S Ivochote.
11. *Compromiso de Capacitación especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo.*
12. *Programa de Capacitación especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo, aprobado por la Jefatura de Equipamiento y Mantenimiento.*
13. *Entrega de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, emitido por la Autoridad de Salud competente y vigente a la fecha, a nombre del contratista y relativo al equipo principal entregado. (En caso de que los equipos no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar un Certificado de No Necesidad de Registro Sanitario emitido por DIGEMID).*
14. Entrega de los costos unitarios de los componentes, repuestos, accesorios e insumos del equipo médico instalado.

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. *[Firma]* Sola Cruz  
RESIDENTE DE OBRA

GERENCIA DE SUPERVISION Y  
FUNDACION IM PROMOCION  
*[Firma]*  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO 2A**

**FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS**

ÍTEM :  
 DENOMINACIÓN :  
 MARCA :  
 MODELO :

N°	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado – Valor esperado

(\*): El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Firma y sello del Representante Legal

Firma y sello de la Jefatura de  
 Mantenimiento de Equipos Médicos

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
 Av. Manuel Pardo Soto Cruz  
 C.A.P. 00700  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
 GERENCIA DE SUPERVISION Y CONTROL DE PROYECTOS  
 JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**FORMATO 2B**

**FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS**

ÍTEM :  
 DENOMINACIÓN :  
 MARCA :  
 MODELO :

N°	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	Resultado/ valor obtenido	Conforme		Observaciones
				Si	No	

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello de la Jefatura de  
 Mantenimiento de Equipos Médicos

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
 Arq. MORAN PATTA SOLIS Cruz  
 RESIDENTE DE OBRA

SECRETARÍA DE SUPERVISIÓN Y  
 EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
 Echarati  
 3421  
 15 de Mayo del 2021  
 Jefe de Oficina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**FORMATO 3**

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

ÍTEM :  
 DENOMINACIÓN :  
 MARCA :  
 MODELO :

N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)											
		3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36

**NOTA:**

- El Mantenimiento Preventivo que se le realicen a los equipos, deberán ser consignados en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" que será proporcionada por el Servicio de mantenimiento.
- Solo para los equipos que requieran mantenimiento preventivo.

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
 V° B° Jefatura de Equipamiento  
 y Mantenimiento

\_\_\_\_\_  
 Firma y Sello  
 Control interno

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
 Arq. Manuel Poma Soto Cruz  
 CAPACITADO  
 RESIDENTE DE OBRA

COMANDO EN JEFE  
 GERENCIA DE SUPERVISION Y  
 MONITOREO DE PROYECTOS  
 Sr. Juan Carlos Poma Soto Cruz  
 CAPACITADO  
 PRESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**FORMATO 4**

**PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

ADQUISICIÓN DIRECTA :

ÍTEM :

DENOMINACIÓN :

MARCA :

MODELO :

SERIE :

N°	Descripción Actividad	Procedimientos p/realizar cada actividad	Materiales y Repuestos	Herramientas Instrumentos	Ejecutores (Ing./Téc)	Hora Hombre

Firma y sello del Representante Legal

Firma y sello de la Jefatura de  
 Mantenimiento de Equipos Médicos

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
 Arq. Manuel Román Seis Cruz  
 RESIDENTE DE OBRA

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 SUPERINTENDENCIA DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 S. S. R. I.  
 JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS  
 RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**FORMATO 5**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

*El servicio de mantenimiento preventivo deberá de cubrir a los equipos que lo requieran.*

*Corresponde al Contratista cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo (de los equipos que lo requieran) aprobado por el C. S Ivochote.*

*El Servicio contratado para el mantenimiento de los equipos, será efectuado en el lugar en que se encuentre instalado, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, ejecutando actividades básicas como:*

- a) *Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.*
- b) *Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.*
- c) *Limpieza, lubricación, engrase y pintado.*
- d) *Pruebas de funcionamiento.*
- e) *Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.*
- f) *Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por el contratista.*
- g) *Otras que demande el mantenimiento.*

*Es responsabilidad del Contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.*

*Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del Contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario.*

*El Contratista, de conformidad con las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento aprobadas por el Área de Equipo Médico del C. S Ivochote, en la fecha prevista:*

- a) *Coordinará con el Jefe del Servicio Usuario, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.*
- b) *Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por el C.S. Ivochote.*

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
Arq. Manuel Jesús Solís Cruz  
COP 10730  
RESIDENTE DE OBRA

REPRESENTANTE LEGAL  
C.I.P. 117278  
REGISTRO DE COMERCIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- c) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el Contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que dispongan en el C. S. Ivochote.

En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un día después, entregará la orden de trabajo de mantenimiento al área de mantenimiento del C. S. Ivochote.

**CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD**

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento del C. S Ivochote es documento ineludible para el trámite de conformidad de la actividad de mantenimiento concluida.

La Orden de Trabajo de Mantenimiento concluida, será entregada por el Contratista al C. S Ivochote, en el menor tiempo posible.

El C. S Ivochote dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado, firmando la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.

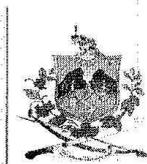
Queda entendido que, la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: Jefe del Servicio Usuario, Contratista y Jefe del Área de Equipo Médico.

C.S Ivochote comunicará los resultados de la conclusión de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Contratista.

La evaluación que corresponde al C.S Ivochote comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento y obligaciones esenciales del Contratista.

Municipalidad  
Distrital de  
Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
Arq. Manuel J. Soto Cruz  
C.A.P. 0000  
RESIDENTE DE OBRA

GERENCIA DE SUPERVISION Y  
REGULACION DE PROYECTOS  
Echarati  
C.A.P. 0000  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**FORMATO 6**

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO, OPERACIÓN  
 FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE EQUIPOS**

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
Personal a capacitar	Usuarios directos, hasta diez (10) por módulo de acuerdo al requerimiento del C. S. Ivochote.
Tiempo de capacitación	Como mínimo por cada módulo a desarrollarse: 02 (dos) días calendario de 6 (seis) horas para los ítems a adquirirse.
Instructores	Experto(s) debidamente acreditado(s) por el
Estructura del curso	Teórico-Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo. Al final del curso se llevará a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vigesimal y considerando como nota aprobatoria mínima: 13 (trece).
Lugar de capacitación	En el C. S Ivochote.
Fecha de capacitación	Inmediatamente después de la recepción e instalación del equipo, previa coordinación con el C. S Ivochote.
Número de Módulos	Se desarrollarán un (01) modulo para cada
Materiales de capacitación	Se deberá entregar en el lugar que se efectúe la capacitación.
Duración del Programa de Refuerzo de Capacitación	Dentro del período de garantía por el tiempo que sea necesario, según coordinación con el C.S Ivochote.

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Distrito de UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
 Arq. Maribel KANTA Solís Cruz  
 C.I. 10719  
 RESIDENTE DE OBRA

SECRETARÍA DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
 Sr. [Firma]  
 C.I. 112275  
 RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**FORMATO 7**

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO  
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS**

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO
N° Técnicos o Especialistas en mantenimiento de Equipos	Hasta 10 (DIEZ)
Tiempo de capacitación	Como mínimo: 02 (dos) días de 6 (seis) horas para los ítems. El proveedor presentara el proceso de capacitación y tiempo. Se coordinará con la Jefatura de Mantenimiento.
Instructores	Experto debidamente acreditado por el
Estructura del curso	Teórico- Práctico. En servicio técnico, referido a la operación del equipo, estudio a nivel de diagrama de bloques, estudio a nivel de componentes, instalación, fallas comunes (Trouble Shooting), mantenimiento preventivo, etc. Para lo cual la Jefatura de Mantenimiento deberá aprobar el programa remitido por el contratista. Al final del curso se llevará a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vicecálculo y considerado como
Lugar de capacitación	En el C. S Ivochote.
Fecha de capacitación	Inmediatamente después de la recepción e instalación del equipo, previa coordinación con la Jefatura de Mantenimiento.
Materiales de capacitación	Obligatorio. Separatas a ser entregadas a cada participante al inicio del curso, un juego debe ser entregado en las oficinas de la Jefatura de Mantenimiento. Se deberá incluir la entrega de un vídeo que contenga instrucciones de uso / operación / mantenimiento por cada ítem, de los equipos que requieran preventivo, a entregarse en las oficinas de la Jefatura de Mantenimiento.
Duración del Programa de Refuerzo de Capacitación.	Dentro del periodo de garantía por el tiempo que sea necesario, según coordinación con la Jefatura de Mantenimiento del C. S. Ivochote.

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrito de UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Solís Cruz  
RESIDENTE DE OBRA

GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y  
LICITACION DE PROYECTOS  
  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**FORMATO 7A**

**COMPROMISO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO  
 TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

EQUIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA	
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO	DÍAS — HORARIO	
N°	TEMÁTICA DEL CURSO			HORAS
1	Principios de Funcionamiento			
2	Operación del Equipo			
3	Diagramas en Bloque			
4	Explicación Secuencia! de la Electrónica de los Diagramas en			
5	Análisis de Fallas y Mantenimiento Correctivo (TroubleShooting)			
6	Normas de Mantenimiento Preventivo			
7	Instrumentos y Herramientas necesarias y específicas			
8	Práctica			
9	Examen			
<b>TOTAL DE HORAS</b>				

Firma y sello del Representante Legal

Municipalidad Distrital de Echarati  
 Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
 Unidad Operativa Zonal Ivochote  
 Arq. Gabriel Esteban Galis Cruz  
 RESIDENTE DE OBRA

Firma y sello de la Jefatura de Mantenimiento de Equipos Médicos

Municipalidad Distrital de Echarati  
 Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
 Unidad Operativa Zonal Ivochote  
 Jefe de Mantenimiento de Equipos Médicos

97



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**FORMATO 8**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MANEJO,  
OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE  
EQUIPOS**

La capacitación en el manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo deberá estar dirigida a los usuarios del equipo.

Corresponde al contratista cumplir con el programa de capacitación en el manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo o los equipos adjudicados.

La capacitación del equipo o los equipos, será efectuado de la siguiente manera:

- a) Previo a la ejecución de la capacitación, el contratista deberá remitir al C. S. Ivochote el temario y las horas a ejecutar en el C.S. Ivochote para su revisión y aprobación.
- b) El contratista procederá a ejecutar la capacitación, en el lugar donde se encuentra instalado el o los equipos (previa coordinación con el C. S. Ivochote)
- c) El material a entregarse a los usuarios de los equipos, será:
  - Un manual del manejo, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
  - Un vídeo sobre el manejo, operación y cuidado del equipo, el cual deberá ser entregado la Jefatura de Mantenimiento del C. S. Ivochote.
- d) El contratista utilizará el Formato de Capacitación (Formato 88) donde el C. S. Ivochote consignará los datos de los usuarios que participarán en el Módulo de Capacitación.

**CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN**

Queda entendido que el Formato de Capacitación es documento ineludible para el trámite de conformidad de la capacitación.

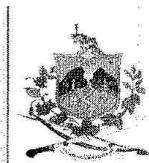
Una vez concluida la capacitación, el contratista entregará el Formato de Capacitación a la Dirección del C.S. Ivochote en el menor tiempo posible.

La Dirección del C. S. Ivochote dará por concluida la capacitación, si el contratista cumple con lo señalado en el temario, firmando el Formato de Capacitación y emitiendo la constancia de capacitación.

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
Arq. Ricardo Santa Cruz  
C.A.S. 11710  
RESIDENTE DE OBRA

SECRETARÍA DE INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIONES DE PROYECTOS  
ECHARATI  
Ing. [Firma]  
C.A.S. 11710  
RESIDENTE DE OBRA

06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**FORMATO 8A**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN  
SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS**

La capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación deberá estar dirigida al personal de mantenimiento de los equipos médicos. Corresponde al contratista cumplir con el programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación aprobado por el C. S. Ivochote.

El servicio contratado para la capacitación, será efectuado de la siguiente manera:

- a) *Previo a la ejecución de la capacitación, el contratista deberá remitir a la Jefatura de Mantenimiento del C. S. Ivochote.*
  - La temática del curso, según el Formato 7A, para su revisión y aprobación.
  - Acreditación del expositor, en caso sea expositor nacional, se adjuntarán los certificados de capacitación en fábrica.
- b) *Aprobada la temática del curso, por la Jefatura de mantenimiento, el contratista coordinará con el lugar de capacitación, lo referente a la ejecución del curso.*
- c) *El contratista procederá a ejecutar la capacitación, en el lugar donde se encuentra instalado el o los equipos, o en el lugar que se determine excepcionalmente, previa coordinación con la Jefatura de Mantenimiento del C. S. Ivochote.*

El material a entregarse consistirá:

-Separatas a ser entregadas a cada participante al inicio del curso, un juego debe ser entregado en las oficinas de la Jefatura de Mantenimiento del C. S. Ivochote.

-Para los equipos que requieran mantenimiento preventivo, se deberá incluir la entrega de un vídeo que contenga instrucciones de uso / operación / mantenimiento, a entregarse en las oficinas de la Jefatura de Mantenimiento del C. S. Ivochote.

El contratista utilizará el Formato de Capacitación del Anexo 8B, donde se consignan los datos de los usuarios que participaron en el Módulo de

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
ECHARATI  
Arg. Haroldo Cruz Solís Cruz  
RESIDENTE DE OBRA

INSTITUTO NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y  
LICITACIONES DE PROYECTOS  
ECHARATI  
Arg. Haroldo Cruz Solís Cruz  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Capacitación, el cual deberá ser refrendado por el Ingeniero Responsable del lugar de capacitación.

**CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN**

Queda entendido que el Formato de Capacitación es documento ineludible para el trámite de conformidad de la capacitación.

Una vez concluida la capacitación, el contratista entregará el Formato de Capacitación al Jefe de Mantenimiento del C.S. Ivochote, en el menor tiempo posible.

El Jefe de Mantenimiento del C. S. Ivochote dará por concluida la capacitación, si el contratista cumple con lo señalado en el temario, emitiendo la constancia de capacitación.

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
Av. Huanan, Cerro Solís Cruz  
20210  
REGENTE OSORA

M. D. GERENCIA DE SUPERVISION Y  
CONTROL TECNICO DE OBRAS  
ECHARATI  
REGENTE OSORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**FORMATO 8B**

**FORMATO DE CAPACITACIÓN**

<b>C. S. IVOCHOTE</b>	
<b>SERVICIO</b>	

En fecha..... de..... del....., en la ciudad de..... Se propone la capacitación en..... durante..... horas.

<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	
<b>MARCA</b>	
<b>MODELO</b>	
<b>N° DE SERIE</b>	

Expositor:.....

En dicha capacitación participaran los siguientes usuarios del mencionado equipo:

Nombre	Profesión	Firma

Los que suscriben dan la conformidad, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación.....en forma satisfactoria.

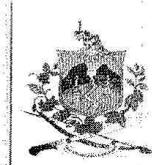
Jefe de mantenimiento  
 Salud

Contratista

Director del Centro de

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
 Arq. *[Firma]* Solís Cruz  
 RESIDENTE DE OBRAS

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
 N° 117278  
 RESIDENTE DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**FORMATO 9**

**CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN**

LOGO DE LA  
EMPRESA

**CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN**

Se extiende el presente Certificado de Capacitación a Don (ña):

en el Curso Teórico Práctico de:

**"CAPACITACIÓN EN EL MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL,  
CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE EQUIPOS MÉDICOS"**

**"CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE  
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS"**

Nota: .....

Equipo.....

Marca.....

Modelo.....

Impartido el(los) día(s):....., con una duración de..... Horas.  
(Lugar y Fecha de emisión).....

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE  
DE LA EMPRESA CAPACITADORA**

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
Arq. Maribel María Solís Cruz  
C.A.P. 10422  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
C.A.P. 10422  
RESIDENTE DE OBRA

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<b><u>PARA LOS ITEM I, II, III, IV</u></b>
	<b><u>Requisitos:</u></b>
	Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
	Registro sanitario o Certificado de registro sanitario (copia simple) con sus anexos cuando corresponda, solo para productos que lo requieran, según listado de DIGEMID
	<b>Importante</b>
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<b><u>Acreditación:</u></b>
	Copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
	Copia del Registro sanitario o Certificado de registro sanitario (copia simple) con sus anexos cuando corresponda, solo para productos que lo requieran, según listado de DIGEMID
	<b>Importante</b>
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<b><u>ITEM I</u></b>
	<b><u>Requisitos:</u></b>
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 260,000.00 (doscientos sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22,000.00 (veintidós mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
	Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS BIOMEDICOS, MATERIALES MEDICOS.

**ITEM II**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS BIOMEDICOS, MATERIALES MEDICOS

**ITEM III**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 670,000.00 (seiscientos setenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS BIOMEDICOS, MATERIALES MEDICOS.

**ITEM IV**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS BIOMEDICOS, MATERIALES MEDICOS

**Acreditación: (PARA TODO LOS ITEM)**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante para la Entidad

*En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido**

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>PARA LOS ITEM "I"</u></b></p> <p>Requisitos:</p> <p>Mínima de dos (02) años en trabajo de entrega y/o capacitación de MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y/O INSTRUMENTALES QUIRURGICOS O SIMILARES del personal clave requerido como PROFESIONAL INGENIERO ELECTRONICO Y/O TECNOLOGO MEDICO Y/O PROFESIONAL DE LA SALUD, el mismo que deberá estar colegiado y habilitado de ser el caso.</p>

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO según corresponda será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**PARA LOS ITEM "II, III."**

Requisitos:

Mínima de dos (02) años en trabajo de entrega y/o capacitación de EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O EQUIPAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO O SIMILARES del personal clave requerido como PROFESIONAL INGENIERO ELECTRONICO Y/O TECNOLOGO MEDICO Y/O PROFESIONAL DE LA SALUD, el mismo que deberá estar colegiado y habilitado de ser el caso.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO según corresponda será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**PARA LOS ITEM "IV"**

Requisitos:

Mínima de dos (02) años en trabajo de entrega y/o capacitación de EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O EQUIPAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO Y/O MOBILIARIO MEDICO O SIMILARES del personal clave requerido como PROFESIONAL INGENIERO ELECTRONICO Y/O TECNOLOGO MEDICO Y/O PROFESIONAL DE LA SALUD, el mismo que deberá estar colegiado y habilitado de ser el caso.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO según corresponda será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**Importante**

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**PARA LOS ITEM I, II, III, IV**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>10</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>10</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDE/LC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDE/LC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDE/LC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDE/LC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDE/LC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDE/LC-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>16</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2021-CS-MDE/LC-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.**

**“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.**

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2021-CS-MDE/LC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>17</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>17</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>18</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2021-CS-MDE/LC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2021-CS-MDE/LC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [I, II, III]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2021-CS-MDE/LC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*